



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

6595 Orden de 20 de julio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo C, Subgrupos de Clasificación Profesional C1 y C2, de diversas opciones técnicas, de la Administración Pública de la Región de Murcia. 24031

6596 Orden de 20 de julio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 1 de abril de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 24104

Consejería de Educación y Universidades

6597 Orden de 13 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se relacionan las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2016-2017. 24170

6598 Corrección de errores a la Orden de 14 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2016-2017, por omisión de la publicación de sus anexos. 24181

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

6599 Orden de 7 de julio de 2016 de la Consejera de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras del concurso de dibujo "Mi pueblo Europa". 24200

Consejería de Hacienda y Administración Pública

6600 Resolución de 7 de julio de 2016 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. 24203

6601 Resolución de 7 de julio de 2016 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal. 24216

Consejería de Hacienda y Administración Pública Entidad Pública Empresarial Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia

6602 Resolución de la Directora del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, de 21 de julio de 2016, por la que se crean siete ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia. 24229

BORM

Consejería de Educación y Universidades

- 6603 Orden de 15 de julio de 2016, de la Consejera de Educación y Universidades, por la que se establece la organización y el currículo del curso especializado para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. 24237
- 6604 Resolución de 12 de julio de 2016 del Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria "La Caixa" para el desarrollo del programa eduCaixa. 24242

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública Agencia Tributaria de la Región de Murcia

- 6605 Anuncio de cobranza del precio público por asistencia a los Centros de Atención a la Infancia y Puntos de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de La Unión. 24247
- 6606 Anuncio de cobranza de la tasa de vados del municipio de Abarán del ejercicio 2016. 24249
- 6607 Anuncio de cobranza de las tasas de voladizos y licencias de autotaxis del municipio de Blanca del ejercicio 2016. 24251
- 6608 Anuncio de cobranza de la tasa de vados del municipio de Fuente Álamo del ejercicio 2016. 24253
- 6609 Anuncio de cobranza de las tasas de auto-taxis y de rótulos y letreros del municipio de Santomera del ejercicio 2016. 24255

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

- 6610 Anuncio de formalización del contrato de adecuación de infraestructuras de uso público en el entorno del parque regional de Sierra Espuña. Expte. 33/16. 24257
- 6611 Anuncio de la Resolución por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre un proyecto de industria de elaboración y fabricación de postres lácteos y gelificados en el polígono industrial "Cávilas", en el término municipal de Caravaca de la Cruz, S.L., a instancia de Postres y Dulces Reina, S.L., con CIF: B30246607, y n.º de expediente 45/14 AU/AAI. 24258
- 6612 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de la modificación de la autorización ambiental integrada otorgada a Engie Cartagena S.L. (antes GDF Suez Cartagena Energía S.L.), con CIF: B-96766928, para la planta de producción de energía eléctrica mediante ciclo combinado de 1.200 MWE, en el término municipal de Cartagena, expediente 1593/02 AU/AI, para su adecuación a lo establecido en la Disposición Transitoria Única, punto 3, del RD 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. 24259
- 6613 Anuncio de información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, relativo a la solicitud de autorización ambiental única de un proyecto de centro autorizado para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil situado en carretera de Sucina, km 1, en el término municipal de San Javier, con n.º de expediente 38/2015 AAU, a instancia de Desguace Soto C.B., CIF: E-73687279. 24260

Consejería de Educación y Universidades

- 6614 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de cubierta en el I.E.S Politécnico de Cartagena (Murcia). 24261

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social

6615 Recurso de suplicación 869/2013. 24263

De lo Social número Dos de Cartagena

6616 Procedimiento ordinario 313/2016. 24266

De lo Social número Tres de Murcia

6617 Procedimiento ordinario 601/2015. 24267

6618 Seguridad Social 945/2013. 24269

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

6619 Seguridad Social 344/2016. 24271

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

6620 Trabajo en beneficio de la comunidad 473/2016. 24273

IV. Administración Local

Beniel

6621 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 4/2016. 24274

Calasparra

6622 Nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto. 24275

6623 Corrección de error en anuncios sobre el Reglamento de Participación Ciudadana. 24276

Cieza

6624 Anuncio de licitación para contratación del servicio de comedor de la Escuela Infantil Municipal. 24277

6625 Anuncio de licitación del contrato de suministro eléctrico en régimen de mercado libre a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. (Tarifa ATR 2.1 Dha). 24279

6626 Anuncio de licitación del contrato de suministro eléctrico en régimen de mercado libre a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. (Tarifa ATR 3.0 A-alumbrado público). 24281

6627 Anuncio del contrato licitación de suministro eléctrico en régimen de mercado libre a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. (Tarifa ATR 3.0 A edificios). 24283

6628 Anuncio de licitación del contrato de suministro eléctrico en régimen de mercado libre a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. (Tarifa ATR 3.1 A). 24285

6629 Anuncio de licitación del contrato de suministro eléctrico en régimen de mercado libre a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. (Tarifa ATR 6.1 A). 24287

6630 Anuncio de licitación de los puestos n.º 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del Mercado de Abastos Municipal n.º 1. 24289

6631 Aprobación de diversos padrones del ejercicio 2016. 24291

Jumilla

6632 Delegación de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente Alcalde durante el periodo comprendido del 9 al 15 de julio de 2016, ambos inclusive. 24292

6633 Anuncio de licitación del contrato de obras de ejecución de piscina al aire libre en Polideportivo Municipal La Hoya. 24293

6634 Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para transporte a Universidades y otros centros de enseñanza situados fuera de Jumilla. (Aprobadas por Acuerdo de Pleno de 17 de septiembre de 2015). 24295

Lorca

6635 Anuncio de licitación del contrato de montaje y desmontaje de escenarios, iluminación y sonido en las actuaciones, montaje y desmontaje de carpas y todos, e instalación común del sonido de las carpas del recinto ferial, para la celebración de la feria y fiestas de Lorca 2016. 24301

BORM

Murcia

- | | | |
|------|--|-------|
| 6636 | Licitación del contrato de servicio de bar-cafetería en las instalaciones de la Policía Local de Murcia. Expte. 118/2016. | 24304 |
| 6637 | Licitación del contrato de suministro de arrendamiento de equipos de reprografía (fotocopiadora y fax) del Ayuntamiento de Murcia y su mantenimiento. Expte. 189/2016. | 24306 |
| 6638 | Anuncio de licitación del contrato de servicio de seguridad privada para los recintos feriales, actividades festivas y conciertos organizados por el Ayuntamiento de Murcia. Expte. 0255/2016. | 24308 |

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio Turístico "Medina Nogalte"

- | | | |
|------|--|-------|
| 6639 | Información pública de la Cuenta General del ejercicio contable 2015. | 24310 |
| 6640 | Información pública de la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2016. | 24311 |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

6595 Orden de 20 de julio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo C, Subgrupos de Clasificación Profesional C1 y C2, de diversas opciones técnicas, de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, establece un nuevo modelo de provisión de puestos de trabajo por el sistema de concursos de méritos, configurando dos tipos diferenciados de concursos, generales y específicos.

Así, en su artículo 6.2 se dispone que, mediante concursos generales, se proveerán los puestos de nivel de complemento de destino no superior al base de su grupo, los puestos de trabajo que, de conformidad con las relaciones de puestos de trabajo, tengan la consideración de primer destino y aquellos otros que se determinen en las bases generales que regulen los concursos de méritos.

Igualmente, en su apartado tercero establece que se proveerán a través de concursos específicos los puestos de trabajo de jefatura o asimilados, así como aquellos puestos de trabajo que, exigiendo la posesión de técnicas o responsabilidades especiales, se determinen en las correspondientes bases generales.

Las Bases Generales por las que se rigen las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos se aprobaron por Orden de 14 de febrero de 2008, (BORM n.º 43, de 20 de febrero) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciendo en su base vigésimo primera y siguientes el procedimiento aplicable a este tipo de concursos.

De acuerdo con lo anterior y oídas las Consejerías y Organismos Autónomos correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se procede a convocar puestos de trabajo del Cuerpo Superior de Administradores y del Cuerpo de Gestión de la Administración Regional.

La presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, incluye todos los puestos vacantes dotados presupuestariamente a fecha 13 de julio de 2016, excepto aquellos que están pendiente de una reorganización administrativa o proceso global de reorganización iniciado con anterioridad a la convocatoria del concurso.

Además, y como novedad respecto de convocatorias anteriores, se ofrecen por dotaciones aquellos puestos existentes en una misma localidad, órgano directivo y centro de destino, y, teniendo idénticas características en las Relaciones de Puestos de Trabajo, tengan un nivel no superior al base, tal y como establece la Base 12.3 de las Bases Generales.

Asimismo, se incluye la posibilidad de que el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud pueda participar en el presente concurso, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del Texto Refundido de la ley de la Función Pública de la Región de Murcia, modificada por el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM n.º 300, de 30 de diciembre), que ha establecido un régimen de reciprocidad, en lo que se refiere a la concurrencia a los procesos de provisión de puestos de trabajo, entre los funcionarios pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que podrán participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo que se convoquen por los órganos correspondientes, según se determine en las respectivas convocatorias.

En este sentido, en el Anexo I.1., aparecen los puestos de trabajo reservados a dicha movilidad, de los denominados base o de primer destino, cuyo número se ha fijado en función de lo establecido en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública, sobre movilidad del personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, ratificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2014, un 8% de los 100 primeros y un 3% de los puestos que excedan de tal cifra, completándose al alza, hasta el siguiente número entero, la fracción resultante, respecto de aquellas escalas y opciones de personal funcionario incluidas en la convocatoria, que resultan equivalentes en cuanto a la titulación exigida para acceder a las mismas y funciones a desarrollar a las establecidas para el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

A estos puestos de trabajo, podrán optar, de forma indistinta, los funcionarios pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, siendo asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo a los méritos establecidos al efecto.

De conformidad con lo señalado en el artículo 65.1 del texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el reingreso al servicio activo del personal que no tenga reserva de plaza se efectuará mediante su participación en los concursos de méritos.

En este sentido, en relación con el personal que participe en el concurso de méritos objeto de esta convocatoria desde situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo, que no hubiera presentado su renuncia al concurso con anterioridad a la resolución provisional, se entenderá que está solicitando su reingreso al servicio activo. Tal reingreso se producirá, atendiendo al carácter irrenunciable de los puestos de trabajo adjudicado, en el puesto de trabajo que se le adjudique de manera definitiva en el concurso, finalizándose la situación administrativa en la que se encontrase con efectos del día anterior al de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Además, se establece el procedimiento de incorporación de los funcionarios adjudicatarios en aquellos supuestos en que se ofrezcan puestos por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, el presente concurso tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios. Se tendrá en cuenta, asimismo, el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Resolución de 25 de abril de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de abril de 2016, por el que se aprueban los Planes para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública de la Región de Murcia 2016- 2017, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del mencionado Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y por el artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Convocar concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes Grupo C, Subgrupos de Clasificación Profesional C1 y C2, del Cuerpo de Agentes Medioambientales, del **Cuerpo de Técnicos Especialistas, del Cuerpo de Técnicos Auxiliares** y diversas opciones técnicas de los mencionados Cuerpos:

CUERPO TÉCNICOS ESPECIALISTAS- CFX00
TÉCNICOS AUXILIARES- DFX00
AGENTES MEDIOAMBIENTALES - CAX00
ANALISTA DE LABORATORIO - CFX01
LABORATORIO- CFX09
PREVENCIÓN- CFX36
ARTES GRÁFICAS - DFX01
ALMACEN - DFX10
AGRARIA - DFX11
PESCA Y ACUICULTURA - DFX12
COCINA -DFX15
CONDUCCION - DFX16
MANTENIMIENTO - DFX20
MAQUINISTA- DFX21
TRANSMISIONES - DFX25
VIGILANCIA DE OBRAS - DFX29
SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS - DFX30
AUTOMOCION - DFX36
CELADOR DE CAZA Y PESCA FLUVIAL - DFX37
SERVICIOS- DFX35

Segundo.- Dicha convocatoria se regirá por la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, (en adelante Reglamento General de provisión), por la Orden de 14 de febrero de 2008 (BORM n.º 43, de 20 de febrero), de la misma Consejería, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos, así como por las siguientes,

Bases específicas

Capítulo I.- Puestos de trabajo que se convocan

Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan.

1.1.- Son convocados en este concurso los puestos vacantes que figuran adscritos a los Cuerpos y Opciones establecidos en el Dispongo Primero de esta Orden.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que alguno de los puestos convocados se encuentre adscrito además a otros Cuerpos, Escalas y Opciones distintos de los allí relacionados, podrán solicitar los mismos los funcionarios que pertenezcan a estos Cuerpos, Escalas u Opciones.

1.2.- Los puestos de trabajo que se convocan y los puestos por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en los siguientes Anexos:

Anexo I - puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

Anexo I.1- puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Anexo I.2 puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal de otras administraciones públicas.

1.3.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta, los siguientes anexos:

Anexo II.- Descripción de la codificación de los Cuerpos, Escalas u Opciones de los puestos convocados.

Anexo III.- Descripción de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de codificación de titulaciones académicas existente en la misma.

1.4.- De conformidad con la Base General 21.3, se convocan en el presente concurso determinados puestos de provisión específica en el Anexo I, determinándose para cada uno de ellos el área funcional y las funciones específicas de los mismos.

Base 2.ª- Puestos de trabajo que integran el turno de resultas

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Provisión y en la Base 41.ª de la Orden de Bases Generales, los puestos de trabajo que integran el turno de resultas, son aquellos cuyo nivel de complemento de destino no sea superior al base de su grupo de pertenencia, así como los considerados de primer destino, que resulten vacantes como consecuencia de que su titular, siempre que lo desempeñe con carácter definitivo, obtenga otro puesto en el presente concurso. No figurarán como puestos de trabajo susceptibles de resultas aquellos que aparezcan como "A Adecuar", "A Amortizar", o "Jornada Reducida", en la Relación de Puestos de Trabajo.

Capítulo II.- Requisitos y condiciones de participación.**Base 3.ª- Participantes en el concurso.**

3.1.- El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá concursar a todos los puestos de trabajo relacionados en los Anexos de esta Orden, siempre y cuando reúnan los requisitos que, para el desempeño de los puestos de trabajo a que se concurren, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo.

3.2. El personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, sólo podrá concursar a los puestos de trabajo que figuren con las siglas "P.I." en el apartado "Observaciones", de todos los Anexos de esta Orden, siempre y cuando su nivel salarial y categoría profesional sean equiparables a las funciones y grupo de titulación del Cuerpo, Escala u Opción del puesto de trabajo a cubrir, de conformidad con la Base General 6.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008.

3.3.- El personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud podrá concursar a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.2 de esta Orden, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, y en virtud del Acuerdo de la Mesa General de Negociación ratificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2014 (BORM n.º 176, de 1 de agosto).

3.4.- El personal al servicio de otras Administraciones solamente podrá concursar a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.2 de esta Orden.

Base 4.ª- Participantes al turno de resultas.

4.1.- En el turno de resultas sólo podrá participar el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que así lo solicite expresamente.

4.2.- Asimismo, aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 6.ª de esta Orden, no tengan el carácter de concursantes forzosos podrán participar, si lo desean, únicamente en el mencionado turno de resultas, no estando obligados a realizar con carácter previo solicitud alguna de entre los puestos convocados.

Base 5.ª- Requisitos de los participantes.

5.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General 3.1 de la Orden de 14 de febrero de 2008, podrán participar en este concurso aquellos funcionarios, personal laboral y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos establecidos en esta Orden y en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

5.2.- Con las excepciones establecidas en el artículo 11 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración Pública de la Región de Murcia, no podrán participar en este concurso aquellos funcionarios personal laboral y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que hubieran obtenido un puesto de trabajo con carácter definitivo en los últimos dos años.

5.3.- Asimismo, no podrán participar en el presente concurso los suspensos firmes mientras dure el período de suspensión.

Con respecto a la participación desde las diferentes situaciones administrativas se estará a lo establecido en la Base General 7.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008.

5.4.- En el caso de que alguno de los participantes no reúna los requisitos para el desempeño de alguno de los puestos solicitados, quedarán excluidos respecto de los mismos.

5.5.- De acuerdo con lo anterior, aquellos concursantes que opten a puestos de trabajo en los que se requiera estar en posesión de una determinada "**Titulación Académica**", en el supuesto de que su titulación no se encuentre actualizada en el Registro General de Personal, deberán remitir fotocopia compulsada de la misma, al Servicio de Personal de su Consejería, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud.

5.6.- Aquellos concursantes que concurren a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figuren con las siglas "C.V." (Conducción de vehículos), "PERMISO CONDUCIR A, B y C", "PERMISO CONDUCIR D", "PERMISO CONDUCIR C Y D", "PATRÓN DE LITORAL O PATRON DE CABOTAJE", deberán de acreditar la posesión de los mismos en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de participación. Para ello, remitirán fotocopia compulsada del correspondiente permiso de conducir en el plazo establecido, al Servicio de Personal de su Consejería, la cual, deberá remitirlo, en el plazo máximo de 5 días desde su recepción, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

5.7. Además, aquellos concursantes que concurren a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figuren con las siglas "C.H.M" (Contacto habitual con menores), deberán de aportar en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de participación, Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, o consentimiento para que la Administración Regional la recabe al Servicio de Personal de su Consejería, la cual, deberá remitirlo, en el plazo máximo de 5 días desde su recepción, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

5.8.- Al personal que por motivos de salud se le haya reubicado en un puesto de trabajo, podrá participar en el presente concurso de méritos a aquellos puestos de trabajo que no comporten riesgo para su salud, solicitando bajo su responsabilidad exclusivamente aquellos puestos cuyas funciones y tareas consideren sean compatibles con las limitaciones indicadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública y de la Calidad de los Servicios.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, emitirá informe de aptitud de los puestos de trabajo solicitados. A la vista del mismo, el responsable del centro o unidad administrativa correspondiente, determinará la posibilidad del desempeño o no del puesto de trabajo, remitiendo informe justificativo en un plazo de 5 días.

La imposibilidad del desempeño de algún puesto de trabajo de los solicitados determinará la exclusión automática de los mismos.

5.9.- De conformidad con lo establecido en el punto sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el **Programa de Redistribución de Efectivos** (BORM n.º 289, de 15 de diciembre), para los supuestos de redistribución definitiva regulados en el presente Programa, el cómputo de los dos años establecidos para poder participar en procedimientos de provisión de puestos, mediante el sistema de concurso, se iniciará desde la fecha en la que el funcionario hubiera obtenido con carácter definitivo el puesto de trabajo desde el que se efectúa la redistribución.

Base 6.ª- Concursantes forzosos

6.1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento General de Provisión, tienen la obligación de participar los funcionarios o el personal laboral fijo que carezcan de puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

6.2.- El personal funcionario de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que carezcan de destino definitivo como consecuencia de supresión o remoción del puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo, para la adjudicación de la puntuación adicional establecida la Base General 10.2 de la Orden de 14 de febrero de 2008, deberán acreditar la situación descrita en la certificación de méritos a que se refiere el apartado noveno de la Base 9.ª de esta Orden.

6.3.- Asimismo, de acuerdo con el artículo 65.4 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, el personal funcionario que, encontrándose en situación de excedencia forzosa y suspensión de funciones, una vez completado el plazo de suspensión, no participasen en el concurso a los puestos de trabajos de su Cuerpo, Escala u Opción serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

6.4.- Aquellos concursantes forzosos que, una vez resuelto el presente concurso y el turno de resultas, en su caso, no hubieren obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos con tal carácter a un puesto base o de los considerados como de primer destino de los puestos convocados y que hubiesen resultado vacantes, de los correspondientes a su Cuerpo, Escala u Opción.

Capítulo III.- Solicitudes y certificación de méritos.

Sección Primera.- Normas comunes al concurso de méritos general, al concurso de méritos específico y al turno de resultas.

Base 7.ª- Normas Generales.

7.1.- Con respecto a la solicitud y a las certificaciones correspondientes se estará a lo establecido en la Base General 12.ª y siguientes de las Bases Generales.

7.2.- A la vista de la coincidencia con el periodo vacacional, el plazo para la presentación de las solicitudes, en sus diferentes formas, y el resto de documentación que, en su caso, se requiera, finalizará el 30 de septiembre de 2016.

7.3.- La solicitud de participación en este concurso o en su turno de resultas, en su caso, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en las bases generales aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como de lo establecido en estas bases específicas.

7.4.- En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

En el caso de las dotaciones, al no existir códigos, se solicitará el número de la dotación correspondiente, entendiéndose que se solicitan todos los puestos de trabajo asociados a esa dotación.

Los códigos para las dotaciones, seguidos de 4 cifras, son los siguientes:

DAG	AUXILIAR DE ARTES GRAFICAS
DAK	AGENTE AUXILIAR DE INSPECCION
DAR	AGENTE DE SEGURIDAD
DAZ	AYUDANTE TECNICO/A LABORATORIO
DCK	AGENTE AUXILIAR FORESTAL
DC1	CONDUCTOR/A
DDL	AUXILIAR APOYO
DPH	TECNICO/A ESPECIALISTA
DP1	PASTOR/A
DTL	TECNICO/A ESPECIALISTA
DV•	VIGILANTE DE OBRAS
DVS	VIGILANTE SEGURIDAD
DZD	ALMACENERO/A
DZM	AUXILIAR BRIGADA DE OBRAS
DZS	OPERADOR/A MAQUINARIA PESADA
DZT	AUXILIAR FORESTAL
DZ2	COCINERO/A
DZ3	AUXILIAR AGRARIO
DZ4	AUXILIAR MANTENIMIENTO
DZ5	MECANICO/A
DZ8	ALBAÑIL/A

7.5.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas siendo vinculantes para el concursante las peticiones realizadas.

Base 8.ª- Normas Generales acerca de la solicitud de turno de resultas.

8.1.- Aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 4.ª deseen participar al turno de resultas deberán realizar su petición en el apartado de la correspondiente solicitud telemática.

8.2. Si, de acuerdo con el apartado segundo de la Base 4.ª, se desea participar únicamente en el presente turno de resultas, los concursantes cumplimentarán en la solicitud de participación sólo la parte destinada a

“Resultas”, acompañándola de la certificación de méritos correspondiente (salvo lo establecido para los concursantes que realicen su solicitud de manera telemática, que no deberán acompañar tal certificación).

8.3.- Los participantes en este turno podrán en el apartado correspondiente de su solicitud, bien identificar de manera directa los Centros de Destino en los que deseen solicitar resultas, o bien, identificar la Consejería, Órgano Directivo y municipio en los que deseen solicitar resultas. No obstante, si el concursante participase en resultas en un órgano directivo que contase con más de un centro de destino adscrito y no especificase ninguno de ellos, se entenderá que solicita todos los puestos que resultasen vacantes en los centros de destino que, existentes en tal municipio, dependan del anterior órgano directivo.

8.4.- Los criterios de solicitud anteriores deberán figurar relacionados por orden de prioridad en su solicitud.

8.5.- La identificación de los códigos correspondientes a “Municipio” y a los “Órganos Directivos” deberá ajustarse a la codificación contenida en los Anexos IV y V, respectivamente.

Base 9.ª- Procedimiento de Solicitud telemática.

9.1.- De acuerdo con la Base General 13.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, se establece la presentación de la solicitud de manera telemática para los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que, estando adscritos a los Cuerpos, Escalas u Opciones objeto de la presente convocatoria, presten servicios en las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional.

Asimismo, se establece la presentación de la solicitud de manera telemática para el personal que se hallen en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional, sin perjuicio de lo establecido en la Base 9.10 de la presente Orden.

9.2.- Para la realización de la solicitud de manera telemática los concursantes deberán estar en posesión de alguno de los certificados señalados en la presente base.

De acuerdo con lo anterior y con el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que define como certificado electrónico aquel “documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad”, serán válidos al efecto tanto los certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) como por el Ministerio del Interior, siendo por tanto válidos, tanto el certificado incluido en la tarjeta inteligente de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNIE o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

El personal funcionario de carrera de la Administración General y sus Organismos Autónomos, podrán presentar la solicitud telemática, mediante el certificado digital de la CARM contenido en la tarjeta inteligente “TIDcarm”, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.

En caso de no disponer de la misma, deberán ponerse en contacto con el Servicio o Unidad competente en materia de personal de su Consejería u

Organismo Autónomo a efectos de que les sea proporcionada la tarjeta inteligente de la CARM.

9.3.- Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://www.carm.es>, Guía de procedimiento y servicios, y código de procedimiento "2100", o directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma en el Área Privada, Solicitud telemática de la Web en materia de concurso de méritos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios <http://rica.carm.es/concursodemeritos>.

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento 2100 de la Guía de Procedimientos y Servicios, en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también podrá acceder al indicado formulario.

En el supuesto de que encontrándose en posesión de su certificado digital y estando convocado un concurso de puestos de trabajo vacantes de su Cuerpo, Escala u Opción, no lograsen acceder al área privada para realizar su solicitud, deberán ponerse en contacto con el Servicio competente en materia de informática de su Consejería u Organismo.

9.4.- Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se han habilitado ordenadores al efecto en la Planta baja del Edificio Administrativo Ase- Infante, sito en Avenida Infante Juan Manuel n.º 14, Murcia.

De acuerdo con lo anterior, la utilización de la solicitud de manera telemática guiará al concursante en su solicitud mostrando únicamente aquellos puestos de trabajo o de resultas asociados al Cuerpo, Escala u Opción que se deriva de su número de registro de personal. Por tanto, el programa de solicitud telemática impedirá al concursante realizar las siguientes peticiones:

- De puestos de trabajo no adscritos a su Cuerpo, Escala u Opción.
- En resultas, de aquellos centros de destino en que no exista ningún funcionario cuyo número de registro personal corresponda con su Cuerpo, Escala u Opción de pertenencia.

9.5.- Al final del proceso de su solicitud se les solicitará que firmen el registro de la misma con su certificado, generándose automáticamente un recibo telemático consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso deberá imprimir la copia autenticada de la solicitud anterior, no debiendo, en ningún caso presentar la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

9.6.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación telemática, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los registros electrónicos, que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

Asimismo, de acuerdo con el artículo anterior, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, la presentación de su solicitud por el concursante en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, no siendo de aplicación a la presentación de la solicitud

en estos registros electrónicos lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos anteriores serán válidas las solicitudes telemáticas presentadas antes de las 00:00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de instancias.

9.7.- A los concursantes que realicen su solicitud de manera telemática les será mostrado durante el proceso de registro de su solicitud, a efectos informativos, un precertificado de los méritos que de ellos disponga la Administración en la aplicación informática de Gestión Integrada de Personal, Nóminas y Seguridad Social de la CARM (FIGESPER) a fecha de publicación de la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios interesados podrán, asimismo, realizar la consulta previa de los méritos a valorar en concursos generales en el Área Privada de la página Web anteriormente mencionada.

La presentación de la solicitud telemática no supondrá la aceptación de los méritos mostrados en el precertificado al que se refiere este apartado.

9.8.- Sin perjuicio de lo anterior, el precertificado faculta al concursante para aportar ante el órgano competente para expedir su certificado, aquellos nuevos méritos no contenidos en el mismo o para solicitar la corrección de los datos que estimase erróneos en él, quienes deberán, en su caso, introducir en la aplicación informática mencionada de la que se derivan los datos los cambios que de ello se deriven. Tales cambios serán tenidos en cuenta en la certificación correspondiente siempre y cuando hubieran sido aportados de manera fehaciente con anterioridad a la finalización del plazo de instancias.

9.9.- La realización de la solicitud telemática implicará la solicitud del certificado de méritos correspondiente al órgano competente para su expedición, por lo que los concursantes que hagan uso de esta solicitud no deberán adjuntar a la misma certificación de méritos alguna.

9.10.- A los efectos anteriores, el órgano competente para expedir los certificados de méritos será la Jefatura de Servicio o Unidad con competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo a que figure adscrito el concursante.

No obstante lo anterior en los supuestos siguientes la certificación deberá ser realizada por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

- Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional.
- Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.
- Excedencia forzosa.
- Excedencia por razón de violencia de género.
- Servicios en otras Administraciones. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.

- Suspensión de funciones.

9.11.- Con el fin de facilitar su conocimiento por los interesados, una vez expedido el certificado, por los órganos a que se refiere el apartado anterior se remitirá copia del mismo al interesado que dispondrá de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor. Tal disconformidad no podrá ir referida a méritos que, referidos a la fecha de la presente convocatoria y no obrantes en el expediente personal del interesado, no hubiesen sido acreditados por el mismo de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base 10.ª- Procedimiento subsidiario de solicitud.

10.1.- El procedimiento establecido en esta Base será de aplicación al siguiente personal:

Al personal funcionario de carrera que presten servicios en las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional en que se dieran las siguientes circunstancias:

- Que por causas sobrevenidas o por imposibilidad de disponer de su certificado electrónico no pudiesen realizar su solicitud de manera telemática durante el plazo de solicitudes de este concurso.
- Que se encuentren desempeñando servicios en el Servicio Murciano de Salud.
- Que se encuentren en la situación de servicios en otras Administraciones Públicas.
- Que se hallen en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional.
- Al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

10.2.- Todos ellos deberán cumplimentar, por duplicado, la correspondiente solicitud en los Anexos que se determinan en los apartados siguientes y que podrán, asimismo, obtener en la dirección de internet www.carm.es en el enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Comunidad en la página <http://rica.carm.es/concursodemeritos/>, en el apartado de "Modelos".

10.3.- Dichas solicitudes deberán presentarse de manera preferente en el registro de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia. De los dos ejemplares que debe presentar el interesado junto con la documentación precisa para participar en el concurso, uno de ellos quedará en poder de la Administración, siéndole devuelto el segundo, una vez sellado y registrado por el registro de la oficina pública donde presente la solicitud.

10.4.- El personal que presente su solicitud al concurso en un registro radicado fuera del territorio de la Región de Murcia deberá comunicar, dentro del plazo de presentación de instancias, mediante fax al n.º 968/362211 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la presentación de su solicitud, adjuntando copia de la misma.

10.5.- El personal funcionario de carrera de la Administración General y sus Organismos Autónomos, que por causas sobrevenidas o por imposibilidad de disponer de su certificado electrónico no pudiesen realizar su solicitud de manera telemática durante el plazo de solicitudes de este concurso al que se refiere

la letra a)1) del apartado primero de esta Base deberá presentar su solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo VII, debiendo, de conformidad con lo establecido en la Base General 14.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008, adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de méritos en el modelo que figura en el Anexo VIII que les será expedida por las unidades a que hace referencia el apartado décimo de la Base anterior.

10.6.- El personal al que hacen referencia el resto de letras del apartado 1 de esta Base deberá presentar su solicitud en el modelo que figura en el Anexo IX, debiendo, de conformidad con lo establecido en la Base General 15.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008, adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de méritos en el modelo que figura como Anexo X que será expedida por el órgano competente en materia de personal de la Administración en que se encuentren prestando servicios.

10.7.- En igual sentido, el personal funcionario de carrera de la Administración General y sus Organismos Autónomos, que se encuentren en las situaciones de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional deberán adjuntar al modelo de solicitud a que se refiere el apartado sexto de esta Base dos certificaciones:

- La certificación correspondiente al período de tiempo en que se encontrasen en tales situaciones, que será efectuada por el órgano competente en materia de personal de su Administración de origen en el modelo establecido en el Anexo VIII.

- La certificación correspondiente a los períodos de servicio activo en Consejerías u Organismos Autónomos de la Administración Regional anteriores a las situaciones descritas, que será efectuada por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en el modelo establecido en el Anexo X.

10.8.- De acuerdo con la Base General 16.3 de la Orden de 14 de febrero de 2008, la documentación que no resulte de posible aportación por el interesado en el plazo de presentación de solicitudes por causas que no le sean imputables, podrá ser presentada dentro del plazo máximo de 10 días siguientes, siempre que, junto con la solicitud, se alegue y acredite haber solicitado con la debida antelación del órgano competente la certificación o documentación correspondiente

Base 11.^a- Remisión de los Certificados de Méritos

11.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.^a y 10.^a, y a efectos de reducción de plazos tendentes a la resolución de las convocatorias, los participantes en el presente concurso deberán acudir a revisar inexcusablemente en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud telemática, el Certificado de Méritos en el Servicio de Personal de la Consejería u Organismo Autónomo donde preste servicio.

A continuación, dispondrá de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor. Tal disconformidad no podrá ir referida a méritos que, referidos a la fecha de la presente convocatoria y no obrantes en el expediente personal del interesado, no hubiesen sido acreditados por el mismo de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11.2.- El órgano expedidor de los certificados, dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización

del plazo de presentación de solicitudes, para la remisión de los Certificados a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Base 12.ª- Renuncias

12.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna en las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario.

12.2.- De conformidad con la Base General 37.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, las renunciaciones se podrán presentar por los interesados, salvo por los concursantes forzosos a que se refiere la Base General 10.ª de la misma Orden, en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución provisional del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo ser admitidas por Resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

12.3.- Las renunciaciones, que lo serán a la totalidad de los puestos solicitados tanto en el concurso como en el turno de resultados, en su caso, deberán presentarse en el modelo contenido en el Anexo XII.

Base 13.ª- Participación condicionada.

13.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General 8.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, se pueden acoger a esta participación condicional aquellos participantes de la Mesa de Administración y Servicios que, acreditando fehacientemente su convivencia familiar, deseen condicionar sus peticiones en el presente concurso a una misma localidad.

13.2.- Para poder ejercer este derecho, ambos funcionarios, deberán participar ocupando un puesto con carácter definitivo, no pudiendo, por tanto, los concursantes forzosos condicionar su solicitud.

13.3.- Los interesados deberán, en el modelo de solicitud de participación en la convocatoria, señalar la casilla "Participación condicionada por convivencia familiar", y mecanizar el DNI correspondiente al otro concursante al que condicionan su solicitud.

13.4.- Una vez presentada telemáticamente la solicitud por ambos participantes, deberán rellenar la solicitud de participación condicionada en el modelo contenido en el Anexo XIV, y, una vez suscrito por ambos, deberá ser presentado en el registro con la documentación en que fundamente su convivencia familiar y copia de la solicitud de participación de los familiares participantes en el concurso de méritos.

13.5.- Presentada la documentación justificativa por los interesados dentro del plazo de presentación instancias y analizada la misma por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios serán dadas de alta ambas solicitudes en el programa de valoración y resolución del concurso.

13.6.- Una vez comprobadas y dadas de alta estas solicitudes, el programa de valoración y adjudicación tendrá en cuenta estas restricciones a fin de condicionar ambas solicitudes al destino de las plazas que se adjudiquen a ambos concursantes, de manera que sólo se les adjudicarán vacantes convocadas en la localidad que ambos concursantes señalaran, salvo que antes de la resolución provisional del concurso renunciaran a su participación condicionada y tal renuncia fuera aceptada.

Sección Segunda.- Normas aplicables exclusivamente al concurso de méritos específico

Base 14.^a- Certificados de áreas funcionales y funciones específicas de los puestos de trabajo.

En el supuesto de participación a puestos de provisión específica convocados en esta Orden, deberá seguirse, asimismo, el siguiente procedimiento con respecto a los certificados de áreas funcionales y funciones específicas:

A.- En relación con el área funcional, de acuerdo con la Base General 29.^a y siguientes, sólo serán adscritos a un área funcional en la certificación a que se refiere este apartado aquellos puestos de trabajo que tengan la consideración de puestos de provisión específica.

La certificación de la adscripción de un puesto de trabajo desarrollado a una determinada área funcional se hará constar en los certificados a que hace referencia este apartado, siendo efectuada por el jefe de servicio competente en materia de personal de la siguiente forma:

* Cuando se trate de los puestos convocados en el Anexo I de esta Orden, se certificará el área funcional que aparece en los mismos.

* En el resto de supuestos se certificará el área establecida a este respecto en la aplicación correspondiente al concurso de méritos.

* En su defecto, la misma será certificada en atención a la adscripción del puesto a la unidad orgánica correspondiente en relación con las funciones que realice según el correspondiente Decreto de Estructura Orgánica.

* El área así certificada permanecerá invariable en futuras convocatorias, salvo que se hayan producido modificaciones sustanciales del contenido del puesto como consecuencia de reestructuraciones administrativas.

B.- En relación con el desempeño de las funciones específicas de los puestos de trabajo, se estará a lo siguiente:

* Se procederá, con carácter previo, a certificar un máximo de cinco funciones específicas para cada puesto de trabajo desempeñado por el concursante en los últimos 10 años.

* Tales certificados previos serán realizados, y almacenados en la aplicación informática del concurso de méritos, por el jefe de la unidad con competencias en materia de personal de la Consejería/Organismo Autónomo en que se ubique el puesto a certificar, en base a la información proporcionada por el órgano directivo del que dependa el puesto de trabajo. Este certificado previo comprenderá todos aquellos puestos de trabajo que se encuentren adscritos a los diferentes órganos directivos existentes en la Consejería/Organismo Autónomo.

* En el supuesto de haberse desempeñado varios puestos de trabajo ubicados en diferentes Consejerías/ Organismos Autónomos será efectuado, por el jefe de la unidad con competencias en materia de personal de la Consejería/Organismo Autónomo en que se encuentre prestando servicios el concursante, un certificado global de todos aquellos puestos de trabajo desempeñados por el mismo en los últimos 10 años. Este certificado global integrará todas las funciones que, de acuerdo con lo anterior, se hubieran almacenado en la aplicación informática del concurso como consecuencia de las certificaciones previas a que se refiere el párrafo anterior.

* El certificado previo coincidirá con el certificado global en aquellos supuestos en que el concursante no hubiera desempeñado en los últimos 10 años puestos de trabajo en Consejerías u Organismos Autónomos diferentes.

* Las funciones a certificar y almacenar en la aplicación informática se extraerán de entre las contenidas literalmente en el respectivo Decreto de Estructura para la unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo cuyas funciones se certifican.

* El personal interesado será el responsable de aportar a las Unidades de Personal correspondientes, el certificado previo de las unidades de trabajo de la que dependa el puesto o puestos de trabajo correspondientes.

* Tanto los certificados previos como el certificado global se expedirán en el modelo establecido en el Anexo XI de esta Orden.

* Las funciones de los puestos de trabajo certificadas, de acuerdo con los apartados anteriores, se almacenarán informáticamente no pudiendo las mismas ser modificadas en sucesivos concursos, sin perjuicio de los períodos a certificar con posterioridad a la fecha de la certificación.

* En aquellos supuestos en que, como consecuencia de la asunción o transferencia de servicios a la Administración Regional, se produzca la imposibilidad manifiesta de certificar las funciones desempeñadas por el personal así incorporado a la misma, se les tendrá en cuenta, para los períodos previos a su incorporación y salvo prueba en contrario, las funciones del puesto que les fue asignado con ocasión de su integración o incorporación.

* En relación con los desempeños provisionales de funciones, serán objeto de valoración siempre que se adecuen a lo establecido en la Orden de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación al registro general de personal sobre desempeño provisional de funciones.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Programa de Redistribución de Efectivos (BORM n.º 289, de 15 de diciembre), los méritos a valorar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo al personal redistribuido lo serán en referencia a los propios del puesto desde el que se efectúa la redistribución, salvo que el funcionario manifieste lo contrario. En todo caso, los mismos no podrán ser valorados como prestados en dos puestos distintos.

C.- En relación con la presentación del certificado global a que se refiere esta Base:

* Sin perjuicio de la necesidad de recabar la información y certificados previos anteriores, los funcionarios de carrera de la Administración General y sus Organismos Autónomos, que hubieran realizado su solicitud de manera telemática, no deberán presentar por registro el certificado global. Al respecto, la unidad competente en materia de personal que efectuó tal certificado, seguirá en relación con el mismo la tramitación a que se refiere el apartado 11 de la Base 9.ª de esta Orden, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios los certificados globales de áreas funcionales y funciones específicas junto con el certificado de méritos a que se refiere tal Base.

* El personal que no pudiera presentar su solicitud de manera telemática de acuerdo con la Base 10.ª de esta Orden, deberá, junto con la certificación de méritos a que se refiere tal Base, adjuntar a su solicitud la certificación de áreas funcionales y funciones específicas, en su caso.

Capítulo IV.- Normas de valoración de los méritos.

Base 15.^a- Méritos valorables.

15.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento General de Provisión y en la Base General 22.2 de la Orden de 14 de febrero de 2008, serán objeto de valoración:

15.1.1.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso general los siguientes méritos:

- a) La antigüedad.
- b) La posesión de un grado personal.
- c) Las titulaciones.
- d) El trabajo desarrollado.
- e) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

15.1.2.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso de méritos específico los siguientes méritos:

- a) Los mencionados en las letras a), b), c), d) y e) del apartado anterior.
- b) La experiencia en el área funcional.
- c) El desempeño de las funciones específicas de los puestos.
- d) Otros méritos, en su caso.

15.2.- Los méritos anteriores habrán de acreditarse mediante los certificados a que hace referencia el Capítulo III de estas Bases específicas e irán referidos a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Provisión.

15.3.- Los méritos serán valorados de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Orden de 14 de febrero de 2008, con las especificaciones establecidas en la Base siguiente.

Base 16.^a- Especificaciones en relación con los diferentes méritos.

16.1.- En relación con la antigüedad en el Centro de Destino, para su valoración los funcionarios deberán hallarse en la situación de servicio activo y desempeñando un puesto de trabajo en el Cuerpo, escala u opción de la convocatoria en la que participa o en situaciones administrativas que comportasen derecho a reserva de puesto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base General 23.5 los funcionarios que participen desde un puesto de trabajo ubicado en un centro distinto al del puesto de trabajo que anteriormente desempeñaban como consecuencia de su supresión o remoción, se les considerará, como desempeñado en el centro de destino desde el que participan, el período que medie desde la toma de posesión en el puesto suprimido o del que fueron removidos hasta su efectiva supresión o remoción.

Sin embargo, sí interrumpirán la valoración de este apartado los cambios de movilidad que tengan carácter voluntario.

Igualmente, no interrumpirán la valoración de este apartado los cambios de centro de destino consecuencia de supuestos de movilidad por la ejecución del Plan de Redistribución de Efectivos de la Administración Regional.

16.2.- En relación con el grado personal establecido en la Base General 24.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008:

· Serán incorporados de oficio al expediente del concurso por el órgano directivo competente en materia de función pública, aquellos reconocimientos cuyos efectos sean anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

· En relación con el personal docente, laboral fijo y personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que participase en este concurso se tendrán en cuenta para la valoración de este mérito las reglas establecidas en los apartados tercero, cuarto y quinto de la mencionada Base General, respectivamente.

16.3.- En relación con los cursos de formación y perfeccionamiento superados, serán objeto de valoración los establecidos en la Base General 25 de la Orden de 14 de febrero de 2008, siempre y cuando los mismos hubiesen sido superados con posterioridad al 31 de diciembre de 2000.

Asimismo, la Comisión de Selección, en colaboración con la Escuela de formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, podrá rechazar la valoración de aquellos cursos que, por modificaciones legislativas o técnicas, hayan quedado desfasados.

16.4.- Por lo que a la valoración de las titulaciones académicas se refiere, con independencia de que en la certificación de méritos se consignen todas las que el concursante poseyera o se encontrase en condiciones de obtener con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Base General 26 de la Orden de 14 de febrero de 2008, sólo será objeto de valoración aquella titulación que sea de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso al grupo de titulación del funcionario concursante. En relación con lo anterior, en los puestos de trabajo adscritos a dos grupos se tendrá en cuenta la titulación exigida para el acceso al grupo superior.

Con la finalidad de valorar las titulaciones académicas oficiales establecidas en la normativa vigente, y de conformidad con la Base General 26, éstas tendrán la siguiente valoración:

- Por el título de Doctor: 5 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente; Master universitario, Master en Enseñanzas Artísticas; Graduado y Graduado de las enseñanzas artísticas superiores: 4 puntos.
- Por el Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente: 3 puntos
- Por el Título de Técnico Superior en Formación Profesional; Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, y Técnico Deportivo Superior: 2 puntos.
- Por el título de Bachiller o equivale: 1 punto.
- Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos.

Asimismo, respecto de las Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por Escuelas Oficiales de Idiomas, y a efectos de la valoración, se tendrán en cuenta los certificados y diplomas que acreditan la competencia en lenguas extranjeras establecidos en el Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo (BORM n.º 74, de 31 de marzo).

16.5.- En relación con la valoración de la experiencia en el área funcional, de acuerdo con la Base General 28.^a, se valorará por este apartado el desempeño en los últimos 10 años como funcionario de carrera de puestos de trabajo de provisión específica que se hallen adscritos a la misma área funcional del puesto al que se concursa, dentro del mismo Grupo o en el inmediatamente inferior

al que esté abierto el Cuerpo, Escala u Opción del puesto al que se concursa, teniéndose en cuenta al respecto las áreas funcionales descritas en la Base General 29.^a

16.6.- En lo relativo a la valoración del desempeño de las funciones específicas de los puestos, el Anexo I de esta Orden incluye las experiencias específicas a valorar para cada puesto de trabajo definidas de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la Base General 30.^a En relación con lo anterior, se valorarán para cada puesto de provisión específica un máximo de 6 años dentro de los 10 años anteriores a la presente convocatoria, de acuerdo con los porcentajes establecidos en la Base General 30.1.

16.7.- De conformidad con la Base General 30.3, para la valoración del desempeño de las funciones específicas de los puestos de trabajo, se tendrá en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo del mismo grupo o del inmediatamente inferior al que se concursa, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

a) En relación con la primera función definida en la convocatoria para cada uno de los puestos de provisión específica, será valorado el desempeño certificado de puestos de trabajo de provisión específica de idéntica naturaleza y características a los convocados, teniendo en cuenta las asimilaciones establecidas en el Anexo VI de esta Orden.

En el caso de algún concursante presentara certificación del desempeño de puestos de trabajo, cuyo modelo, siendo asimilable en su naturaleza y características a los puestos de provisión específica convocados, hubiera desaparecido de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, la Comisión de Selección, previo informe del Servicio correspondiente en materia de provisión de puestos de trabajo, decidirá sobre su asimilación y valoración en este concurso.

b) En lo relativo con la segunda o, en su caso, tercera función, definidas en la convocatoria para cada uno de los puestos de provisión específica y, sin perjuicio de las limitaciones temporales y de puntuación establecidas para este mérito, se estará a lo siguiente:

* En aquellos casos en que los puestos de trabajo cuyas funciones sean reseñadas mediante los certificados de funciones a que hace referencia la Base Específica 14.^a de esta Orden coincidan totalmente con el literal de las funciones segunda, o en su caso tercera, definidas en la convocatoria para los puestos de trabajo solicitados, el período de tiempo desempeñado en el puesto de trabajo certificado se valorará, en su totalidad al 100%.

* Igual valoración corresponderá por el desempeño de puestos de trabajo certificados de la forma establecida en la Base Específica 14.^a de esta Orden que, siendo de distinta naturaleza a los convocados, sean superiores en la línea jerárquica o de superior nivel de complemento de destino a los puestos de provisión específica solicitados, siempre y cuando el contenido funcional de ambas funciones coincida en lo sustantivo con lo establecido en el Decreto de Estructura para la unidad de la que dependa el puesto convocado.

* Cuando los puestos de trabajo certificados de la forma establecida en la Base Específica 14.^a de esta Orden sean de distinta naturaleza a los convocados, bien por ser puestos inferiores en la línea jerárquica o bien de inferior nivel de complemento de destino a los mismos, o bien porque las funciones certificadas no coincidan plenamente con el literal de las funciones segunda, o en su caso

tercera, definidas en la convocatoria para los puestos de trabajo solicitados, el período de tiempo desempeñado en el puesto de trabajo certificado se valorará al 80% siempre y cuando el contenido funcional de ambas funciones coincida en lo sustantivo con lo establecido en el Decreto de Estructura para la unidad de la que dependa el puesto convocado.

* Asimismo, si las funciones definidas en la convocatoria engloban de forma copulativa dos o más subfunciones establecidas para la unidad de la que depende el puesto concreto en el correspondiente Decreto de Estructura, y la coincidencia con respecto a las funciones certificadas no sea con la totalidad de las subfunciones definidas para el puesto solicitado, su valoración será de cero puntos.

* Si en la definición de la segunda función o, en su caso, tercera de los puestos de provisión específica solicitados, la convocatoria define de forma separada y no copulativa, diferentes subfunciones dentro de una misma función, se entenderá que cada subfunción tendrá una valoración parcial autónomamente valorable. Así, en el supuesto de presentarse certificados de funciones que coincidan en lo sustancial con una o varias de las subfunciones convocadas serán valorados con la puntuación proporcional que corresponda a tales subfunciones al 80% o al 100% en función del nivel de complemento de destino del puesto certificado o de su posición jerárquica con respecto al puesto solicitado.

* Si el interesado acreditase un desempeño provisional de funciones, habrá de observarse si esas funciones se simultanean con las del puesto que desempeñe el interesado y el porcentaje correspondiente, siendo, sin perjuicio de los criterios anteriores, valoradas en el porcentaje establecido para las mismas.

Base 17.ª- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados.

De acuerdo con lo establecido en la Base General 32.ª, la puntuación mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en los anexos de esta Orden, se fija en:

a) Con carácter general, 2 puntos sobre el total de los méritos establecidos en las letras a, b, c y d de la Base 15.ª

b) En relación con los puestos de provisión específica, sin perjuicio de lo establecido en la letra siguiente, se exigirá, además, un 15% de la puntuación máxima a alcanzar por la valoración del mérito establecido en la Base 15.1.2, letra c) de esta Orden. No obstante, una vez atendida la puntuación mínima anterior sin que ningún solicitante resultara adjudicatario, se adjudicarán los mismos a quienes reunieran la máxima puntuación.

c) Cuando se concurre a puestos de trabajo con niveles de complemento de destino igual o superior al 25, o de nivel 22 abiertos al grupo C de titulación, la puntuación mínima será del 25% de la puntuación total a alcanzar por la valoración del mérito establecido en la Base 15.1.2, letra c), sin cuya superación no se podrán adjudicar los mencionados puestos de trabajo

Capítulo V.- Comisión de selección.

Base 18.ª- Comisión de Selección

18.1.- La Comisión de Selección, se regirá por lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de Provisión, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y, por el Capítulo IV de la Orden de 14 de febrero de 2008.

18.2.- La Comisión de Selección encargada de efectuar al Consejero de Economía y Hacienda, la propuesta de adjudicación de los puestos convocados, previa valoración de los méritos complementarios alegados y acreditados por los concursantes, estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don José Rafael Garrido Garrido

Suplente: Don Mariano Tébar Martínez

Vocales

Nombrados a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

Titular: Doña María Dolores García Méndez

Suplente: Doña Antonia Martínez Gambín

Titular: Doña María Milagros Navarro Fernández

Suplente: Doña Encarnación Ruíz Sánchez

A propuesta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios:

Titular: Don Jesús Ignacio Sánchez Lozano

Suplente: Doña M.^a Dolores Fernández Piqueras

Secretario:

Titular: Doña Josefa Cuevas Ibáñez

Suplente: Don Pedro Hellín Hellín

Capítulo VI.- Admisión de aspirantes y exposición de las puntuaciones.

Base 19.^a- Admisión de aspirantes.

19.1.- La admisión de aspirantes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base General 17.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008. Así, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Consejero de Hacienda y Administración Pública se dictará, en el plazo máximo de 10 días, Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos que será expuesta en los siguientes lugares:

a) En el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

b) En Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia en el enlace: <http://rica.carm.es/concursodemeritos/>

19.2.- Los concursantes excluidos u omitidos en la relación de aspirantes admitidos o excluidos dispondrán de un plazo de 10 días para realizar las subsanaciones que procedan mediante escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, debiendo presentarse en el modelo establecido en el Anexo XIII con carácter preferente en el registro del citado órgano, sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011). Finalizado el plazo anterior, se dictará Orden por el Consejero de Economía y Hacienda en un plazo máximo de 10 días, aprobando con carácter definitivo las listas de admitidos y excluidos al concurso respectivo.

Base 20.^a- Exposición pública de las puntuaciones.

20.1.- La exposición pública de las puntuaciones se regirá por lo establecido en la Base General 34.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008, de acuerdo con la

cual, por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios se expondrá, una vez finalizada la valoración de todos los méritos de los aspirantes admitidos, la relación alfabética de participantes con las puntuaciones totales y parciales obtenidas en los méritos establecidos en las letras a, b, c y d de la Base 15.^a en los lugares establecidos en el apartado 1 de la Base anterior.

20.2.- No obstante el carácter meramente informativo de la información expuesta, los concursantes interesados dispondrán, desde el día siguiente a la exposición pública anterior, de un plazo de diez días para formular alegaciones contra los datos que figuren en las mismas mediante escrito, según modelo establecido en el Anexo XV, dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que procederá en el plazo de 10 días a la resolución y exposición de las rectificaciones que resulten procedentes. Contra esta última exposición no cabrá reclamación alguna, debiendo plantearse, en su caso, con ocasión de la publicación de la resolución provisional del concurso en el BORM.

20.3.- Rectificadas, en su caso, las puntuaciones que procedan, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, remitirá las mismas a la Comisión de Selección, que las unirá a la valoración de los méritos complementarios, para la elaboración de la propuesta de resolución de la presente convocatoria.

Capítulo VII.- Resolución.

Base 21.- Resolución

21.1.- La resolución del concurso y del turno de resultas, en su caso, se regirá por lo establecido en el Capítulo VII de la Orden de 14 de abril de 2008, siendo el plazo máximo para ello de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes.

A los efectos del cómputo de plazos, el mes de agosto se considerará inhábil.

21.2.- De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento General de Provisión, por la Comisión de Selección se dictará Resolución Provisional del Concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

21.3.- Para ello, de conformidad con lo establecido en la Base General 37.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008, la Comisión propondrá en cada puesto convocado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, siempre que hubiesen superado la puntuación mínima exigida.

21.4.- Contra la resolución provisional, los interesados podrán formular reclamación, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A estos efectos, la sede de la referida Comisión estará ubicada en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, debiendo presentarse las mismas, con carácter preferente, en el registro del citado órgano directivo.

21.5.- Las reclamaciones presentadas, serán admitidas o rechazadas mediante la Resolución definitiva del concurso y del turno de resultas, en su caso, que será aprobada, previa propuesta de la Comisión, por Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, que asignará los puestos definitivamente obtenidos y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

21.6.- Todos los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Base 22.- Criterios de desempate.

22.1.- En relación con los criterios de desempate se estará a lo dispuesto en la Base General 35.^a de la Orden de 14 de febrero de 2008.

22.2.- A tal efecto, en el supuesto establecido en el apartado tercero de la mencionada Base, la letra del apellido determinada para el desempate de las puntuaciones obtenidas para las convocatorias de provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional realizadas durante el año 2016 será la letra "Y" y el orden que se tomará en consideración a partir de la mencionada letra el orden "descendente".

Base 23.- Declaración de vacantes.

23.1.- De acuerdo con lo previsto en la Base General 36.^a, se podrán declarar vacantes aquellos puestos de trabajo incluidos en la convocatoria cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan suprimido o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, y en su caso, en los supuestos de la aprobación de un programa de redistribución de efectivos.

23.2.- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, comunicará dicha circunstancia a la Comisión de Selección. Igualmente, comunicará la baja en el concurso de los referidos puestos a los concursantes interesados mediante su exposición en los siguientes lugares:

a) En el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

b) En Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia en el enlace: <http://rica.carm.es/concursodemeritos/>

Base 24.- Personal con discapacidad.

24.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Región de Murcia, si una vez adjudicados los puestos de trabajo, estos no fuesen adecuados para su desempeño por personas con discapacidad o existieran barreras para el acceso al mismo, previa solicitud del interesado se procederá a realizar las adaptaciones funcionales necesarias (del puesto de trabajo), siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre.

24.2.- La Administración podrá requerir al interesado, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen emitido por los órganos competentes de la Administración Pública Regional sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

Base 25.- Ceses y tomas de posesión

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de este concurso se estará a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en el apartado 9 de la disposición adicional vigésima de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, y en el artículo 16 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En aquellos supuestos que la resolución de los puestos convocados por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes, pueda producir en un determinado centro de destino el cese de personal interino, se procederá a la incorporación de los funcionarios adjudicatarios en la siguiente forma:

a) En primer lugar, se incorporarán a aquellos puestos de trabajo del citado centro de destino que se encontrasen vacantes y sin ocupar por personal interino.

b) En su defecto, y a los únicos efectos de esta convocatoria, se incorporarán a aquellos puestos de trabajo ocupados por el personal interino de menor antigüedad en el cuerpo, escala y/o opción en el que se encuentre prestando servicio en esta Administración Regional el citado personal interino. A estos efectos, se valorará asimismo, la antigüedad en la categoría profesional asimilable del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad con lo señalado en el artículo 65.1 del texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el reingreso al servicio activo del personal que no tenga reserva de plaza se efectuará mediante su participación en los concursos de méritos.

En este sentido, en relación con el personal que participe en el concurso de méritos objeto de esta convocatoria desde situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo, que no hubiera presentado su renuncia al concurso con anterioridad a la resolución provisional, se entenderá que está solicitando su reingreso al servicio activo. Tal reingreso se producirá, atendiendo al carácter irrenunciable de los puestos de trabajo adjudicado, en el puesto de trabajo que se le adjudique de manera definitiva en el concurso, finalizándose la situación administrativa en la que se encontrase con efectos del día anterior al de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Por último, y de acuerdo con la Resolución de 30 de marzo de 2016 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se dictan instrucciones, en relación a la presentación del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, el empleado público que haya sido adjudicatario de un puesto de trabajo que implique contacto habitual con menores, deberá aportar la certificación negativa a la que hace referencia esas instrucciones o consentir para que la Administración Regional la recabe, salvo que ya la hubiese aportado. A estos efectos, con antelación a la toma de posesión en este nuevo puesto, contactará con la unidad de personal correspondiente al nuevo destino quién le indicará el procedimiento a seguir para su obtención.

Base 26.- Disponibilidad de modelos.

26.1.- Los modelos establecidos en los diferentes Anexos de estas Bases Específicas, se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://www.carm.es>, Guía de procedimiento y servicios, y código de procedimiento "2100", o directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma de la Web en materia de concurso de méritos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios <http://rica.carm.es/concursosdemeritos>, en el apartado "Modelos".

Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento 2100 de la Guía de Procedimientos y Servicios, en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también podrá acceder al indicado formulario.

Base 27.ª- Protección de Datos personales en la gestión del concurso.

27.1.- En la gestión del concurso, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Economía y Hacienda, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería de Economía y Hacienda, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

27.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

27.3.- El personal administrativo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los miembros de la Comisión de Selección y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del concurso.

27.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del concurso que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del concurso de que se trate y de notificación, en su caso, a los y las participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

27.5.- La publicación de la propuesta de resolución del concurso por la Comisión de Selección y de la Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública aprobando la adjudicación definitiva de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, 20 de julio de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Base 1.^a- Puestos de trabajo que se convocan

Base 2.^a- Puestos de trabajo que integran el turno de resultas

CAPÍTULO II.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Base 3.^a- Participantes en el concurso

Base 4.^a- Participantes al turno de resultas

Base 5.^a- Requisitos de los participantes

Base 6.^a- Concursantes forzosos

CAPÍTULO III.- SOLICITUDES Y CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

Sección Primera.- Normas comunes al concurso de méritos general, específico y al turno de resultas

Base 7.^a- Normas generales

Base 8.^a- Normas generales relativas a la solicitud del turno de resultas

Base 9.^a- Procedimiento de Solicitud Telemática

Base 10.^a- Procedimiento subsidiario de solicitud

(Imposibilidad de solicitud telemática, SMS, Servicios en otras Administraciones Públicas, Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, Personal docente)

Base 11.^a- Remisión de los certificados de méritos

Base 12.^a- Renuncias

Base 13.^a- Participación condicionada (convivencia familiar)

CAPÍTULO IV.- NORMAS DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

Base 14.^a- Méritos valorables

- Concurso general

- Concurso específico

Base 15.^a- Especificaciones en relación con los diferentes méritos

- Antigüedad en el Centro de destino

- Grado personal

- Cursos de formación

- Titulaciones académicas

Base 16.^a- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados

CAPÍTULO V.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Base 17.^a- Comisión de Selección

CAPÍTULO VI.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y EXPOSICIÓN DE LAS PUNTUACIONES

Base 18.^a- Admisión de aspirantes

Base 19.^a- Exposición pública de las puntuaciones

CAPÍTULO VII.- RESOLUCIÓN

Base 20.^a- Resolución

Base 21.^a- Criterios de desempate

Base 22.^a- Declaración de vacantes

Base 23.^a- Personal con discapacidad

Base 24.^a- Ceses y tomas de posesión

Base 25.^a- Disponibilidad de modelos

Base 26.^a- Protección de Datos personales en la gestión del concurso

ANEXOS



Anexo I

Puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

CONSEJERIA: PRESIDENCIA

CEN. DESTINO: 30110 - S.G. PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ40006	AUXILIAR MANTENIMIENTO (2 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				C.V.
DZ40009	AUXILIAR MANTENIMIENTO (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				C.V./J.T.

CONSEJERIA: PRESIDENCIA

CEN. DESTINO: 30180 - D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
EM00001	AUX. INTERVENCIÓN EMERGENCIAS	16	F	7.780,50	N	C	C2	DFX25		E				CARNET CONDUCIR A,B Y C.
EM00002	AUX. INTERVENCIÓN EMERGENCIAS	16	F	7.780,50	N	C	C2	DFX25		E				CARNET CONDUCIR A,B Y C.
OR00007	OPERADOR/A DE TRANSMISIONES	16	F	4.700,92	N	C	C2	DFX25		O				
OR00009	OPERADOR/A DE TRANSMISIONES	16	F	4.700,92	N	C	C2	DFX25		O				
OR00010	OPERADOR/A DE TRANSMISIONES	16	F	4.700,92	N	C	C2	DFX25		O				
OR00011	OPERADOR/A DE TRANSMISIONES	16	F	4.700,92	N	C	C2	DFX25		O				
OR00019	OPERADOR/A DE TRANSMISIONES	16	F	4.700,92	N	C	C2	DFX25		O				
OR00024	OPERADOR/A DE TRANSMISIONES	16	F	4.700,92	N	C	C2	DFX25		O				
OR00025	OPERADOR/A DE TRANSMISIONES	16	F	4.700,92	N	C	C2	DFX25		O				
OR00026	OPERADOR/A DE TRANSMISIONES	16	F	4.700,92	N	C	C2	DFX25		O				



CONSEJERIA: PRESIDENCIA

CEN. DESTINO: 30160 - BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAG0001	AUXILIAR DE ARTES GRAFICAS (1 puesto)	14	F	4.686,22	N	C	C2	DFX01		E				J.T./H.E.
EE00013	ENCARGADO/A ARTES GRAFICAS	17	F	7.546,84	N	C	C2	DFX01		E				H.E.
EE00023	ENCARGADO/A ARTES GRAFICAS	17	F	7.546,84	N	C	C2	DFX01		E				H.E.
J400006	JEFE/A FOTOCOMPOSICION	18	F	7.568,26	N	C	C2	DFX01		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador, Jefe, o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de organización, gestión y ejecución de las tareas relacionadas con la administración de recursos de fotocomposición del BORM y en la gestión de la previsión diaria del BORM. Exp. en el desempeño de funciones de organización de las operaciones de composición, maquetación y cierre finales.	H.E.
J400020	JEFE/A PROGRAMACION GENERAL	18	F	7.568,26	N	C	C2	DFX01		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador, Jefe o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones específicas en relación con la organización del proceso productivo en todas sus fases, realizando la programación, gestión, seguimiento y ejecución de los objetivos en materia de Producción.	H.E.
J400036	JEFE/A IMPRESION DIGITAL	18	F	7.568,26	N	C	C2	DFX01		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador, Jefe, Encargado o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de organización, gestión y ejecución de las tareas relacionadas con la Administración de recursos de impresión digital y su flujo de trabajo y sistemas de maquetación.	H.E.
T100078	OFICIAL ARTES GRAFICAS	16	F	7.772,80	N	C	C2	DFX01		E				H.E.
T100088	OFICIAL ARTES GRAFICAS	16	F	7.772,80	N	C	C2	DFX01		E				J.T./H.E.



T100094	OFICIAL ARTES GRAFICAS	16	F	7.772,80	N	C	C2	DFX01		E				H.E.
T100107	OFICIAL ARTES GRAFICAS	16	F	7.772,80	N	C	C2	DFX01		E				H.E.

CONSEJERIA: SANIDAD

CEN. DESTINO: 30701 - S.G. SANIDAD

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZM0001	AUXILIAR BRIGADA DE OBRAS (1 puesto)	14	F	4.582,90	N	C	C2	DFX20		E				C.V

CONSEJERIA: SANIDAD

CEN. DESTINO: 30710 - D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAZ0001	AYUDANTE TECNICO/A LABORATORIO (2 puestos)	16	F	3.145,52	N	C	C1	CFX09		O				
E200027	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	6.687,24	N	C	C1	CFX09		E				
TT00085	TECNICO/A ESPECIALIZADO	20	F	8.171,80	N	C	C1	CFX09		E		AS	1 Exp. en el desempeño de puestos de Técnico Especializado o asimilado en su nivel de complemento de destino 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en relación con la programación y coordinación de las actuaciones de investigación, vigilancia e inspección en relación con el control sanitario del medio ambiente.	

CONSEJERIA: SANIDAD

CEN. DESTINO: 30730 - D.G. PLANIF.INVEST.FARMAC. Y AT. CIUDAD.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PLANIF.INVESTIG,FARMACIA Y AT.CIUD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DTL0001	TECNICO/A ESPECIALISTA (1 puesto)	16	F	3.090,50	N	C	C1	CFX00	03948	O				



CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CEN. DESTINO: 30201 - S.G. HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GRAL.HACIENDA Y ADMON.PUBLICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ40007	AUXILIAR MANTENIMIENTO (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				
J500048	JEFE/A MANTENIMIENTO	16	F	7.702,52	N	C	C2	DFX20		E				

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CEN. DESTINO: 30220 - D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DPH0001	TECNICO/A ESPECIALISTA (2 puestos)	16	F	3.090,50	N	C	C1	CFX36		O				
E200049	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	4.119,22	N	C	C1	CFX36		O				
E200050	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	4.119,22	N	C	C1	CFX36		O				

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CEN. DESTINO: 30112 - PARQUE MOVIL REGIONAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO E INFORMATICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ50002	MECANICO/A (1 puesto)	14	F	3.255,42	N	C	C2	DFX36		O				
J400034	JEFE/A TALLER MECANICO Y SITUAC.EMERG	18	F	7.846,30	N	C	C1/C2	CFX30 DFX36		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Encargado/Jefe o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de organización, gestión y ejecución de las tareas de mantenimiento, conservación, reparación e inspección de los vehículos	
V700002	CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	18	F	7.635,74	N	C	C2	DFX16		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Conductor o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de transporte colectivo a personas con discapacidad. Servicios automovilísticos de representación.	J.E./PERMISO CONDUCIR D/C.H.M.



V700016	CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	18	F	7.635,74	N	C	C2	DFX16		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Conductor o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de transporte colectivo y personal minusválido. Servicios automovilísticos de representación.	J.E./PERMISO CONDUCIR D/C.H.M.
V700021	CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	18	F	7.635,74	N	C	C2	DFX16		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Conductor o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de transporte colectivo a personas con discapacidad. Servicios automovilísticos de representación.	J.E./PERMISO CONDUCIR D/C.H.M.
V700030	CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	18	F	7.635,74	N	C	C2	DFX16		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Conductor o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de transporte colectivo a personas con discapacidad. Servicios automovilísticos de representación.	J.E./PERMISO CONDUCIR D/C.H.M.
V700038	CONDUCTOR/A PARQUE MOVIL	18	F	7.635,74	N	C	C2	DFX16		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Conductor o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de transporte colectivo a personas con discapacidad. Servicios automovilísticos de representación.	J.E./PERMISO CONDUCIR D/C.H.M.
ZL00004	MECANICO/A Y SITUACIONES DE EMERGENCIA	16	F	7.846,30	N	C	C2	DFX36		E				
ZL00006	MECANICO/A Y SITUACIONES DE EMERGENCIA	16	F	7.846,30	N	C	C2	DFX36		E				



CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CEN. DESTINO: 30240 - D.G. PATRIMONIO E INFORMATICA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO E INFORMATICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAR0001	AGENTE DE SEGURIDAD (20 puestos)	14	F	4.686,22	N	C	C2	DFX30		E				
J400012	JEFE/A UNIDAD DE SEGURIDAD IV	18	F	7.568,26	N	C	C2	DFX30		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador, Jefe, Encargado o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de organización, coordinación y supervisión de los servicios y actuaciones de los agentes de seguridad, así como verificar el funcionamiento del equipamiento técnico y de los sistemas de seguridad instalados en los edificios objeto de protección.	
J400057	JEFE/A CECON	18	F	8.077,44	N	C	C1/C2	CFX34 DFX30		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Encargado/Jefe o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de coordinación de las Unidades de Seguridad y de comprobación del cumplimiento de las normas de carácter funcional e interno del Servicio dictadas por la Jefatura, dando cuenta a la misma del cumplimiento de las misiones atribuidas y de las incidencias que se produzcan en el Servicio.	

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO: 30301 - S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CENTRO DIRECTIVO: SECRET.GRAL.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
J400056	JEFE/A MANTENIMIENTO	18	F	7.465,50	N	C	C2	DFX20		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Encargado/Jefe o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de organización, supervisión y realización de tareas relativas a la explotación, mantenimiento de instalaciones y equipos. Exp. en el desempeño de funciones relativas a los sistemas de control automático individualizado y sistemas de domótica.	C.V.



CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO: 05302 - LABORATORIO VIVIENDA ALCANTARILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ORDEN.TERRIT.,AQUITECTURA Y VIVIENDA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ80002	ALBAÑIL/A ALCANTARILLA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				C.V.

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO: 30321 - PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DC10001	CONDUCTOR/A (4 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX16		O				H.E./PERMISO CONDUCIR C Y D.
DVO0001	VIGILANTE DE OBRAS (3 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX29		O				H.E./C.V.
DZS0001	OPERADOR/A MAQUINARIA PESADA (1 puesto)	14	F	3.299,66	N	C	C2	DFX21		O				H.E./C.V.
DZ50001	MECANICO/A (4 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX36		O				
EQ00002	JEFE/A EQUIPO	17	F	7.578,06	N	C	C2	DFX29		E				H.E./C.V.
EQ00012	JEFE/A EQUIPO	17	F	7.578,06	N	C	C2	DFX29		E				H.E./C.V.
EQ00013	JEFE/A EQUIPO	17	F	7.578,06	N	C	C2	DFX29		E				H.E./C.V.
J400059	JEFE/A TALLER	18	F	7.846,30	N	C	C2	DFX36		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador, Jefe, Encargado o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de organización y gestión de las tareas de mantenimiento y reparación de vehículos pesados y maquinaria de conservación de carreteras.	



CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO: 16342 - SERVICIO TRANSPORTES Y PUERTOS.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
C600037	COORDINADOR/A AUX.EXPLOTAIONES PORTU.AGUIL.	18	F	7.465,50	N	C	C2	DFX35 DGX00		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de coordinación de explotaciones portuarias.	

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO: 30340 - D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAK0001	AGENTE AUXILIAR DE INSPECCION (2 puestos)	14	F	4.726,68	N	C	C2	DFX00 DGX00		E				C.V.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 02442 - CEI SAN COSME Y SAN DAMIAN.ABARAN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20002	COCINERO/A ABARAN (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX15		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 03443 - CEI EL PAJARICO.AGUILAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
J500059	JEFE/A COCINA.AGUILAS	16	F	4.555,60	N	C	C2	DFX15		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 24448 - CEI ELIOSOL.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
J500049	JEFE/A DE COCINA.LORCA	16	F	4.555,60	N	C	C2	DFX15		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 30454 - CEI TORREAGUERA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
J500005	JEFE/A DE COCINA	16	F	4.555,60	N	C	C2	DFX15		O				C.H.M.



CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 30455 - CEI GUADALUPE

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
J500006	JEFE/A DE COCINA	16	F	4.555,60	N	C	C2	DFX15		O				P.I./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 15405 - C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INNOVAC. EDUCATIVA Y AT. DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20010	COCINERO/A CARAVACA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX15		O				C.H.M.
DZ40005	AUXILIAR MANTENIMIENTO CARAVACA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 24414 - C.E.E. PILAR SOUBRIER.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INNOVAC. EDUCATIVA Y AT. DIVERSIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DVS0001	VIGILANTE SEGURIDAD LORCA (1 puesto)	14	F	4.686,22	N	C	C2	DFX30		E				C.H.M.
DZ20011	COCINERO/A LORCA (2 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX15		O				C.H.M.

CONSEJERIA: DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 05513 - I.T.V. ALCANTARILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AU00148	AYUDAN. MECANICO/A INSPECTOR/A I.T.V.ALCANTARILLA	16	F	4.839,94	N	C	C2	DFX36		O				J.T.
AU00153	AYUDAN. MECANICO/A INSPECTOR/A I.T.V.ALCANTARILLA	16	F	4.839,94	N	C	C2	DFX36		O				J.T.
C600038	COORDINADOR/A MANTENIMIENTO.ALCANTARILLA	18	F	7.514,50	N	C	C2	DFX20 DFX36		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de organización y realización de las tareas relativas a la explotación y mantenimiento de instalaciones y equipos.	C.V.



CONSEJERIA: DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 30541 - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE RELAC.LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
J500058	JEFE/A MANTENIMIENTO	16	F	7.702,52	N	C	C2	DFX20		E				

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 30620 - D.G. FONDOS AGRARIOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE FONDOS AGRARIOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
C400022	CONTROLADOR/A	18	F	7.635,74	N	C	C2	DFX11		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Controlador o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de controles de superficie, uso y admisibilidad en parcelas para las que se ha solicitado algún tipo de ayuda. Controles de veracidad de declaraciones de siembra y cosecha. Otros controles de campo relacionados con las ayudas de la Unión Europea.	C.V./R.N.
C400023	CONTROLADOR/A	18	F	7.635,74	N	C	C2	DFX11		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Controlador o asimilado el mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de controles de superficie, uso y admisibilidad en parcelas para las que se ha solicitado algún tipo de ayuda. Controles de veracidad de declaraciones de siembra y cosecha. Otros controles de campo relacionados con las ayudas de la Unión Europea.	C.V./R.N.
C400026	CONTROLADOR/A	18	F	7.635,74	N	C	C2	DFX11		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Controlador o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de controles de superficie, uso y admisibilidad en parcelas para las que se ha solicitado algún tipo de ayuda. Controles de veracidad de declaraciones de siembra y cosecha. Otros controles de campo relacionados con las ayudas de la Unión Europea.	C.V./R.N.



CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 02801 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.ABARAN/BLANCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
J800036	JEFE/A DE ZONA MEDIOAMBIENTAL ABARAN	18	F	6.764,52	N	C	C1	CAX00		E				C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 08801 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.ALHAMA DE MURC.

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DCK0001	AGENTE AUXILIAR FORESTAL ALHAMA DE MURCIA (2 puestos)	14	F	4.726,68	N	C	C2	DFX37		E				C.V.
M500066	AGENTE MEDIOAMBIENTAL ALHAMA DE MURCIA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 13852 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.CALASPARRA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
J800041	JEFE/A DE ZONA MEDIOAMBIENTAL CALASPARRA	18	F	6.764,52	N	C	C1	CAX00		E				C.V./R.N.
M500019	AGENTE MEDIOAMBIENTAL CALASPARRA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 15853 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.CARAVACA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
M500063	AGENTE MEDIOAMBIENTAL CARAVACA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 16636 - C.C.AGENTES MEDIOAMB.CARTAGENA/MAR MENOR

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AJ00081	AGENTE FORESTAL CARTAGENA	17	F	5.102,58	N	C	C1/C2	CAX00 DAX00		E	S			C.V./R.N.
G300015	JEFE/A COMARCA MEDIOAMBIENTAL CARTAGENA	19	F	6.492,22	N	C	C1	CAX00		E				C.V./R.N.



CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 17865 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.CEHEGIN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
G300013	JEFE/A COMARCA MEDIOAMBIENTAL CEHEGIN	19	F	6.492,22	N	C	C1	CAX00		E				C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 19855 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.CIEZA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
G300002	JEFE/A COMARCA MEDIOAMBIENTAL CIEZA	19	F	6.492,22	N	C	C1	CAX00		E				C.V./R.N.
M500007	AGENTE MEDIOAMBIENTAL CIEZA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.
M500029	AGENTE MEDIOAMBIENTAL CIEZA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.
M500059	AGENTE MEDIOAMBIENTAL CIEZA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.
M500060	AGENTE MEDIOAMBIENTAL CIEZA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 20857 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.FORTUNA/ABANILL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AJ00019	AGENTE FORESTAL FORTUNA	17	F	5.102,58	N	C	C1/C2	CAX00 DAX00		E	S			C.V./R.N.



CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 22857 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTAL.JUMILLA/YECLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DCK0002	AGENTE AUXILIAR FORESTAL JUMILLA (2 puestos)	14	F	4.726,68	N	C	C2	DFX37		E				C.V.
J800040	JEFE/A DE ZONA MEDIOAMBIENTAL JUMILLA	18	F	6.764,52	N	C	C1	CAX00		E				C.V./R.N.
M500061	AGENTE MEDIOAMBIENTAL JUMILLA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.
M500062	AGENTE MEDIOAMBIENTAL JUMILLA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 24858 - C.C.AGENTES MED.ZARCILLA DE RAMOS.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
M500057	AGENTE MEDIOAMBIENTAL LORCA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 24859 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
J800034	JEFE/A DE ZONA MEDIOAMBIENTAL LORCA	18	F	6.764,52	N	C	C1	CAX00		E				C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 26859 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIEN.MAZARRON/AGUILAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
G300012	JEFE/A COMARCA MEDIOAMBIENTAL MAZARRON	19	F	6.492,22	N	C	C1	CAX00		E				C.V./R.N.
J800043	JEFE/A DE ZONA MEDIOAMBIENTAL MAZARRON	18	F	6.764,52	N	C	C1	CAX00		E				C.V./R.N.
M500054	AGENTE MEDIOAMBIENTAL MAZARRON	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.



CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 28860 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.MORATALLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AJ00015	AGENTE FORESTAL MORATALLA	17	F	5.102,58	N	C	C1/C2	CAX00 DAX00		E	S			C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 29861 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.RIO MULA/BULLAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
G300004	JEFE/A COMARCA MEDIOAMBIENTAL MULA	19	F	6.492,22	N	C	C1	CAX00		E				C.V./R.N.
M500012	AGENTE MEDIOAMBIENTAL MULA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.
M500016	AGENTE MEDIOAMBIENTAL MULA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 30862 - CENT. REGIONAL AGENTES MEDIOAMBIENTALES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZT0001	AUXILIAR FORESTAL (2 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX11		O				
M500069	AGENTE MEDIOAMBIENTAL BRICAP	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.
M500070	AGENTE MEDIOAMBIENTAL BRIFA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.
M500072	AGENTE MEDIOAMBIENTAL BRIDA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.
M500073	AGENTE MEDIOAMBIENTAL BRIDA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 30863 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.MURCIA/EL VALLE

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
G300009	JEFE/A COMARCA MEDIOAMBIENTAL	19	F	6.492,22	N	C	C1	CAX00		E				C.V./R.N.



CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 16661 - SERVICIO PESCA Y ACUICULTURA.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
PT00004	PATRON/A EMBARCACION CARTAGENA	16	F	7.780,50	N	C	C2	DFX12		E				C.V./PATRON DE LITORAL O PATRON DE CABOTAJE
PT00006	PATRON/A EMBARCACION CARTAGENA	16	F	7.780,50	N	C	C2	DFX12		E				C.V./PATRON DE LITORAL O PATRON DE CABOTAJE

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 30630 - D.G. DEL AGUA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DEL AGUA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TA00015	TECNICO/A ESPECIALIZADO	20	F	8.201,62	N	C	C1	CFX01		E		AT	1 Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de gestión y control de obras de saneamiento y depuración de aguas residuales. Colaboración en relación con los proyectos y obras hidráulicas.	H.E./C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 30640 - D.G. CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
ID00028	ESPECIALISTA	17	F	2.885,96	N	C	C1	CFX00		O				

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 22611 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INNOVACION AGROALIMENTARIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ30003	AUXILIAR AGRARIO JUMILLA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX11		O				C.V./J.E./C.H.M.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 24612 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INNOVACION AGROALIMENTARIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DP10001	PASTOR/A LORCA (2 puestos)	14	F	4.632,46	N	C	C2	DFX11		E				C.V./J.E./C.H.M.
DZ30001	AUXILIAR AGRARIO LORCA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX11		O				C.V./J.E./C.H.M.



CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 37613 - C.I.F.E.A. TORRE PACHECO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INNOVACION AGROALIMENTARIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ30002	AUXILIAR AGRARIO TORRE PACHECO (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX11		O				C.V./J.E./C.H.M.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 17870 - FINCA HACIENDA NUEVA.CEHEGIN

CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DDL0004	AUXILIAR APOYO CEHEGIN (1 puesto)	14	F	3.296,30	N	C	C2	DFX11		O				C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 22671 - ESTACION ENOLOGICA JUMILLA

CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DDL0003	AUXILIAR APOYO JUMILLA (1 puesto)	14	F	3.296,30	N	C	C2	DFX11		O				C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 30623 - I.M.I.D.A. LA ALBERCA

CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DDL0001	AUXILIAR APOYO (1 puesto)	14	F	3.296,30	N	C	C2	DFX11 DFX12		O				C.V.
DDL0002	AUXILIAR APOYO (2 puestos)	14	F	3.296,30	N	C	C2	DFX11		O				C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 36662 - CENTRO RECURSOS MARINOS S.PEDRO PINATAR

CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
ZP00003	AUXILIAR PESCA Y ACUICULTURA SAN PEDRO PINATAR	16	F	7.686,42	N	C	C2	DFX12		E				C.V.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 37625 - FINCA EXPERIMENTAL TORREBLANCA T.PACHECO

CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DDL0005	AUXILIAR APOYO TORRE PACHECO (1 puesto)	14	F	3.296,30	N	C	C2	DFX11		O				C.V.



CONSEJERIA: FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CEN. DESTINO: 30901 - S.G. FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL FAMILIA E IGUALD.OP.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
J500055	JEFE/A MANTENIMIENTO	16	F	7.702,52	N	C	C2	DFX20		E				C.V.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30950 - DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ40004	AUXILIAR MANTENIMIENTO (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				
DZ80001	ALBAÑIL/A (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				

J400065	JEFE/A MANTENIMIENTO	18	F	4.750,90	N	C	C2	DFX20		O		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Mantenimiento o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de organización y realización de tareas relativas a la explotación y mantenimiento de instalaciones del Centro. Desempeño de las funciones de supervisión de las operaciones y comprobaciones periódicas de las instalaciones y equipos de climatización y telefonía.	C.V.
---------	----------------------	----	---	----------	---	---	----	-------	--	---	--	----	---	------

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 16967 - CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20003	COCINERO/A . CARTAGENA (3 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX15		O				
DZ40014	AUXILIAR MANTENIMIENTO CARTAGENA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				P.I./C.V.



J400060	JEFE/A MANTENIMIENTO.CARTAGENA	18	F	4.750,90	N	C	C2	DFX20		O		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Mantenimiento o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de organización y realización de tareas relativas a la explotación y mantenimiento de instalaciones del Centro. Desempeño de las funciones de supervisión de las operaciones y comprobaciones periódicas de las instalaciones y equipos de climatización y telefonía.	
---------	--------------------------------	----	---	----------	---	---	----	-------	--	---	--	----	---	--

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 19966 - CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ40008	AUXILIAR MANTENIMIENTO CIEZA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30952 - ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20004	COCINERO/A (4 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX15		O				
J400039	JEFE/A COCINA	18	F	7.554,96	N	C	C2	DFX15		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Encargado/Jefe o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de las funciones de organización y control de las tareas propias de la unidad de cocina de los Centros. Desempeño de las funciones de supervisión de las condiciones de limpieza y funcionamiento de la maquinaria e instalaciones de los Centros.	

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30958 - CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20005	COCINERO/A (2 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX15		O				
DZ40011	AUXILIAR MANTENIMIENTO (2 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				



CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30962 - CENTRO OCUPACIONAL CHURRA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20007	COCINERO/A (2 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX15		O				
DZ40001	AUXILIAR MANTENIMIENTO (2 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 08969 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20006	COCINERO/A ALHAMA (4 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX15		O				
DZ40012	AUXILIAR MANTENIMIENTO ALHAMA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 24901 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20008	COCINERO/A LORCA (2 puestos)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX15		O				

J400048	JEFE/A DE MANTENIMIENTO.LORCA	18	F	4.750,90	N	C	C2	DFX20		O		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Encargado/Jefe o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de las funciones de organización y realización de tareas relativas a la explotación y mantenimiento de las instalaciones del centro.Desempeño de las funciones de supervisión de las operaciones y comprobaciones periódicas de las instalaciones de ACS, Lavandería y Cocina	C.V.
---------	-------------------------------	----	---	----------	---	---	----	-------	--	---	--	----	---	------



J400058	JEFE/A COCINA.LORCA	18	F	4.750,90	N	C	C2	DFX15		O		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Encargado/Jefe o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de las funciones de organización y control de las tareas propias de la unidad de cocina de los Centros. Desempeño de las funciones de supervisión de las condiciones de limpieza y funcionamiento de la maquinaria e instalaciones de los Centros.	
---------	---------------------	----	---	----------	---	---	----	-------	--	---	--	----	--	--

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CEN. DESTINO: 30963 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZD0001	ALMACENERO/A (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX10		O				
DZ20009	COCCINERO/A (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX15		O				
DZ40002	AUXILIAR MANTENIMIENTO (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CEN. DESTINO: 30970 - RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ40010	AUXILIAR MANTENIMIENTO (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				

J500067	JEFE/A ALMACEN	16	F	4.555,60	N	C	C2	DFX10		O				
---------	----------------	----	---	----------	---	---	----	-------	--	---	--	--	--	--

Anexo I.1**Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.**

CONSEJERIA: EDUCACION Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 17447 - CEI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS. CEHEGIN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20001	COCINERO/A CEHEGIN (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX15		O				C.M.H.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 16967 - CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ20012	COCINERO/A .CARTAGENA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX15		O				
DZ40003	AUXILIAR MANTENIMIENTO CARTAGENA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 24901 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DZ40013	AUXILIAR MANTENIMIENTO LORCA (1 puesto)	14	F	3.287,06	N	C	C2	DFX20		O				



Anexo I.2

Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal de otras administraciones públicas.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 15853 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.CARAVACA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
M500048	AGENTE MEDIOAMBIENTAL CARAVACA	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 30863 - C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.MURCIA/EL VALLE

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
M500047	AGENTE MEDIOAMBIENTAL	17	F	5.102,58	N	C	C1	CAX00		E	S			C.V./R.N.



A N E X O II

SUBGRUPO C1

CUERPOS	OPCIONES
AGENTES MEDIOAMBIENTALES (CAX00)	
CUERPO TÉCNICOS ESPECIALISTAS (CFX00)	LABORATORIO- CFX09 PREVENCIÓN- CFX36 ANALISTA DE LABORATORIO – CFX01

SUBGRUPO C2

CUERPOS	OPCIONES
TÉCNICOS AUXILIARES (DFX00)	ARTES GRÁFICAS – DFX01 ALMACEN – DFX10 AGRARIA – DFX11 PESCA Y ACUICULTURA – DFX12 COCINA –DFX15 CONDUCCION – DFX16 MANTENIMIENTO – DFX20 MAQUINISTA– DFX21 TRANSMISIONES – DFX25 VIGILANCIA DE OBRAS – DFX29 SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS – DFX30 AUTOMOCION – DFX36 CELADOR DE CAZA Y PESCA FLUVIAL – DFX37 SERVICIOS- DFX35



ANEXO III

CODIFICACION APARTADO OBSERVACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN
C.V.	Conducción de Vehículos.
R.N.	Puestos de trabajo cuyo desempeño exige estar en posesión de la nacionalidad española.
P.I.	Puestos de trabajo con clasificación funcionarial que puedan ser desempeñados por personal laboral fijo.
J.T./H.E.	Jornada tarde/Horario especial
C.H.M.	Contacto habitual con menores

CODIFICACIÓN TITULACIONES ACADÉMICAS	
CÓDIGO	TITULACIÓN
03948	T.S/DOCUMENTACION SANITARIA



ANEXO IV

CÓDIGOS MUNICIPALES A CUMPLIMENTAR EN EL TURNO DE RESULTAS

MUNICIPIO	CÓDIGO
ABANILLA	1
ABARAN	2
AGUILAS	3
ALBUDEITE	4
ALCANTARILLA	5
ALEDO	6
ALGUAZAS	7
ALHAMA DE MURCIA	8
ARCHENA	9
BENIEL	10
BLANCA	11
BULLAS	12
CALASPARRA	13
CAMPOS DEL RIO	14
CARAVACA DE LA CRUZ	15
CARTAGENA	16
CEHEGIN	17
CEUTI	18
CIEZA	19
FORTUNA	20
FUENTE ALAMO	21
JUMILLA	22
LIBRILLA	23
LORCA	24
LORQUI	25
MAZARRON	26
MOLINA DEL SEGURA	27
MORATALLA	28
MULA	29
MURCIA	30
OJOS	31
PLIEGO	32
PUERTO LUMBRERAS	33
RICOTE	34
SAN JAVIER	35
SAN PEDRO DEL PINATAR	36
TORRE PACHECO	37
TORRES DE COTILLAS (LAS)	38
TOTANA	39
ULEA	40
UNION (LA)	41
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	42
YECLA	43
SANTOMERA	901
ALCAZARES (LOS)	902



ANEXO V

CÓDIGOS DE ÓRGANOS DIRECTIVOS PARA CUMPLIMENTAR EN EL TURNO DE RESULTAS

Código opción	Opción	Cód. Consejería	Consejería	Cód. Centro Dir.	Centro Dir.	Cód. Centro Destino	Centro de Destino	Cód. Mun.	Municipio
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	02801	C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.ABARAN/BLANCA	2	ABARAN
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	08801	C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.ALHAMA DE MURC.	8	ALHAMA DE MURCIA
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	13852	C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.CALASPARRA	13	CALASPARRA
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	15853	C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.CARAVACA	15	CARAVACA DE LA CRUZ
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	16636	C.C.AGENTES MEDIOAMB.CARTAGENA/MAR MENOR	16	CARTAGENA
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	17865	C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.CEHEGIN	17	CEHEGIN
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	19855	C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.CIEZA	19	CIEZA
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	20857	C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.FORTUNA/ABANILL	20	FORTUNA
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	22857	C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTAL.JUMILLA/YECLA	22	JUMILLA
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	24858	C.C.AGENTES MED.ZARCILLA DE RAMOS.LORCA	24	LORCA
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	24859	C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.LORCA	24	LORCA
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	26859	C.C.AGENTES MEDIOAMBIEN.MAZARRON/AGUILAS	26	MAZARRON
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	28860	C.C.AGENTES MEDIOAMBIENTALES.MORATALLA	28	MORATALLA



CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	29861	C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.RIO MULA/BULLAS	29	MULA
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	30862	CENT. REGIONAL AGENTES MEDIOAMBIENTALES	30	MURCIA
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	30863	C.C.AGENTES MEDIOAMBIENT.MURCIA/EL VALLE	30	MURCIA
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1704	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL	42801	C.C.AGENTES MEDIOAMB.VILLANUEVA DE R.SEG	42	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA
CFX01	ANALISTA DE LABORATORIO	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1705	D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT	30664	LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL	30	MURCIA
CFX01	ANALISTA DE LABORATORIO	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1707	D.G. DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL	30640	D.G. CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL	30	MURCIA
CFX09	LABORATORIO	12	CONSEJERIA SANIDAD	1202	D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	16714	AREA DE SALUD II.CARTAGENA	16	CARTAGENA
CFX09	LABORATORIO	12	CONSEJERIA SANIDAD	1202	D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	24713	AREA DE SALUD III.LORCA	24	LORCA
CFX09	LABORATORIO	12	CONSEJERIA SANIDAD	1202	D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	30710	D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	30	MURCIA
CFX30	AUTOMOCION	16	CONSEJERIA DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO	1603	D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA	05511	CENTRO REG. INDUSTRIA Y ENERGIA.ALCANTAR	5	ALCANTARILLA
CFX30	AUTOMOCION	16	CONSEJERIA DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO	1603	D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA	05513	I.T.V. ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
CFX30	AUTOMOCION	16	CONSEJERIA DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO	1603	D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA	16518	OFICINA ADMINISTRATIVA DE CARTAGENA	16	CARTAGENA
CFX30	AUTOMOCION	16	CONSEJERIA DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO	1603	D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA	30510	D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA	30	MURCIA
CFX36	PREVENCIÓN	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	15405	C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ
CFX36	PREVENCIÓN	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	24414	C.E.E. PILAR SOUBRIER.LORCA	24	LORCA
DFX10	ALMACEN	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16967	CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA	16	CARTAGENA



DFX10	ALMACEN	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16972	CASA DEL MAR DE CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX10	ALMACEN	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30952	ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	30	MURCIA
DFX10	ALMACEN	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5104	D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION	30961	D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION	30	MURCIA
DFX11	AGRARIA	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1708	D.G. DE INNOVACION AGROALIMENTARIA	24612	C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.LORCA	24	LORCA
DFX11	AGRARIA	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1708	D.G. DE INNOVACION AGROALIMENTARIA	27620	C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.M.SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
DFX11	AGRARIA	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	5800	O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM	22671	ESTACION ENOLOGICA JUMILLA	22	JUMILLA
DFX11	AGRARIA	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	5800	O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM	30623	I.M.I.D.A. LA ALBERCA	30	MURCIA
DFX11	AGRARIA	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	5800	O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM	37625	FINCA EXPERIMENTAL TORREBLANCA T.PACHECO	37	TORRE PACHECO
DFX15	COCINA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	12444	CEI LOS GARABATOS.BULLAS	12	BULLAS
DFX15	COCINA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	27449	CEI EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
DFX15	COCINA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	29450	CEI NIÑO JESUS.MULA	29	MULA
DFX15	COCINA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30451	CEI LOS ROSALES.EL PALMAR	30	MURCIA
DFX15	COCINA	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30452	CEI SAN BASILIO	30	MURCIA
DFX15	COCINA	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16967	CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX15	COCINA	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16972	CASA DEL MAR DE CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX15	COCINA	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30952	ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	30	MURCIA



DFX15	COCINA	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30958	CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR	30	MURCIA
DFX15	COCINA	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30962	CENTRO OCUPACIONAL CHURRA	30	MURCIA
DFX15	COCINA	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	08969	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA	8	ALHAMA DE MURCIA
DFX15	COCINA	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	24901	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA	24	LORCA
DFX15	COCINA	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30959	R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR	30	MURCIA
DFX15	COCINA	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30963	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	30	MURCIA
DFX15	COCINA	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5104	D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION	30961	D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROG.INCLUSION	30	MURCIA
DFX16	CONDUCCION	14	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1403	D.G. DE CARRETERAS	30321	PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	11	CONSEJERIA PRESIDENCIA	1101	SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA	30110	S.G. PRESIDENCIA	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	14	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1402	D.G.ORDEN.TERRIT.,AQUITECTURA Y VIVIENDA	05302	LABORATORIO VIVIENDA ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
DFX20	MANTENIMIENTO	14	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1403	D.G. DE CARRETERAS	30321	PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	14	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1404	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	30340	D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	24414	C.E.E. PILAR SOUBRIER.LORCA	24	LORCA
DFX20	MANTENIMIENTO	15	CONSEJERIA EDUCACION Y UNIVERSIDADES	1505	D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD	30457	CENTRO DE ADULTOS GARCIA ALIX	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1701	SECRET.GRAL.AGUA AGRICULT.Y MEDIO AMBIEN	30601	S.G. AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	5800	O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM	30623	I.M.I.D.A. LA ALBERCA	30	MURCIA



DFX20	MANTENIMIENTO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5101	DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.	30950	DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16967	CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX20	MANTENIMIENTO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16972	CASA DEL MAR DE CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX20	MANTENIMIENTO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30952	ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	24901	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA	24	LORCA
DFX20	MANTENIMIENTO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30963	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5104	D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION	30961	D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION	30	MURCIA
DFX20	MANTENIMIENTO	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5703	FORMACION	30550	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	30	MURCIA
DFX21	MAQUINISTA	14	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1403	D.G. DE CARRETERAS	30321	PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS	30	MURCIA
DFX21	MAQUINISTA	14	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1404	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	30340	D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS	30	MURCIA
DFX29	VIGILANCIA DE OBRAS	14	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1403	D.G. DE CARRETERAS	30321	PARQUE MOVIL. D.G. CARRETERAS	30	MURCIA
DFX29	VIGILANCIA DE OBRAS	14	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1404	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	30340	D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS	30	MURCIA
DFX29	VIGILANCIA DE OBRAS	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	1706	D.G. DEL AGUA	30630	D.G. DEL AGUA	30	MURCIA
DFX36	AUTOMOCION	16	CONSEJERIA DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO Y EMPLEO	1603	D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA	16518	OFICINA ADMINISTRATIVA DE CARTAGENA	16	CARTAGENA



ANEXO VI

A los exclusivos efectos de la definición y valoración de la función genérica a que se refiere la Base General 30ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se realizarán en el presente concurso las asimilaciones/ equivalencias en el nivel de complemento destino correspondiente, entre ellas:

Con los puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados en su nivel de complemento de destino 18.	
N5	Auxiliar Coordinador
AC	Administrador
AF	Auxiliar Coordinador Enfermería
C6	Coordinador de Servicios Móviles
J4	Jefe
JA	Jefe de Secretaría
JJ	Jefe Área O.E.
C4	Controlador PAC
V2	Verificador Coordinador
EI	Encargado Mantenimiento
GI	Gestor Sistemas Informáticos
S4, S5 y S7	Secretaria



A N E X O VII

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PARA EL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

1 - Datos Personales

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____ Número _____ Piso _____

Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

2 - Datos Profesionales del Solicitante

Situación Administrativa _____

3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Orden ____ / ____ / ____ BORM ____ / ____ / ____

Lista Puestos de Trabajo:

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

4 - Turno de Resultas - Destino solicitado por orden de Prioridad

Consejería	Órgano Directivo	C. Destino	Municipio

5 - Otros Datos (*)

Participación condicionada por convivencia familiar. NIF del familiar _____

* Para la efectividad de la participación condicionada, los interesados en la misma habrán de reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales y en las Bases específicas de la convocatoria, debiendo presentar la documentación necesaria establecida en las mismas.

_____, a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**A N E X O VIII****CERTIFICADO****CERTIFICACIÓN DE MERITOS DEL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (BASE GENERAL 14ª)**

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ (¹).

I - Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

II - Méritos:**II.A.- Antigüedad**

II.A.1.- Antigüedad Reconocida			
II.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.2.- Antigüedad en el Centro de Destino			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

II.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (o plus de destino para el personal laboral)	Nivel	
---	-------	--

II.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento

Denominación					
Organismo Impartidor					
Año	Duración	Carácter	Valoración Adicional		
Tipo de Acción Formativa		Tipo Evento	Superado		

II.D.- Titulaciones académicas

II.D.1- Titulaciones Académicas	
II.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas	



II.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los último/s 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

III – Concursantes Forzosos. Puntuación adicional.

Concursante forzoso (B.G. 10.1) NO SI

Puntuación Adicional (B.G. 10.2.) NO SI

Código puesto suprimido o removido Nivel Localidad

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 14ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, expido el presente certificado en _____ a _____.

Fdo.: _____.

(¹) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



A N E X O IX

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PARA EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A LA BASE GENERAL 15ª DE LA ORDEN DE 14 DE FEBRERO DE 2008, DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1 - Datos Personales

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
NIF _____ N.R.R.P. _____
Via _____ Número _____ Piso _____
Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____
Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
Teléfono _____ Movil _____ Email _____

2 - Datos Profesionales del Solicitante

- A Personal Docente no universitario de esta Administración Regional**
- B Personal Estatutario de esta Administración Regional**
- C Personal Funcionario de la Administración Regional en el SMS**
- D Personal Funcionario de la Administración Regional en situación de servicios en otras Administraciones**
- E Personal Funcionario de la Administración Regional en situación de excedencia por prestación de servicios en el Sector Público**
- F Personal de otras Administraciones Públicas**

3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Orden ____/____/____ BORM ____/____/____

Lista Puestos de Trabajo:

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

4 - Turno de Resultas - Destino solicitado por orden de Prioridad (*)

Consejería	Órgano Directivo	C. Destino	Municipio

(*) Sólo podrá ser solicitado por el Personal especificado en las letras C, D y E del Punto 2.

_____ a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**A N E X O X****CERTIFICADO****CERTIFICACIÓN DE MERITOS PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE PERSONAL COMPRENDIDO EN LA BASE GENERAL 15ª.**

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

Administración de procedencia: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ (¹).

I.- Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Grupo de pertenencia _____

Cuerpo, Escala u Opción _____

Titulación académica para acceso al Cuerpo (²) _____

Funciones del Cuerpo (²) _____

II.- Situación administrativa:

II.A.- Situación Administrativa	
II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo	

III. - Méritos:**III.A.- Antigüedad**

III.A.1.- Antigüedad Reconocida			
III.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
III.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

III.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (³)		Nivel	
--------------------------------	--	-------	--

III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento (⁴)

Denominación			
Organismo Impartidor			
Año	Duración	Carácter (Homologado/No Homologado/Oficial)	

III.D.- Titulaciones académicas

III.D.1- Titulaciones Académicas (⁵)	
III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas (⁶)	



III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 15ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, expido el presente certificado en Murcia a

Fdo.: _____

(¹) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

(²) Sólo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.

(³) GRADO PERSONAL: Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de titulación, a efectos de valoración se les tendrá en cuenta éste último.

En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.

(⁴) Cursos de Formación Perfeccionamiento: Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.

(⁵) Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.

(⁶) Se indicarán todas las enseñanzas de las EOI de este ciclo que el concursante poseyera.

ANEXO XI**CERTIFICADOS DE ÁREAS FUNCIONALES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE
LOS PUESTOS DE TRABAJO.**

I.- ORGANO CERTIFICADOR	
Nombre	
D.N.I.	
Cargo	
Consejería u Organismo Autónomo	

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el concursante cuyos datos se indican a continuación

II.- DATOS PERSONALES DEL CONSULTANTE	
DNI	
Nombre y Apellidos	
NRRP	
Grupo actual de pertenencia	
Cuerpo, Escala u Opción actual	

Y cuya situación administrativa es la siguiente

III.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	
Servicio Activo (o situaciones que den lugar a reserva de puesto)	
Otras situaciones administrativas (Excedencia voluntaria por interés particular, excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto, excedencia forzosa, excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria, servicios en otras Administraciones o suspensión de funciones)	

Ha desempeñado el siguiente/los siguientes puesto/s de trabajo

IV.- ÁREAS FUNCIONALES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.			
(Código)	Denominación		
	Nivel de Complemento de Destino del puesto		
	Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
	Relación jurídica bajo la que lo desempeñó	FU/LA	FI/LE
	Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
		Años	Meses



Cuyas funciones específicas y área funcional, en su caso, son las siguientes:

Puesto de estructura (1)	Puesto de estructura del que depende	
	Código	
	Denominación	
Decreto de Estructura (2)	Nº/Fecha	
	BORM nº/fecha	
	Artículo	
FUNCIONES DESEMPEÑADAS	1.-	
	2.-	
	3.-	
	4.-	
	5.-	
Área funcional, en su caso	A. Técnica	
	A. Sanitaria-asistencial	
	A. de Gestión económica	
	A. de Gestión Administrativa General	

Murcia, a ____ de _____ de

Fdo.:

- (1) Se señalará esta opción en el supuesto de que el puesto cuyas funciones se certifican derive de unidades administrativas configuradas en los correspondientes Decretos de Estructura, apareciendo como tipo de puesto singularizado en las Relaciones de Puestos de Trabajo. En caso contrario, deberá señalarse el código y la denominación del puesto de estructura del que depende y cuyas funciones se certifican.
- (2) Deberá señalarse en todo caso el artículo del Decreto de Estructura del que derivan las funciones literales desarrolladas en el presente.
- (3) En relación con el área funcional, sólo procederá certificar la misma en aquellos puestos que, de acuerdo con la Base General 21ª sean susceptibles de concursos de provisión específica.



A N E X O XII

SOLICITUD

RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE MERITOS (BASE GENERAL 37ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
NIF _____ N.R.R.P. _____
Via _____
Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ____ Código Postal _____
Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
Teléfono _____ Movil _____ Email _____

Expone:

- Que he participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de ____ de _____ de 201_ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de __/____/____)
- Que a fecha de presentación de la presente solicitud, no se ha publicado la Resolución provisional del mismo.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, y la Base General 37 de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, **renuncio a la totalidad de los puestos de trabajo solicitados en el concurso de méritos** citado en el exponiendo primero.

Solicita:

La aceptación de la renuncia al concurso de traslados convocado en la Orden mencionada anteriormente.

_____, a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA



A N E X O XIII

SOLICITUD

SUBSANACIÓN DE CONCURSANTES EXCLUIDOS U OMITIDOS A LOS CONCURSO DE MÉRITOS (BASE GENERAL 17ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
 NIF _____ N.R.R.P. _____
 Vía _____
 Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ____ Código Postal _____
 Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
 Teléfono _____ Movil _____ Email _____

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de _____ de _____ de 201 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de ____/____/____)
- Que publicada la Resolución Provisional de ____ de _____ de 201 _____, por la que se aprueba los concursantes admitidos y excluidos al concurso de referencia, y figurando en la misma como: (marcar con una cruz)

Excluido total.

Excluido parcialmente a alguno/s de el/los puesto/s solicitado/s.

Omitido.

Solicita:

La admisión al Concurso de Traslados, por los motivos que se indican a continuación, adjuntando la documentación acreditativa:

_____, a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 - MURCIA**



A N E X O X I V

PARTICIPACIÓN CONDICIONADA

D/D^a _____, con D.N.I. n.º _____, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción _____, con destino en la Consejería /Organismo Autónomo _____, y domicilio en (C/ Avda.) _____ de (Localidad) _____, (CP _____), provincia de _____ y puesto con carácter definitivo, código _____, en la Consejería /Organismo Autónomo _____

Y D./D^a. _____ con D.N.I. n.º _____, Funcionario/a del Cuerpo/Escala/Opción _____, y domicilio en (C/ Avda.) _____ de (Localidad) _____ (CP _____), provincia de _____, teniendo reservado con carácter definitivo el puesto de trabajo código _____ en la Consejería /Organismo Autónomo _____

EXPONEN:

Que, habiéndose publicado Orden de _____, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo abiertos a los Cuerpos, Escalas u Opciones de adscripción de ambos (BORM n.º _____, de ____ de _____ de 200_.

Que, habiendo ambos solicitantes participado en el concurso anterior dentro del plazo legal establecido para ello.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Base 8ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos,

SOLICITAN

Que por razones de convivencia familiar se condicione las peticiones de puestos de trabajo realizadas en ambas solicitudes a que los abajo firmantes obtengan destino en (la localidad X), entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos, salvo manifestación expresa en contrario o renuncia a esta participación condicionada por alguno de los concursantes, adjuntando a los efectos anteriores, la siguiente documentación

- 1.- *Fotocopia de la solicitud de participación en el concurso de méritos de referencia de ambos concursantes.*
- 2.- *Fotocopia compulsada del libro de familia o similar que acredite la relación de convivencia familiar entre ambos solicitantes.*

Murcia, a ____ de _____ de 201_.

Fdo.:

Fdo:

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA**



A N E X O X V

SOLICITUD

**ALEGACIONES A LA VALORACIÓN DE LOS MERITOS GENERALES
(BASE GENERAL 34ª)**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
NIF _____ N.R.R.P. _____
Vía _____
Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ____ Código Postal _____
Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de _____ de _____ de 201_ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de ____/____/____)
- Que finalizada la fase de valoración de todos los méritos y expuesta la Resolución de _____ de _____ de 201 _____, conforme a lo establecido en la Base General 34ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, formulo las siguientes alegaciones:

A – Antigüedad.

- A.1) Servicios totales reconocidos en la Administración _____
- A.2) Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo _____
- A.3) Antigüedad en el Centro de Destino _____

B - Grado personal.

C - Titulaciones académicas.

D – Trabajo desarrollado.

Solicita:

La rectificación de las puntuaciones obtenidas, en el sentido de las alegaciones efectuadas

_____, a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA**

ANEXO XVI

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1.- Además de estas instrucciones, se recomienda que cada solicitante lea la convocatoria de este concurso, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.

3.- **Plazo de solicitudes**- 15 días hábiles desde la publicación en el BORM. (Base 7ª)

4.- **Instancia telemática:** (Base 9ª)

Para la realización de la solicitud de manera telemática los concursantes deberán estar en posesión de su certificado electrónico, siendo válidos tanto el certificado incluido en la **tarjeta inteligente** de los empleados públicos de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluida en el chip del **Documento Nacional de identidad Electrónico**.

Introducir en el ordenador la tarjeta inteligente “TIDcarm” o el DNI electrónico.

El concursante accederá a la solicitud telemática disponible en la Intranet de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia <http://rica.carm.es>, a través de la dirección <http://rica.carm.es/chac/concursodemeritos/>.

Asimismo podrá acceder al portal en la dirección de Internet www.carm.es en el enlace www.carm.es/concursodemeritos/

- Pulsar la opción **concurso de méritos** (dentro del apartado Recursos).
- Pulsar **Área privada** (tramitación en línea).
- Pulsar **Solicitud telemática** (apartado Solicitudes).
- Se mostrará una ventana para elegir un certificado digital, seleccionamos el correspondiente.
- Aceptar.
- Aparecerá una ventana solicitando la introducción del PIN, lo introducimos.
- Aceptar.
- Aparece la **solicitud**. (Los campos de color rojo son obligatorios).

-NRRP. Este campo aparece vacío, pinchamos la flecha y al desplegar aparecerá el NRRP del solicitante y la convocatoria a la cual puede optar, lo seleccionamos. En el caso de que se posea más de un NRRP, se seleccionará el correspondiente al Cuerpo/Opción al que se va a concursar.

Datos personales:

Por defecto, aparecen introducidos los campos de apellidos, nombre y documento NIF, (en algunos casos no aparece el 2º apellido, esto está relacionado con el certificado digital de la CARM, contenidos en la tarjeta inteligente “TIDcarm”, y no tiene influencia en la presentación de la solicitud.

- Se introducen los campos referentes al domicilio.

Datos profesionales del solicitante

Pinchamos el botón de Precertificado, se mostrará el correspondiente precertificado, disponiendo de la facultad de **guardar e imprimir** el mismo, utilizando los iconos de la barra de herramientas, una vez impreso y guardado, en su caso, para que el mismo se adjunte a la solicitud, deberá pinchar en el botón **“Pulse aquí para adjuntar el contenido de su precertificado”**. Una vez adjuntado observará como en el apartado **“código del Precertificado”**, se inserta un código numérico que corresponde al precertificado de méritos almacenado en su solicitud.

NOTA: Este precertificado es informativo para el solicitante, al pinchar “Pulse aquí para adjuntar el contenido de su precertificado” se remite directamente a la Consejería correspondiente para la expedición del certificado de méritos.

Puestos solicitados por orden de preferencia.

Pinchamos el botón **Seleccionar**, se mostrarán todos los puestos de trabajo convocados o en su caso las dotaciones presupuestarias, que estén asociados al Cuerpo, Escala u Opción desde el que usted participa. A continuación pincharemos en el botón **“Seleccionar”**, que figura a la izquierda de cada puesto convocado. Observaremos que a medida que vamos seleccionando los puestos de trabajo, éstos nos van apareciendo en la parte superior de la pantalla, en **“Elementos Seleccionados”** y por el orden en el que se ha efectuado la selección. Terminada la selección de puestos a solicitar, nos salimos de la pantalla pinchando en el botón **“Finalizar”**, volviendo otra vez a la pantalla de solicitud, en donde figurarán los puestos seleccionadas.

Turno de resultas- Destino solicitado por orden de prioridad.

La participación en el turno de resultas es voluntaria.

Pinchamos el botón **“Seleccionar”**, se mostrarán aquellos órganos directivos o centros de destino que sean susceptibles de resultas.

A medida que vamos seleccionando las resultas, éstas nos van apareciendo en la parte superior de la pantalla, en **“Elementos Seleccionados”** y por el orden en el que se ha efectuado la selección

Terminada la selección de resultas, pincharemos el botón **“Finalizar”**, volviendo otra vez a la pantalla de solicitud, en donde figurarán las resultas seleccionadas.

Otros datos.

Aquí aparece la casilla **“Participación condicionada por convivencia familiar”** y el campo **“NIF del familiar”**.

Este apartado es aplicable exclusivamente para aquellos funcionarios de la Mesa de Administración y Servicios que, de conformidad con los criterios establecidos en las Bases Generales y específicas de la convocatoria, deseen, acreditando fehacientemente su convivencia familiar, condicionar sus peticiones a una misma localidad.

Una vez acabada esta página, pinchamos el botón **“Continuar”**.

Aparecerá una pantalla que contiene información de seguridad, donde pincharemos **“Si”**.

Aparece la pantalla **“Solicitud de Registro a Firmar”**, pinchamos el botón de **“Firmar”**.

Nos aparecerá otra pantalla con dos botones **“Yes”** y **“No”**, pulsamos **“Yes”**.

Aparecerá una ventana para elegir un certificado digital, seleccionamos el correspondiente y pinchamos **“Aceptar”**.

Aparecerá de nuevo la pantalla con dos botones **“Yes”** y **“No”**, pulsamos **“Yes”**.

Una vez realizadas las anteriores operaciones, el programa autentificará la firma de la solicitud de registro telemática, apareciendo una pantalla de confirmación.

Finalmente aparece una pantalla donde nos dice **“Su trámite ha finalizado correctamente OK”**.

En esa misma pantalla nos da la opción de imprimir la solicitud pinchando **“Pulse aquí”**.

Se nos descargará la solicitud en formato **pdf**, abrimos el documento.

Una vez generada la copia de la solicitud, en la parte inferior de la primera página, aparece el sello de registro telemático, en donde figura la fecha de entrada.

Ahora podemos guardar e imprimir la solicitud, utilizando los iconos de la barra de herramientas.

5.- Solicitud por dotaciones.- (Base 7.4)

-Para solicitar aquellos puestos que, existentes en una misma localidad, órgano directivo y centro de destino, e idénticas características en las Relaciones de Puestos de Trabajo, sean puestos base.

La solicitud se realizará por número de dotación, la cual integrará todos los puestos base asociados a esa dotación.

6.- Concursantes Forzosos: (Base 6ª)

- Tienen la obligación de participar en el presente concurso los funcionarios o el personal laboral fijo que carezcan de puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

7.- Méritos y Titulaciones académicas.- (Base 16ª Orden de 14 de febrero de 2008)

Sólo se podrán alegar los méritos cuando no aparezcan en el certificado, que sean acreditados por el interesado de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, se tendrán en cuenta las titulaciones académicas que consten en el Registro de Personal o hayan sido aportadas con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.- Certificado de méritos.- (Base 11ª).

-plazo de 5 días hábiles para revisarlo a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud telemática.

-plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad.

9.- Renuncias: (Base 12ª)

-Las solicitudes de renuncia son a la totalidad de puestos solicitados.

-No se admiten las renunciaciones parciales.

-No pueden renunciar los concursantes forzosos.

-Plazo: hasta la publicación en el BORM de la resolución provisional del concurso.

10.- Resultados: (Base 2ª)

-Son puestos base o de primer destino que resulten vacantes como consecuencia de que su titular obtenga un puesto en el presente concurso.

-La solicitud del turno de resultados es voluntario.

-Una vez solicitado el turno de resultados, no se puede renunciar sólo a éste.

11.- Certificado de Área Funcional: (Base 14ª)

-Sólo serán adscritos a un área funcional en la certificación, aquellos puestos que tengan la consideración de puestos de provisión específica:

-Puestos del grupo C1, complemento de destino 20 Y 22.

-Puestos del grupo C2, complemento de destino 18.

-La adscripción de un puesto de trabajo a una determinada área funcional, será efectuada por el Jefe de Servicio en materia de personal, con el visto bueno del Vicesecretario de la Consejería de que dependa el puesto, en atención a las funciones que realice según el Decreto de Estructura Orgánica.

12.- Certificado de funciones específicas: (Base 14ª)

- 5 funciones específicas como máximo, por cada puesto de trabajo desempeñado en los últimos 10 años.

-Puestos en una misma Consejería: El interesado es el responsable de solicitar el certificado previo; las funciones a incorporar serán certificadas por la unidad administrativa de la que dependa el puesto de trabajo con el conforme del titular del órgano directivo de la Consejería u Organismo donde se encuentre adscrito.

Es decir, puede ser certificado por el anterior o actual Jefe de Servicio de la unidad administrativa con el conforme del titular del órgano directivo de la Consejería.

Son órganos directivos los Secretarios Generales, Secretarios Autonómicos, Directores Generales, Vicesecretarios o Subdirectores Generales y asimilados

Una vez obtenga el certificado previo, hay que entregarlo al Jefe de la Unidad en materia de personal de la Consejería donde se ubique el puesto, el cual lo almacenará en la aplicación informática.

-Puestos en diferentes Consejerías: El Jefe de la Unidad con competencias en materia de personal de la Consejería en que se encuentre prestando servicios el concursante, expedirá un certificado global, de todos aquellos puestos desempeñados por el concursante en los últimos 10 años, el cual integrará todas las funciones almacenadas en la aplicación informática, derivados de los certificados previos, explicados en el apartado anterior.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

6596 Orden de 20 de julio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de 1 de abril de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Por Orden de 1 de abril de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se convocó concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Grupos A y C Subgrupos de Clasificación "A2" "C1" y "C2", Opciones de Fisioterapia, Educación Infantil (A1 y C1) y Auxiliar Técnico Educativo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 83, de 12 de abril).

Mediante Resolución de la Comisión de Selección de fecha 14 de junio de 2016 (BORM n.º 145 de 24 de junio de 2016), se resolvió con carácter provisional el concurso de méritos anterior.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la citada Resolución y resueltas las mismas, la Comisión de Selección, en fecha 15 de julio de 2016, ha dictado propuesta de adjudicación definitiva del concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas, del concurso convocado por Orden de 1 de abril de 2016, en la que constan las relaciones de participantes con la asignación de los puestos adjudicados en el concurso y en el turno de resultas, así como los puestos de trabajo que han resultado vacantes.

Teniendo en cuenta los movimientos de personal que se producen debido al número de participantes en este concurso, así como el próximo periodo estival de vacaciones, y al objeto de que las unidades de personal de las Consejerías y Organismos Autónomos puedan disponer eficientemente la organización de los servicios, y no interferir en la prestación de los mismos, parece oportuno que los efectos de la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en este concurso se produzca el próximo 1 de septiembre de 2016, a fin de no perjudicar la organización de los mismos y asegurar un buen servicio a los ciudadanos.

En base a las anteriores propuestas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), en la Base 42.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 43, de 20 de febrero), por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, así como en la Base específica 20.ª de la Orden de convocatoria,

Dispongo:

Primero.- Adjudicar con efectos de 1 de septiembre de 2016 los puestos de trabajo convocados en el presente concurso.

Segundo.- Adjudicar con carácter definitivo, los puestos de trabajo relacionados en los siguientes Anexos al personal relacionado para cada uno de ellos:

Anexo I.- Propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo convocados a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

Anexo II.- Puestos adjudicados en el Turno de resultados derivado de la convocatoria.

Tercero.- Declarar vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo III de esta Orden.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los destinos adjudicados en el concurso y en el turno de resultados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinto.- Sin perjuicio de lo establecido en el dispongo primero y segundo de esta Orden y de acuerdo con la Base General 44.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los nuevos destinos surtirán efectos administrativos desde la toma de posesión, y económicos de conformidad con lo establecido en la normativa sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

No obstante lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de la disposición adicional decimonovena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero de 2016, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en los que el funcionario no efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Sexto.- Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo. Para ello, por las distintas Secretarías Generales de las Consejerías y Organismos Públicos, deberán formalizarse las hojas de enlace respectivas, dándose cumplimiento, igualmente, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con la Resolución de 30 de marzo de 2016 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se dictan instrucciones, en relación a la presentación del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, el empleado público que haya sido adjudicatario de un puesto de trabajo que implique contacto habitual con menores, deberá aportar la certificación negativa a la que hace referencia esas instrucciones o consentir para que la Administración Regional la recabe, salvo que ya la hubiese aportado. A estos efectos, con antelación a la toma de posesión en este nuevo puesto, contactará con la unidad de personal correspondiente al nuevo destino quién le indicará el procedimiento a seguir para su obtención.



Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 20 de julio de 2016.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEI ELIOSOL.LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DED0007 - EDUCADOR LORCA	GONZALEZ LIDON, MARIA DEL MAR	FU01962C	23275800F

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al concurso. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEI INFANTE JUAN MANUEL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DED0005 - EDUCADOR	AMOR GIL, EMILIA	FU01477C	77508066K
DED0005 - EDUCADOR	MARTINEZ VICENTE, M. JOSE	FU01478C	22459435G
DTR0003 - TECNICO EDUCADOR	NAVARRO GALLARDO, JESUS	FU01729B	22443811C



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEI LOS GARABATOS.BULLAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DTR0004 - TECNICO EDUCADOR BULLAS	LAPAZ MARTINEZ, ROCIO	FU02315B	52529352C



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEI SAN BASILIO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DED0001 - EDUCADOR	LOPEZ RODRIGUEZ, M.TERESA	FU01956C	22474874X



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
TQ00045 - TECNICO APOYO	MARTINEZ PALLARES, JOSE	FU01725B	74342615Z



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: C.E.E. D. EUSEBIO MARTINEZ.ALCANTARILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I
DAI0007 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ALCANTARILLA	ORENES MARTINEZ, FCO. JOSE	FU03247D	27444797R



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: C.E.E.ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I
DAI0008 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA	LORENCIO ABRIL, JUANA M.	FU04795D	74430605Y



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: C.E.E.PEREZ URRUTI.CHURRA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAI0014 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	VICENTE CALDERON, PEDRO	FU04862D	48492413H
DAI0023 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	GIMENEZ RUIZ, EVA MARIA	FU04877D	48499627X



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: C.E.E.PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTAG

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAI0009 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	MARTINEZ CERVANTES, ISABEL	FU04583D	22952952X
DFI0002 - FISIOTERAPEUTA CARTAGENA	MOLINA ILLAN, JULIAN	FU02436B	27463291A



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: C.E.E.STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DFI0012 - FISIOTERAPEUTA	GONZALVEZ GARCIA, M ^a ANGELES	FU02425B	48445956K



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: CEIP ANTONIO DIAZ.LOS GARRES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAI0024 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	FRUTOS LACARCEL, JOSEFA	FU04855D	48396795B



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: CEIP JOAQUIN CARRION VALVERDE.SAN JAVIER

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAI0010 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO SAN JAVIER	FERNANDEZ HERNANDEZ, ROSARIO	FU04811D	27468090H



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: CEIP JUAN A.LOPEZ ALCARAZ. PTO.LUMBRERAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAI0015 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO PUERTO LUMBRERAS	CRESPO MORALES, ISABEL	FU04911D	23237163X



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: CEIP NTRA.SRA. DE LORETO. SAN JAVIER

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAI0016 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO SAN JAVIER	DEL PUEBLO MARTINEZ, JUANA MARIA	FU04903D	52756646M



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: CEIP RIO SEGURA.BENIEL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAI0018 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO BENIEL	HERNANDEZ GARCIA, MARIA TERESA	FU04863D	34800986P



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: CEIP SAGRADO CORAZON.LIBRILLA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I
DAI0025 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LIBRILLA	FRANCO MARMOL, EULALIA	FU04807D	74436438C



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: CEIP SAN JOSE CALASANZ.ALQUERIAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAI0017 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	NAVARRO ALARCON, JOSE	FU03780D	27463918D



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: CEIP SAN PEDRO.LAS PALAS.FUENTE ALAMO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAI0022 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO FUENTE ALAMO	BUENDIA LOPEZ, JUANA	FU04896D	27480261E



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: CEIP STA.FLORENTINA.LA PALMA.CARTAGENA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAI0021 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA	CAÑAVATE FUENTES, ROSA	FU04888D	23020098L



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: CEIPJERONIMO BELDA.CIEZA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAI0013 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA	ANDREO ROMERO, MIGUEL ANGEL	FU03196D	34829729R



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: E.O.E.P. CARTAGENA Nº 2

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DFI0004 - FISIOTERAPEUTA CARTAGENA	GARCIA SICILIA, PALOMA	FU02427B	48495469S



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: E.O.E.P. DE CIEZA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DFI0011 - FISIOTERAPEUTA CIEZA	RUIZ MARTINEZ, BARTOLOME AND.	FU02011B	77517514Q



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: E.O.E.P. DE MOLINA DE SEGURA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DFI0005 - FISIOTERAPEUTA MOLINA DE SEGURA	TAPIA MONCALVILLO, YOLANDA	FU02010B	45421693M



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: E.O.E.P. DE MURCIA Nº 1

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DFI0006 - FISIOTERAPEUTA	MONTERO MENDOZA, SERGIO	FU02014B	34835482G



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: E.O.E.P. DE MURCIA Nº 2

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DFI0007 - FISIOTERAPEUTA	BELDA MORENO, ENCARNACION	FU01978B	77517424H



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: E.O.E.P. DE MURCIA Nº 3

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DFI0008 - FISIOTERAPEUTA	GARCIA MORENO, IGNACIO	FU02271B	04591931G



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: E.O.E.P. MAR MENOR .TORRE PACHECO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DFI0009 - FISIOTERAPEUTA TORRE PACHECO	LORENTE QUESADA, MONICA	FU02432B	48488530E



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: E.O.E.P. MULA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DFI0010 - FISIOTERAPEUTA MULA	GONZALEZ SANCHEZ, LUISA MARIA	FU02428B	48425360X
DFI0010 - FISIOTERAPEUTA MULA	ZAJARA GARCIA, ANTONIO	FU02621B	22926107Y



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: IES OROSPEDA ARCHIVEL.CARAVACA CRUZ

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAI0019 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA	GARCIA MARTINEZ, AGUEDA	FU03334D	23211085Z



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES

Centro de Destino: CENTRO DE ACOGIDA A MENORES SANTO ANGEL

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAI0002 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	CORTES SANCHEZ, CARLOS ANT.	FU01909D	22956957J



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL CHURRA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAI0001 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	GARCIA GARCIA, JOSEFA BEATRIZ	FU04819D	29057311P



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAI0006 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	INIESTA FRUCTUOSO, PURIFICACION	FU04037D	27456733T
DAI0006 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	MARTINEZ CONTRERAS, JOSEFA	FU04791D	22457026X



Resolución definitiva del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I.
DAI0004 - AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA	LOPEZ RUBIO, ANGELES	FU03818D	27425297M



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: 30452 - CEI SAN BASILIO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I
TECNICO EDUCADOR	BERNAL GARRO, ALICIA	FU01989B	34832438L

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: 30454 - CEI TORREAGUERA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I
EDUCADOR	ALGAR GARCIA, CELIA	FU01964C	34822894C
TECNICO EDUCADOR	NADAL GUARDIA, YOLANDA	FU02313B	77604834M

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: 02445 - CEIP SAN PABLO.ABARAN

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I
AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ABARAN	CANTERO MARTINEZ, MARIA DOLORES	FU04864D	48415741M

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: 08406 - CEIP SIERRA ESPUÑA.ALHAMA DE MURCIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I
AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO ALHAMA DE MURCIA	RABADAN ALVAREZ, TERESA	FU04788D	74430850K

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: 16436 - E.O.E.P. CARTAGENA Nº 2

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I
FISIOTERAPEUTA CARTAGENA	SAURA SANCHEZ, MARIA ISABEL	FU02424B	77571395P

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: 17407 - E.O.E.P. NOROESTE. CEHEGIN

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I
FISIOTERAPEUTA MULA	DOLS CALATAYUD, OSCAR	FU02431B	48505116W

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: 24422 - E.O.E.P. DE LORCA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I
FISIOTERAPEUTA LORCA	GONZALEZ PEREZ, SILVIA PILAR	FU02429B	23266834B

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: 30409 - CEIP SAN ANDRES

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I
AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	CANO CORTES, LAURA	FU04856D	48399630V

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: 30418 - CEE STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I
AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	TENA JIMENEZ, SILVIA	FU04914D	48427782V
FISIOTERAPEUTA	DIAZ FRANCO, JOSE ANTONIO	FU02435B	48485495T

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: 30444 - E.O.E.P. ESPECIFICO DEFICIENCIAS MOTORAS

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I
FISIOTERAPEUTA	GIRIBET ALVAREZ, NURIA	FU02008B	23017899M

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: 37404 - CEIP FONTES.TORRE PACHECO

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I
AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO TORRE PACHECO	RUIZ SANCHEZ, FCO. JESUS	FU04893D	34819031K

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo II. Resolución del turno de resultas convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: 30958 - CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

PUESTO	ADJUDICATARIA/O	NRRP	D.N.I
AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	LOPEZ DEL AMOR, JUANA	FU03197D	52810444Y

De acuerdo con las Bases Específicas de la Convocatoria y con la normativa vigente en materia de protección de datos se informa que la única finalidad del presente listado es la de publicar los adjudicatarios al turno de resultas. Asimismo, se informa que el mismo no constituye fuente de acceso público y que no podrá ser reproducido ni en todo ni en parte, ni transmitido ni registrado por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEI EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA

Código	Denominación
DED0002	(3 puestos) EDUCADOR MOLINA DE SEGURA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEI EL PAJARICO.AGUILAS

Código	Denominación
DED0008	(5 puestos) EDUCADOR AGUILAS
DTR0005	(1 puesto) TECNICO EDUCADOR AGUILAS



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEI ELIOSOL.LORCA

Código	Denominación
DED0007	(2 puestos) EDUCADOR LORCA
DTR0002	(2 puestos) TECNICO EDUCADOR LORCA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEI GUADALUPE

Código	Denominación
DED0011	(1 puesto) EDUCADOR



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEI LA GAVIOTA.CARTAGENA

Código	Denominación
DTR0001	(1 puesto) TECNICO EDUCADOR CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEI LOS DOLORES.CARTAGENA

Código	Denominación
DED0012	(1 puesto) EDUCADOR CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEI LOS GARABATOS.BULLAS

Código	Denominación
DED0003	(2 puestos) EDUCADOR BULLAS



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEI LOS ROSALES.EL PALMAR

Código	Denominación
DED0004	(2 puestos) EDUCADOR



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEI NIÑO JESUS.MULA

Código	Denominación
DED0009	(3 puestos) EDUCADOR MULA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEI SAN COSME Y SAN DAMIAN.ABARAN

Código	Denominación
DED0010	(5 puestos) EDUCADOR ABARAN



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

Centro de Destino: CEI VIRGEN MARAVILLAS.CEHEGIN

Código	Denominación
DED0006	(5 puestos) EDUCADOR CEHEGIN



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: C.E.E.ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ

Código	Denominación
DAI0020	(2 puestos) AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA
DAI0008	(1 puesto) AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARAVACA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: C.E.E.PILAR SOUBRIER.LORCA

Código	Denominación
DAI0011	(19 puestos) AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA
DAI0012	(5 puestos) AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO LORCA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES

Órgano Directivo: D.G.DE INNOVAC.EDUCATIVA Y AT.DIVERSIDAD

Centro de Destino: C.E.E.PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTAG

Código	Denominación
DFI0003	(2 puestos) FISIOTERAPEUTA CARTAGENA
DAI0009	(6 puestos) AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CARTAGENA
DFI0002	(1 puesto) FISIOTERAPEUTA CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA

Código	Denominación
DAI0003	(10 puestos) AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO .CARTAGENA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL CHURRA

Código	Denominación
DAI0001	(5 puestos) AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO
DFI0001	(1 puesto) FISIOTERAPEUTA



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

Código	Denominación
DAI0005	(3 puestos) AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO



Anexo III. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 1 de abril de 2016

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA

Código	Denominación
DAI0004	(7 puestos) AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO CIEZA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

6597 Orden de 13 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se relacionan las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2016-2017.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece, en su disposición adicional segunda, que la formación profesional podrá ser impartida por profesionales cualificados, cuando no exista profesorado cuyo perfil se corresponda con la formación asociada a las cualificaciones profesionales, en las condiciones y régimen que determinen las correspondientes Administraciones competentes.

El artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la figura jurídica del profesor especialista, disponiendo que, para determinadas módulos, se podrá incorporar a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo cuando se trate de profesorado de formación profesional. Los reales decretos de título correspondientes a cada ciclo formativo recogen la atribución docente a profesorado especialista de determinados módulos profesionales.

Por su parte, el artículo 96.3 de la Ley Orgánica 2/2006, determina que excepcionalmente, para determinados módulos o materias de enseñanzas artísticas se podrá incorporar, como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral.

De acuerdo con el artículo 96.4 de la citada ley, para las enseñanzas artísticas superiores, excepcionalmente, se podrá incorporar como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, de nacionalidad extranjera.

La incorporación de los profesores especialistas se realizará en régimen laboral o administrativo, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

Asimismo, el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y requisitos de acceso a estas enseñanzas, regula, en el apartado sexto del anexo VI, la especialidad y cuerpo del profesorado que debe impartir los distintos módulos que integran estos títulos, estableciendo que determinados módulos del título de Técnico Deportivo en Fútbol están atribuidos a profesor especialista, incluidos los especificados en el Anexo II, Fútbol, de la presente norma.

En cuanto a las enseñanzas artísticas, dado que el Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores

de Música y Danza, y el Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y Danza no recogen entre las materias atribuidas a las especialidades de los cuerpos docentes aquéllas que se recogen en el Anexo III de esta orden, es preciso, para dotar tales enseñanzas, que dichas materias sean impartidas por profesorado especialista, de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica de Educación.

El Real Decreto 1560/1995, de 21 de septiembre, por el que se regula el Régimen de contratación de Profesores Especialistas, derogado parcialmente en lo que se oponga a lo establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 4.1 que "el Ministerio de Educación y Ciencia determinará las áreas, materias o módulos en que puedan ser contratados profesores especialistas, en atención al carácter innovador o nivel de especialización que aquéllas entrañen." Una vez realizada la transferencia de competencias en materia de enseñanza no universitaria por el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, tal competencia debe entenderse referida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 16 de mayo de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades, regula el procedimiento de contratación de profesores especialistas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y determina a su vez que mediante orden de dicha consejería se determinarán, para cada curso escolar, las áreas, materias o módulos en los que se podrá contratar profesores especialistas, tomando para ello en consideración el carácter innovador de aquéllas, el grado de especialización adicional que requieran o la necesidad de realizar aportaciones extraordinarias a las mismas

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional y con el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades,

Dispongo:

Artículo 1. Módulos de formación profesional.

Para el curso 2016-2017, los módulos de formación profesional para los que se podrán contratar profesores especialistas son los siguientes:

1.1.- Módulos profesionales de formación profesional cuya impartición esté atribuida únicamente a un profesor especialista y que se relacionan en el Anexo I.a) donde, a su vez, se indican los centros donde se imparten, la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de las clases.

1.2. - Módulos profesionales de formación profesional cuya impartición esté atribuida a alguna/s especialidad/es del cuerpo de profesores correspondiente o a un profesor especialista. Se podrá realizar la provisión de estas plazas mediante la contratación de profesores especialistas cuando no existan aspirantes en régimen de interinidad con la debida cualificación. En el Anexo I.b) se relacionan dichos módulos profesionales, indicando los centros donde se imparten, la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de las clases.

Artículo 2. Módulos de las enseñanzas deportivas.

Para el curso 2016-2017, los módulos de las enseñanzas deportivas para los que se podrán contratar profesores especialistas son los que se relacionan en el Anexo II, donde a su vez se indica la dedicación horaria del curso y el nivel de impartición.

Artículo 3. Asignaturas de las enseñanzas artísticas.

Para el curso 2016-2017, las asignaturas de las enseñanzas artísticas para las que se podrán contratar profesores especialistas son las que se relacionan en el Anexo III, donde a su vez se indica la dedicación horaria del curso y los trimestres de impartición de clases en cada grupo. En el caso de que aumente el número de grupos por curso, las horas del profesor especialista se aumentarán proporcionalmente.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final única.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de julio de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, M.^a Isabel Sánchez-Mora Molina.

ANEXO I.a)
MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA CON ATRIBUCIÓN DOCENTE A PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2016-2017
(ADSCRIPCIÓN ÚNICA)

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTROS DE EDUCACIÓN
CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL	Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio natural terrestre	1º	210	1º, 2º y 3º	IES Ginés Pérez Chirinos (Caravaca) IES Alquibla (La Alberca-Murcia) IES Rambla de Nogalte (Puerto Lumbreras)
	Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos	1º	210	1º, 2º y 3º	
	Conducción de grupos en bicicleta	1º	150	1º, 2º y 3º	
EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias	1º*	130*	1º, 2º y 3º	CIFP Hespérides (Santa Lucía- Cartagena)
	Vigilancia e intervención operativa en incendios forestales	1º*	200*	1º, 2º y 3º	
	Intervención operativa en extinción de incendios urbanos	1º*	220*	1º, 2º y 3º	
	Inspección de establecimientos, eventos e instalaciones para la prevención de incendios y emergencias	1º*	60*	1º, 2º y 3º	
	Vigilancia e intervención operativa en incendios forestales	2º*	170*	1º y 2º*	
	Intervención operativa en sucesos de origen natural, tecnológico y antrópico	2º*	170*	1º y 2º*	
	Coordinación de equipos y unidades de emergencias	2º*	140*	1º y 2º*	

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTROS DE EDUCACIÓN
MEDIACIÓN COMUNICATIVA	Lengua de signos	1º*	225*	1º, 2º y 3º*	IES Mediterráneo (Cartagena) IES Juan Carlos I (Murcia)
	Técnicas de intervención comunicativa	1º*	120*	1º, 2º y 3º*	
	Ámbitos de aplicación de la lengua de signos	2º*	125*	1º y 2º*	
NAVEGACIÓN Y PESCA DE LITORAL	Pesca de litoral	2º*	150*	1º y 2º*	CIFP Hespérides (Santa Lucía-Cartagena)
OPERACIONES SUBACUÁTICAS E HIPERBÁRICAS	Intervención hiperbárica con aire y nitrox	1º*	260*	1º, 2º y 3º*	CIFP Hespérides (Santa Lucía-Cartagena)
	Instalaciones y equipos hiperbáricos	1º*	160*	1º, 2º y 3º*	
	Reparaciones y reflotamientos	2º*	130*	1º y 2º*	
	Corte y soldadura	2º*	110*	1º y 2º*	
	Construcción y obra hidráulica	2º*	130*	1º y 2º*	
Inmersión desde campana húmeda	2º*	60*	1º y 2º*		
ÓPTICA DE ANTEOJERÍA	Procesos de fabricación de lentes oftalmológicas	1º	285	1º, 2º y 3º	IES Politécnico (Cartagena)
	Diseño y fabricación de monturas ópticas	1º	290	1º, 2º y 3º	
	Atención al cliente en establecimientos de productos ópticos	1º	220	1º, 2º y 3º	
	Procesos de fabricación de lentes de contacto	2º	200	1º y 2º	
PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	Emergencias	2º	170	1º y 2º	IES Politécnico (Cartagena) IES San Juan Bosco (Lorca) IES Miguel de Cervantes (Murcia)



CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTROS DE EDUCACIÓN
SOLDADURA Y CALDERERÍA	Montaje	2º	185	1º y 2º	IES Sanje (Alcantarilla) IES Politécnico (Cartagena)
TRANSPORTE MARÍTIMO Y PESCA DE ALTURA	Pesca de altura y gran altura	2º*	160*	1º y 2º*	CIFP Hespérides (Santa Lucía-Cartagena)

*Pendiente de publicación de currículo de la Región de Murcia.

ANEXO I.b)
MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA CON ATRIBUCIÓN DOCENTE QUE PUEDEN SER OBJETO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2016-2017 (DOBLE ADSCRIPCIÓN)

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTROS DE EDUCACIÓN
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y TURÍSTICA	Primeros auxilios	2º	65	1º y 2º	IES Mediterráneo (Cartagena)
ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO	Citología general	2º*	180*	1º y 2º*	IES Ramón y Cajal (Murcia)
ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	Primeros auxilios	1º	65	1º, 2º y 3º	IES Mediterráneo (Cartagena) IES San Juan Bosco (Lorca) IES Juan Carlos I (Murcia)
	Apoyo a la comunicación	2º	100	1º y 2º	IES Federico Balart (Pliego)
EDUCACIÓN INFANTIL	Primeros auxilios	1º	65	1º, 2º y 3º	IES Mediterráneo (Cartagena) IES San Juan Bosco (Lorca) IES Juan Carlos I (Murcia)
EDUCACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	Programas de educación ambiental	2º	180	1º y 2º	CIFEA Molina de Segura
EMERGENCIAS SANITARIAS	Logística sanitaria en emergencias	2º	165	1º y 2º	IES El Bohío (Los Dolores-Cartagena) CIFP (Lorca) IES Miguel de Cervantes (Murcia)
	Planes de emergencia y dispositivos de riesgos previsibles	2º	105	1º y 2º	
	Teleemergencias	2º	65	1º y 2º	
GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL	Organización y supervisión de la doma y manejo de équidos	2º	160	1º y 2º	CIFEA Lorca



CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTROS DE EDUCACIÓN
HIGIENE BUCODENTAL	Exploración de la cavidad oral	1º*	135*	1º, 2º y 3º*	CIFP (Lorca) IES Ramón y Cajal (Murcia) IES José Luis Castillo Puche (Yecla)
	Intervención bucodental	1º*	180*	1º, 2º y 3º*	
	Primeros auxilios	2º*	65*	1º y 2º*	
IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR	Técnicas de radiología especial	2º*	80*	1º y 2º*	CIFP (Lorca) IES Ingeniero de la Cierva (Murcia)
	Técnicas de tomografía computerizada y ecografía	2º*	85*	1º y 2º*	
	Técnicas de imagen por resonancia magnética	2º*	80*	1º y 2º*	
	Técnicas de imagen en medicina nuclear	2º*	140*	1º y 2º*	
	Técnicas de radiofarmacia	2º*	85*	1º y 2º*	
INTEGRACIÓN SOCIAL	Sistemas aumentativos y alternativos	2º	120	1º y 2º	IES Mediterráneo (Cartagena) IES San Juan Bosco (Lorca) IES Juan Carlos I (Murcia)
	Primeros auxilios	2º	65	1º y 2º	
MEDIACIÓN COMUNICATIVA	Contexto de la mediación comunicativa con personas sordociegas	1º*	160*	1º, 2º y 3º*	IES Mediterráneo (Cartagena) IES Juan Carlos I (Murcia)
	Intervención con personas con dificultades de comunicación	1º*	95*	1º, 2º y 3º*	
	Intervención socioeducativa con personas sordociegas	2º*	115*	1º y 2º*	
	Sistemas aumentativos y alternativos	2º*	120*	1º y 2º*	



CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	CURSO	HORAS ANUALES	TRIMESTRES	CENTROS DE EDUCACIÓN
OBRAS DE INTERIOR, DECORACIÓN Y REHABILITACIÓN	Mamparas y suelos técnicos	2º	60	1º y 2º	IES Miguel de Cervantes (Murcia)
	Techos suspendidos	2º	130	1º y 2º	
	Revestimientos ligeros	2º	100	1º y 2º	
	Pintura decorativa en construcción	2º	160	1º y 2º	
PRÓTESIS DENTALES	Prótesis completas	1º	175	1º, 2º y 3º	IES Ingeniero de la Cierva (Murcia)
	Prótesis parciales removibles metálicas, de resina y mixta	1º	175	1º, 2º y 3	
	Restauraciones y estructuras metálicas en prótesis fija	2º	200	1º y 2º	
VÍDEO DISC-JOCKEY Y SONIDO	Animación musical en vivo	2º	190	1º y 2º	IES Ramón y Cajal (Murcia)
	Animación visual en vivo	2º	200	1º y 2º	
VITIVINICULTURA	Cata y cultura vitivinícola	2º	80	1º y 2º	CIFEA Jumilla

ANEXO II
MÓDULOS DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS QUE ESTÁN ATRIBUIDOS A PROFESORES ESPECIALISTAS
EN EL CURSO 2016-2017
FÚTBOL

FÚTBOL	MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS ANUALES	NIVEL	CENTRO DE EDUCACIÓN
TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL	Desarrollo profesional	10	1 ^{er} nivel	IES Poeta Sánchez Bautista (Llano de Brujas-Murcia)
	Dirección de equipos	10		
	Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del fútbol	20		
	Preparación física	15		
	Reglas de juego	20		
	Seguridad deportiva	20		
	Táctica y sistemas de juego	40		
Técnica individual y colectiva	40			
TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL	Desarrollo profesional	10	2 ^º nivel	IES Poeta Sánchez Bautista (Llano de Brujas-Murcia)
	Dirección de equipos	20		
	Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del fútbol	20		
	Preparación física	35		
	Reglas de juego	20		
	Táctica y sistemas de juego	60		
	Técnica individual y colectiva	60		

ANEXO III

ASIGNATURAS DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS QUE PODRÁN SER IMPARTIDAS POR PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CURSO 2016-2017

ASIGNATURA	FECHAS DE IMPARTICIÓN	HORAS/AÑO (por curso y grupo)	ENSEÑANZAS	ESPECIALIDAD	CURSOS	CENTRO
ANATOMÍA APLICADA A LA DANZA	Todo el año	33	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE DANZA	DANZA CLÁSICA, DANZA ESPAÑOLA Y DANZA CONTEMPORÁNEA	5º Y 6º	Conservatorio de Danza de Murcia
INTERPRETACIÓN EN EL AUDIOVISUAL	Primer cuatrimestre	60	ESTUDIOS SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO	INTERPRETACIÓN	3º	Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia
DIRECCIÓN DE ACTORES EN EL AUDIOVISUAL	Segundo cuatrimestre	45		DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA	3º	
PRÁCTICAS DE REALIZACIÓN AUDIOVISUAL	Primer cuatrimestre	150		DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA	4º	



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

6598 Corrección de errores a la Orden de 14 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2016-2017, por omisión de la publicación de sus anexos.

Advertido error en la Orden de 14 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2016-2017, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 165 de fecha 18 de julio de 2016, por haberse omitido la publicación de algunos de sus Anexos, se procede a su rectificación, publicándose la totalidad de los Anexos contemplados en la citada disposición.

Murcia, 18 de julio de 2016.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.

ANEXO I

PROFESORADO QUE IMPARTE RELIGIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

RÉGIMEN DE JORNADA SEMANAL

PERIODOS LECTIVOS DE 60 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE

JORNADA	HORAS LECTIVAS	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE COMPENSACIÓN HORARIA	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		HORAS COMPLEMENTARIAS RECOGIDAS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS					
ORDINARIA	21	4	5,00	9,00	30,00	6,50	1	37,50	100
	20	6	5,00	11,00	31,00	6,50		37,50	100
Tipo A	3	1	0,65	1,65	4,65	0,98		5,63	15
Tipo B	4	1	1,20	2,20	6,20	1,30		7,50	20
Tipo C	5	2	0,75	2,75	7,75	1,63		9,38	25
Tipo D	6	2	1,30	3,30	9,30	1,95		11,25	30
Tipo E	7	2	1,85	3,85	10,85	2,28		13,13	35
Tipo F	8	2	2,40	4,40	12,40	2,60		15,00	40
Tipo G	9	3	1,95	4,95	13,95	2,93		16,88	45
Tipo H	10	3	2,50	5,50	15,50	3,25		18,75	50
Tipo I	11	3	3,05	6,05	17,05	3,58		20,63	55
Tipo J	12	4	2,60	6,60	18,60	3,90		22,50	60
Tipo K	13	4	3,15	7,15	20,15	4,23		24,38	65
Tipo L	14	4	3,70	7,70	21,70	4,55		26,25	70
Tipo M	15	5	3,25	8,25	23,25	4,88		28,13	75
Tipo N	16	5	3,80	8,80	24,80	5,20		30,00	80
Tipo Ñ	17	5	4,35	9,35	26,35	5,53		31,88	85
Tipo O	18	5	4,90	9,90	27,90	5,85		33,75	90
Tipo P	19	6	4,45	10,45	29,45	6,18		35,63	95



PERIODOS LECTIVOS DE 55 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE

JORNADA	PERÍODOS LECTIVOS (55 MINUTOS)	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE COMPENSACIÓN HORARIA	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		PERÍODOS COMPLEMENTARIOS RECOGIDOS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS					
ORDINARIA	21	6	5,25	10,75	30,00	6,50	1,00	37,50	100
	20	8	5,33	12,67	31,00	6,50		37,50	100
Tipo A	3	1	0,98	1,90	4,65	0,98		5,63	15
Tipo B	4	2	0,70	2,53	6,20	1,30		7,50	20
Tipo C	5	2	1,33	3,17	7,75	1,63		9,38	25
Tipo D	6	2	1,97	3,80	9,30	1,95		11,25	30
Tipo E	7	3	1,68	4,43	10,85	2,28		13,13	35
Tipo F	8	3	2,32	5,07	12,40	2,60		15,00	40
Tipo G	9	4	2,03	5,70	13,95	2,93		16,88	45
Tipo H	10	4	2,67	6,33	15,50	3,25		18,75	50
Tipo I	11	4	3,30	6,97	17,05	3,58		20,63	55
Tipo J	12	5	3,02	7,60	18,60	3,90		22,50	60
Tipo K	13	5	3,65	8,23	20,15	4,23		24,38	65
Tipo L	14	6	3,37	8,87	21,70	4,55		26,25	70
Tipo M	15	6	4,00	9,50	23,25	4,88		28,13	75
Tipo N	16	6	4,63	10,13	24,80	5,20		30,00	80
Tipo Ñ	17	7	4,35	10,77	26,35	5,53		31,88	85
Tipo O	18	7	4,98	11,40	27,90	5,85		33,75	90
Tipo P	19	8	4,70	12,03	29,45	6,18		35,63	95



ANEXO II

PROFESORADO QUE IMPARTE RELIGIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA

RÉGIMEN DE JORNADA SEMANAL

JORNADA	HORAS LECTIVAS	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		HORAS COMPLEMENTARIAS RECOGIDAS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS				
ORDINARIA	25	4	2,00	6,00	31,00	6,50	37,50	100
Tipo A	3	0	0,72	0,72	3,72	0,78	4,50	12
Tipo B	4	1	0,00	1,00	5,00	1,00	6,00	16
Tipo C	5	1	0,20	1,20	6,20	1,30	7,50	20
Tipo D	6	1	0,44	1,44	7,44	1,56	9,00	24
Tipo E	7	1	0,68	1,68	8,68	1,82	10,50	28
Tipo F	8	1	0,92	1,92	9,92	2,08	12,00	32
Tipo G	9	1	1,16	2,16	11,16	2,34	13,50	36
Tipo H	10	2	0,40	2,40	12,40	2,60	15,00	40
Tipo I	11	2	0,64	2,64	13,64	2,86	16,50	44
Tipo J	12	2	0,88	2,88	14,88	3,12	18,00	48
Tipo K	13	2	1,12	3,12	16,12	3,38	19,50	52
Tipo L	14	2	1,36	3,36	17,36	3,64	21,00	56
Tipo M	15	2	1,60	3,60	18,60	3,90	22,50	60
Tipo N	16	3	0,84	3,84	19,84	4,16	24,00	64
Tipo Ñ	17	3	1,08	4,08	21,08	4,42	25,50	68
Tipo O	18	3	1,32	4,32	22,32	4,68	27,00	72
Tipo P	19	3	1,56	4,56	23,56	4,94	28,50	76
Tipo Q	20	3	1,80	4,80	24,80	5,20	30,00	80
Tipo R	21	3	2,04	5,04	26,04	5,46	31,50	84
Tipo S	22	4	1,28	5,28	27,28	5,72	33,00	88
Tipo T	23	4	1,52	5,52	28,52	5,98	34,50	92
Tipo U	24	4	1,76	5,76	29,76	6,24	36,00	96

ANEXO III

Especialidades no convocadas en el procedimiento selectivo realizado por Orden de 13 de marzo de 2015, de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	PROFESORES TÉCNICOS DE F.P.
Filosofía Griego Latín Matemáticas Física y química Biología y geología Dibujo Alemán Italiano Música Educación física Tecnología Economía Administración de empresas Análisis y química industrial Asesoría y procesos de imagen personal Construcciones civiles y edificación Formación y orientación laboral Organización y gestión comercial Organización y procesos de mantenimiento de vehículos Organización y proyectos de fabricación mecánica Procesos de cultivo acuícola Procesos de producción agraria Procesos en la industria alimentaria Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos Procesos y medios de comunicación Procesos y productos de textil, confección y piel Procesos y productos en artes gráficas Procesos y productos en madera y mueble Sistemas electrónicos Sistemas electrotécnicos y automáticos	Taller de vidrio y cerámica Equipos electrónicos Estética Fabricación e instalación de carpintería y mueble Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos Instalaciones electrotécnicas Instalaciones y equipos de cría y cultivo Laboratorio Mantenimiento de vehículos Mecanizado y mantenimiento de máquinas Oficina de proyectos de construcción Oficina de proyectos de fabricación mecánica Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios Patronaje y confección Peluquería Procesos comerciales Procesos de gestión administrativa Producción en artes gráficas Producción textil y tratamientos físico-químicos Servicios a la comunidad Soldadura Técnicas y procedimientos de imagen y sonido
PROFESORES DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	
Árabe Español para extranjeros Francés Italiano	
PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
Dibujo artístico y color Dibujo técnico Diseño de interiores Diseño de moda Diseño de producto Diseño gráfico Historia del arte Joyería y orfebrería Materiales y tecnología: diseño Medios audiovisuales Organización industrial y legislación Volumen	Decoración Bordados y encajes Fotografía y procesos de reproducción Modelismo y maquetismo Moldes y reproducciones Talla en piedra y madera Técnicas cerámicas Técnicas de orfebrería y platería Técnicas de patronaje y confección Técnica del metal



CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
Acordeón	Acordeón
Arpa	Arpa
Danza clásica	Canto
Canto	Clarinete
Caracterización	Clave
Clarinete	Contrabajo
Clave	Coro
Composición	Flauta travesera
Contrabajo	Flauta de pico
Danza española	Fundamentos de composición
Dirección de escena	Guitarra
Dirección de orquesta	Guitarra flamenca
Dramaturgia	Historia de la música
Expresión corporal	Instrumentos de púa
Fagot	Oboe
Flauta de pico	Órgano
Flauta travesera	Orquesta
Guitarra	Percusión
Guitarra flamenca	Trombón
Historia de la literatura dramática	Trompa
Historia de la música	Trompeta
Instrumentos de púa	Tuba
Interpretación	Viola
Música de cámara	Violín
Musicología	Violoncello
Oboe	Danza española
Ortofonía y dicción	Danza clásica
Pedagogía	Flamenco
Percusión	Historia de la danza
Piano	Caracterización e indumentaria
Improvisación y acompañamiento	Danza aplicada al arte dramático
Saxofón	Dicción y expresión oral
Trombón	Dirección escénica
Trompa	Dramaturgia
Trompeta	Esgrima
Tuba	Expresión corporal
Viola	Interpretación
Violín	Interpretación en el musical
Violoncello	Interpretación en el teatro del gesto
Flamencología	Literatura dramática
	Teoría e historia del arte
	Teoría teatral

ANEXO IV

Módulos de formación profesional específica en los que, para su impartición, el profesorado interino precisa poseer el requisito de habilitación.

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	ESPECIALIDAD PROFESORADO HABILITACIÓN	FORMACIÓN, EXPERIENCIA LABORAL Y OTROS (Ver notas 1, 2 y 3 al final de este anexo)
CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL	Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio natural terrestre	- Educación física (PS)	<ul style="list-style-type: none">Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo, de al menos dos años, acreditado con certificado de la empresa, acompañado de informe de vida laboral, junto con el Título de Técnico Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas, o equivalente.Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo, de al menos tres años, acreditado con certificado de la empresa, acompañado de informe de vida laboral.
	Conducción de grupos en bicicleta		
	Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos		
MEDIACIÓN COMUNICATIVA	Lengua de signos	- Intervención sociocomunitaria (PS) - Servicios a la comunidad (PT)	<ul style="list-style-type: none">Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo, de al menos dos años, acreditado con certificado de la empresa, acompañado de informe de vida laboral junto con el Título de Técnico Superior de Interpretación de la Lengua de Signos.Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo, de al menos tres años, acreditado con certificado de la empresa, acompañado de informe de vida laboral.
	Ámbitos de aplicación de la Lengua de signos		
	Técnicas de intervención comunicativa		
NAVEGACIÓN Y PESCA DE LITORAL	Pesca de litoral	- Navegación e instalaciones marinas (PS) - Máquinas, servicios y producción (PT)	<ul style="list-style-type: none">Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo, de al menos dos años, acreditado con certificado de la empresa, acompañado de informe de vida laboral junto con el Título de Técnico de Navegación y Pesca de Litoral.Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo, de al menos tres años, acreditado con certificado de la empresa, acompañado de informe de vida laboral.
ÓPTICA DE ANTEOJERÍA	Procesos de fabricación de lentes oftalmológicas	- Organización y proyectos de fabricación mecánica (PS) - Procedimientos sanitarios y asistenciales (PS) - Mecanizado y mantenimiento de máquinas (PT)	<ul style="list-style-type: none">Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo, de al menos dos años, acreditado con certificado de la empresa, acompañado de informe de vida laboral junto con el Título de Técnico Superior en Óptica de Anteojería.Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo, de al menos tres años, acreditado con certificado de la empresa, acompañado de informe de vida laboral.
	Diseño y fabricación de monturas ópticas		
	Atención al cliente en establecimientos de productos ópticos		
	Procesos de fabricación de lentes de contacto		
PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	Emergencias	- Organización y proyectos de sistemas energéticos (PS) - Organización y proyectos de fabricación mecánica (PS) - Análisis y Química Industrial (PS) - Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésica (PT)	<ul style="list-style-type: none">Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo, de al menos dos años, acreditado con certificado de la empresa, acompañado de informe de vida laboral junto con el Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo, de al menos tres años, acreditado con certificado de la empresa, acompañado de informe de vida laboral.
SOLDADURA Y CALDERERÍA	Montaje	- Organización y proyectos de fabricación mecánica (PS) - Soldadura (PT)	<ul style="list-style-type: none">Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo, de al menos dos años, acreditado con certificado de la empresa, acompañado de informe de vida laboral junto con el Título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas, o equivalente.Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo, de al menos tres años, acreditado con certificado de la empresa, acompañado de informe de vida laboral.
TRANSPORTE MARÍTIMO Y PESCA DE ALTURA	Pesca de altura y gran altura	- Navegación e instalaciones marinas (PS) - Máquinas, servicios y producción (PT)	<ul style="list-style-type: none">Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo, de al menos dos años, acreditado con certificado de la empresa, acompañado de informe de vida laboral junto con el Título de Técnico Superior de Transporte Marítimo y Pesca de Altura.Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo, de al menos tres años, acreditado con certificado de la empresa, acompañado de informe de vida laboral.

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	ESPECIALIDAD PROFESORADO HABILITACIÓN	FORMACIÓN, EXPERIENCIA LABORAL Y OTROS (Ver notas 1, 2 y 3 al final de este anexo)
TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN FÚTBOL <small>(Ver nota 4 al final de este anexo)</small>	Desarrollo profesional	- Educación Física (PS)	<ul style="list-style-type: none">Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo de al menos dos años junto con alguno de los siguientes títulos:<ul style="list-style-type: none">Técnico Deportivo Superior en Fútbol.Licenciado en Economía.Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.Licenciado en Derecho.
	Dirección de equipos	- Educación Física (PS)	<ul style="list-style-type: none">Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo de al menos dos años junto con alguno de los siguientes títulos:<ul style="list-style-type: none">Técnico Deportivo Superior en Fútbol.Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.Licenciado en Psicología.
	Reglas del juego	- Educación Física (PS)	<ul style="list-style-type: none">Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo de al menos dos años junto con el título de Técnico Deportivo Superior en Fútbol.
	Preparación física	- Educación Física (PS)	<ul style="list-style-type: none">Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo de al menos dos años junto con alguno de los siguientes títulos:<ul style="list-style-type: none">Técnico Deportivo Superior en Fútbol.Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
	Seguridad deportiva		
	Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del fútbol	- Educación Física (PS)	<ul style="list-style-type: none">Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo de al menos dos años junto con alguno de los siguientes títulos:<ul style="list-style-type: none">Técnico Deportivo Superior en Fútbol.Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte con la maestría, aplicación específica deportiva o itinerario en rendimiento deportivo en Fútbol.
	Táctica y sistemas de juego		
Técnica individual y colectiva			

NOTAS:

(1) Se deberá poseer, al menos, uno de los requisitos que aparecen en esta columna.

(2) La experiencia profesional se demostrará únicamente mediante la presentación conjunta de los dos documentos siguientes:

- Informe de vida laboral o certificación equivalente de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación, o en su caso el periodo de cotización en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos o cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

- Certificación de la empresa en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad concreta desarrollada por el trabajador y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o, en su defecto, declaración censal comunicando el inicio de la actividad (Modelos 036 o 037).

(3) El requisito de titulación se demostrará únicamente mediante fotocopia del título académico, o bien el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica oficial en la que conste haber hecho efectivo dicho abono. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.

(4) Para los módulos de las enseñanzas de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol se podrá habilitar temporalmente para impartir los módulos citados a quien esté en posesión del diploma o certificado de máximo nivel federativo, que haya sido reconocido por el Consejo Superior de Deportes, previa acreditación por el interesado de que posee la formación o experiencia docente en la materia, de conformidad con el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo.



ANEXO V

Titulaciones del profesorado requeridas para la impartición de materias dentro del proyecto ABC.

1. Máster oficial o título propio universitario con reconocimiento expreso de haber alcanzado el nivel B2 (Marco Común Europeo de Referencia) de la Lengua de signos española.
2. Título de Técnico Superior en Interpretación en la Lengua de Signos Española.

ANEXO VID/D^a, Inspector/a de Educación**INFORMA**sobre la labor profesional desarrollada, durante el curso 20..../20...., por D/D.^a

profesor especialista de los módulos / asignaturas

del ciclo formativo / enseñanzas de

Recabados los correspondientes informes del/la jefe/a del departamento de la familia

profesional de y del director del centro

..... se efectúan las siguientes valoraciones:

1. DEDICACIÓN AL CENTRO:						
<ul style="list-style-type: none"> Se interesa por la organización y funcionamiento del centro y propone actuaciones de mejora. 		A	B	C	D	E
<ul style="list-style-type: none"> Participa en el departamento de familia profesional y aporta propuestas para la elaboración de los documentos que programan, adaptan y evalúan el/los módulo/s de su competencia 		A	B	C	D	E
<ul style="list-style-type: none"> Colabora en la puesta en marcha de actividades extraescolares y de cualquier otra que dinamice la vida del centro y que contribuya al aprovechamiento de los recursos del entorno, y en especial en eventos con el fin de dar a conocer el sector y promover el intercambio de ideas y experiencias entre sus profesionales y empresarios. 		A	B	C	D	E
<ul style="list-style-type: none"> Muestra una disponibilidad amplia para atender, informar y hacer partícipes del proceso de enseñanza-aprendizaje tanto a los alumnos como, en su caso, a sus familias. 		A	B	C	D	E
OBSERVACIONES:						

2. ACTIVIDAD DOCENTE DENTRO DEL AULA:						
<ul style="list-style-type: none"> El desarrollo de las clases se ajusta a la programación del departamento y las características del grupo y la distribución temporal es equilibrada. 		A	B	C	D	E
<ul style="list-style-type: none"> Utiliza una metodología de enseñanza enfocada hacia la adquisición de las competencias profesionales características del título. 		A	B	C	D	E
<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos de evaluación de los aprendizajes que aplica son adecuados, se ajustan a los criterios de evaluación establecidos en la programación y permiten valorar el grado de adquisición de las competencias profesionales características del título. 		A	B	C	D	E
<ul style="list-style-type: none"> Planifica y adopta medidas ordinarias y extraordinarias para atender a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos, especialmente de aquellos con mayores dificultades de aprendizaje. 		A	B	C	D	E
<ul style="list-style-type: none"> La organización del trabajo con los alumnos, favorece la adecuada marcha de la clase y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje, además de crear un ambiente de trabajo estimulante, fomentando el respeto y la colaboración. 		A	B	C	D	E



<ul style="list-style-type: none"> Se preocupa por conectar los contenidos impartidos con la realidad del sector productivo, informa acerca de convocatorias institucionales y privadas y hace uso de los procedimientos, métodos y tecnologías que se utilizan en su entorno laboral. 	A	B	C	D	E
OBSERVACIONES:					

3. COMPETENCIA PROFESIONAL.					
	A	B	C	D	E
<ul style="list-style-type: none"> Posee las competencias profesionales asociadas al módulo y domina los procedimientos y técnicas propias de la profesión correspondiente, actualizados y adaptados a las tecnologías del sector productivo. 					
<ul style="list-style-type: none"> Posee y pone en práctica, en todo momento, los conocimientos y habilidades necesarios para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir los posibles riesgos derivados de las situaciones de trabajo. 	A	B	C	D	E
<ul style="list-style-type: none"> Demuestra conocer la dinámica para la creación de empresas del sector correspondiente, lo que le permite profundizar en la realidad actual del mismo. 	A	B	C	D	E
<ul style="list-style-type: none"> Conoce la legislación laboral básica y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales del sector productivo correspondiente al título. 	A	B	C	D	E
<ul style="list-style-type: none"> Domina la organización y las características del sector correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional, y orienta a los alumnos acerca de ellos. 	A	B	C	D	E
<ul style="list-style-type: none"> Ha publicado libros o artículos en revistas especializadas que hagan referencia directa a alguna de las competencias profesionales propias del título. 	A	B	C	D	E
OBSERVACIONES:					

A: NADA B: POCO C: SUFICIENTE D: MUCHA E: ABSOLUTA

Como resultado de lo anterior, se VALORA ⁽¹⁾ la labor profesional durante el curso 20.../ 20... .

En Murcia, a de de 20 ,

EL/LA INSPECTOR/A

vº Bº
EL INSPECTOR JEFE

Fdo.:

Fdo.:

(1) Valoración del trabajo desarrollado: **Favorablemente / Desfavorablemente**

ANEXO VII**PROFESORADO QUE IMPARTE DOCENCIA EN:**

- INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
- CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (PROFESORADO DEL RESTO DE CUERPOS DOCENTES EXCEPTO MAESTROS, ASÍ COMO PROFESORADO DEL CUERPO DE MAESTROS QUE IMPARTA 10 O MÁS PERIODOS DE ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS)
- ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
- CONSERVATORIO DE MÚSICA Y CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
- CONSERVATORIO DE DANZA
- ESCUELA DE ARTE Y ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO
- ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

TABLA I. RÉGIMEN DE JORNADA SEMANAL**PERIODOS LECTIVOS DE 60 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE**

JORNADA	HORAS LECTIVAS	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE COMPENSACIÓN HORARIA	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		HORAS COMPLEMENTARIOS RECOGIDOS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS					
ORDINARIA	21	4	5,00	9,00	30,00	6,50	1,00	37,50	100
	20	6	5,00	11,00	31,00	6,50		37,50	100
Tipo A	6	2	1,30	3,30	9,30	1,95		11,25	30
Tipo B	7	2	1,85	3,85	10,85	2,28		13,13	35
Tipo C	8	2	2,40	4,40	12,40	2,60		15,00	40
Tipo D	9	3	1,95	4,95	13,95	2,93		16,88	45
Tipo E	10	3	2,50	5,50	15,50	3,25		18,75	50
Tipo F	11	3	3,05	6,05	17,05	3,58		20,63	55
Tipo G	12	4	2,60	6,60	18,60	3,90		22,50	60
Tipo H	13	4	3,15	7,15	20,15	4,23		24,38	65
Tipo I	14	4	3,70	7,70	21,70	4,55		26,25	70
Tipo J	15	5	3,25	8,25	23,25	4,88		28,13	75
Tipo K	16	5	3,80	8,80	24,80	5,20		30,00	80
Tipo L	17	5	4,35	9,35	26,35	5,53		31,88	85
Tipo M	18	5	4,90	9,90	27,90	5,85		33,75	90
Tipo N	19	6	4,45	10,45	29,45	6,18		35,63	95

TABLA II. RÉGIMEN DE JORNADA SEMANAL

PERIODOS LECTIVOS DE 55 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE

JORNADA	PERÍODOS LECTIVOS (55 MINUTOS)	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE COMPENSACIÓN HORARIA	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		PERÍODOS COMPLEMENTARIOS RECOGIDOS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS					
ORDINARIA	21	6	5,25	10,75	30,00	6,50	1,00	37,50	100
	20	8	5,33	12,67	31,00	6,50		37,50	100
Tipo A	6	2	1,97	3,80	9,30	1,95		11,25	30
Tipo B	7	3	1,68	4,43	10,85	2,28		13,13	35
Tipo C	8	3	2,32	5,07	12,40	2,60		15,00	40
Tipo D	9	4	2,03	5,70	13,95	2,93		16,88	45
Tipo E	10	4	2,67	6,33	15,50	3,25		18,75	50
Tipo F	11	4	3,30	6,97	17,05	3,58		20,63	55
Tipo G	12	5	3,02	7,60	18,60	3,90		22,50	60
Tipo H	13	5	3,65	8,23	20,15	4,23		24,38	65
Tipo I	14	6	3,37	8,87	21,70	4,55		26,25	70
Tipo J	15	6	4,00	9,50	23,25	4,88		28,13	75
Tipo K	16	6	4,63	10,13	24,80	5,20		30,00	80
Tipo L	17	7	4,35	10,77	26,35	5,53		31,88	85
Tipo M	18	7	4,98	11,40	27,90	5,85		33,75	90
Tipo N	19	8	4,70	12,03	29,45	6,18		35,63	95

ANEXO VIII

TABLA I. PROFESORADO QUE IMPARTE DOCENCIA EN:

- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
- CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
- CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (PROFESORADO DEL CUERPO DE MAESTROS QUE IMPARTE MENOS DE 10 HORAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS)

RÉGIMEN DE JORNADA SEMANAL

PERIODOS LECTIVOS DE 60 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE

JORNADA	HORAS LECTIVAS	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		HORAS COMPLEMENTARIAS RECOGIDAS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS				
ORDINARIA	25	4	2,00	6,00	31,00	6,50	37,50	100
Tipo A	6	1	0,44	1,44	7,44	1,56	9,00	24
Tipo B	7	1	0,68	1,68	8,68	1,82	10,50	28
Tipo C	8	1	0,92	1,92	9,92	2,08	12,00	32
Tipo D	9	1	1,16	2,16	11,16	2,34	13,50	36
Tipo E	10	2	0,40	2,40	12,40	2,60	15,00	40
Tipo F	11	2	0,64	2,64	13,64	2,86	16,50	44
Tipo G	12	2	0,88	2,88	14,88	3,12	18,00	48
Tipo H	13	2	1,12	3,12	16,12	3,38	19,50	52
Tipo I	14	2	1,36	3,36	17,36	3,64	21,00	56
Tipo J	15	2	1,60	3,60	18,60	3,90	22,50	60
Tipo K	16	3	0,84	3,84	19,84	4,16	24,00	64
Tipo L	17	3	1,08	4,08	21,08	4,42	25,50	68
Tipo M	18	3	1,32	4,32	22,32	4,68	27,00	72
Tipo N	19	3	1,56	4,56	23,56	4,94	28,50	76
Tipo Ñ	20	3	1,80	4,80	24,80	5,20	30,00	80
Tipo O	21	3	2,04	5,04	26,04	5,46	31,50	84
Tipo P	22	4	1,28	5,28	27,28	5,72	33,00	88
Tipo Q	23	4	1,52	5,52	28,52	5,98	34,50	92
Tipo R	24	4	1,76	5,76	29,76	6,24	36,00	96

TABLA II. PROFESORADO QUE IMPARTE DOCENCIA EN:

- CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (PROFESORADO DEL CUERPO DE MAESTROS QUE IMPARTE MENOS DE 10 HORAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS)

RÉGIMEN DE JORNADA SEMANAL

PERIODOS LECTIVOS DE 55 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE

JORNADA	PERIODOS LECTIVOS	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE JORNADA SEMANAL	PORCENTAJE SOBRE LA JORNADA ORDINARIA COMPLETA
		PERIODOS COMPLEMENTARIOS RECOGIDOS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS				
ORDINARIA	25	7	1,67	8,08	31,00	6,50	37,50	100
Tipo A	6	2	0,11	1,94	7,44	1,56	9,00	24
Tipo B	7	2	0,43	2,26	8,68	1,82	10,50	28
Tipo C	8	2	0,75	2,59	9,92	2,08	12,00	32
Tipo D	9	3	0,16	2,91	11,16	2,34	13,50	36
Tipo E	10	3	0,48	3,23	12,40	2,60	15,00	40
Tipo F	11	3	0,81	3,56	13,64	2,86	16,50	44
Tipo G	12	3	1,13	3,88	14,88	3,12	18,00	48
Tipo H	13	4	0,54	4,20	16,12	3,38	19,50	52
Tipo I	14	4	0,86	4,53	17,36	3,64	21,00	56
Tipo J	15	4	1,18	4,85	18,60	3,90	22,50	60
Tipo K	16	4	1,51	5,17	19,84	4,16	24,00	64
Tipo L	17	5	0,91	5,50	21,08	4,42	25,50	68
Tipo M	18	5	1,24	5,82	22,32	4,68	27,00	72
Tipo N	19	5	1,56	6,14	23,56	4,94	28,50	76
Tipo Ñ	20	6	0,97	6,47	24,80	5,20	30,00	80
Tipo O	21	6	1,29	6,79	26,04	5,46	31,50	84
Tipo P	22	6	1,61	7,11	27,28	5,72	33,00	88
Tipo Q	23	6	1,94	7,44	28,52	5,98	34,50	92
Tipo R	24	7	1,34	7,76	29,76	6,24	36,00	96

ANEXO IX**PROFESORADO MAYOR DE 55 AÑOS QUE IMPARTE DOCENCIA EN:**

- INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
- CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (PROFESORADO DEL RESTO DE CUERPOS DOCENTES EXCEPTO MAESTROS, ASÍ COMO PROFESORADO DEL CUERPO DE MAESTROS QUE IMPARTA 10 O MÁS PERIODOS DE ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS)
- ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
- CONSERVATORIO DE MÚSICA Y CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
- CONSERVATORIO DE DANZA
- ESCUELA DE ARTE Y ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO
- ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

RÉGIMEN DE JORNADA SEMANAL**PERIODOS LECTIVOS DE 60 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE**

JORNADA	HORAS LECTIVAS	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE COMPENSACIÓN HORARIA	HORAS DE JORNADA SEMANAL
		HORAS COMPLEMENTARIAS RECOGIDAS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS				
ORDINARIA	19	4	5	9	28	6,50	1,00	35,50
	18	6	5	11	29	6,50		35,50

PERIODOS LECTIVOS DE 55 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE

JORNADA	PERÍODOS LECTIVOS (55 MINUTOS)	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE COMPENSACIÓN HORARIA	HORAS DE JORNADA SEMANAL
		PERÍODOS COMPLEMENTARIOS RECOGIDOS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS				
ORDINARIA	19	6	5,08	10,58	28	6,50	1,00	35,50
	18	8	5,17	12,50	29	6,50		35,50

PROFESORADO MAYOR DE 55 AÑOS QUE IMPARTE DOCENCIA EN:

- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
- CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
- CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (PROFESORADO DEL CUERPO DE MAESTROS QUE IMPARTE MENOS DE 10 HORAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS)

RÉGIMEN DE JORNADA SEMANAL**PERIODOS LECTIVOS DE 60 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE**

JORNADA	HORAS LECTIVAS	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE JORNADA SEMANAL
		HORAS COMPLEMENTARIAS RECOGIDAS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS			
ORDINARIA	23	4	2	6	29	6,50	35,50

PROFESORADO MAYOR DE 55 AÑOS QUE IMPARTE DOCENCIA EN:

- CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (PROFESORADO DEL CUERPO DE MAESTROS QUE IMPARTE MENOS DE 10 HORAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS)
-

RÉGIMEN DE JORNADA SEMANAL**PERIODOS LECTIVOS DE 55 MINUTOS, INCLUIDOS CINCO MINUTOS COMO TIEMPO MÁXIMO PARA EFECTUAR LOS CAMBIOS DE CLASE**

JORNADA	PERIODOS LECTIVOS	HORAS COMPLEMENTARIAS			HORAS DE PERMANENCIA EN EL CENTRO	HORAS DE PREPARACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, PERFECCIONAMIENTO O PROFESIONAL, ETC.	HORAS DE JORNADA SEMANAL
		PERIODOS COMPLEMENTARIOS RECOGIDOS EN HORARIO INDIVIDUAL	HORAS COMPLEMENTARIAS COMPUTABLES MENSUALMENTE	TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS			
ORDINARIA	23	7	1,5	7,92	29,00	6,50	35,50



ANEXO X

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS A TIEMPO PARCIAL

D./D^a _____

DIRECTOR/A DEL _____

DE _____ CÓDIGO _____

CERTIFICA:

Que según datos obrantes en este centro,

D./D^a. _____

con DNI: _____ profesor asimilado al Cuerpo de Profesores
_____, con nombramiento en
el _____ de _____ desde _____ hasta el
_____ a tiempo parcial, y con la siguiente distribución horaria: _____
periodos lectivos dedicados a la docencia, ____ periodos dedicados a horario
complementario. Asiste al centro los _____

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
HORAS LECTIVAS					
HORAS COMPLEMENTARIAS					
TOTAL HORAS					

Y para que conste y a petición del interesado, se expide la presente en
_____, a __ de __ de 20__.



ANEXO XI

MODELO DE SOLICITUD DEL COMPLEMENTO DE MAESTROS EN SECUNDARIA

D./D^a _____

DIRECTOR/A DEL _____

DE _____ CÓDIGO _____

CERTIFICA:

La relación de profesorado que, según el horario que desempeñan en el centro, y cuyas copias individuales se adjuntan a la presente certificación, imparte clases en educación secundaria en el centro:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Áreas impartidas	Nº HORAS EN ESO	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES

MURCIA A ____ DE _____ DE 201 _

(FIRMA)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

6599 Orden de 7 de julio de 2016 de la Consejera de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras del concurso de dibujo "Mi pueblo Europa".

El Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 2, que la Consejería de Presidencia es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en el ámbito de las relaciones con la Unión Europea.

Con el fin de favorecer el acercamiento de la Unión Europea a los ciudadanos de la Región de Murcia, para conmemorar el Día de Europa se viene celebrando anualmente en nuestra región un concurso de dibujo dirigido a escolares de los centros públicos, concertados y privados de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que, bajo el lema "Mi pueblo Europa", refleje la visión del niño desde su realidad cotidiana de una Europa unida, sin fronteras y en paz.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y vista la propuesta de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente orden aprueba las bases reguladoras del concurso de dibujo de la Región de Murcia "Mi pueblo Europa", con el fin de promover y fomentar el conocimiento de la Unión Europea entre los más pequeños.

Artículo 2. Convocatoria.

1. El concurso se convocará mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de relaciones con la Unión Europea, que establecerá la forma y plazo de presentación de las solicitudes, así como las categorías, el importe y naturaleza de los premios, según disponibilidad presupuestaria.

2. Las convocatorias se ajustarán a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su versión completa estará disponible en la Base de Datos Nacional de Subvenciones accesible en la página web de la Intervención General de la Administración del Estado, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Participantes y beneficiarios.

1. Podrán participar en el concurso, a través de sus centros educativos, todos los escolares matriculados en los niveles de infantil y primaria de cualquier centro

escolar público, privado o concertado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el curso escolar establecido en la convocatoria.

2. Los escolares participantes serán seleccionados por cada centro educativo, de conformidad con el artículo 6.4 de esta orden.

3. El número máximo de escolares participantes por cada centro educativo, para el conjunto de todas las categorías, se establecerá en la correspondiente convocatoria de los premios.

4. Podrán ser beneficiarios, los escolares participantes cuyos dibujos hayan sido seleccionados por el centro educativo, y remitidos a la Dirección General competente en materia de relaciones con la Unión Europea.

Artículo 4. Órganos competentes para la valoración, instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para valorar las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 7 de esta orden, será un jurado compuesto por:

a) El titular de la Dirección General competente en materia de relaciones con la Unión Europea o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

b) El Jefe de Servicio de Relaciones con la Unión Europea, que actuará como Vicepresidente.

c) Vocales:

Un representante de la Consejería competente en materia de Educación.

Dos representantes de la Dirección General competente en materia de relaciones con la Unión Europea.

d) Actuará como secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General competente en materia de relaciones con la Unión Europea.

El jurado actuará colegiadamente y ajustará su funcionamiento al régimen jurídico regulador de los órganos colegiados.

El jurado podrá proponer que cualquiera de los premios sea declarado desierto cuando, a su juicio, los trabajos no reúnan las condiciones necesarias para su obtención.

Corresponderá al jurado emitir el informe en que se concretará el resultado de la evaluación y elevarlo al órgano instructor del procedimiento.

2. El titular de la Dirección General en materia de relaciones con la Unión Europea será el competente para la ordenación e instrucción del procedimiento, el cual formulará la propuesta de resolución y la elevará para su aprobación al titular de la Consejería en materia de relaciones con la Unión Europea, que resolverá el procedimiento.

La resolución se dictará y notificará a los interesados en el plazo máximo de 6 meses, contados desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 5. Solicitud y documentación.

1. La solicitud de inscripción en el concurso se realizará en el modelo que se determine en la convocatoria, debidamente cumplimentada y firmada por el participante y, cuando proceda, por el tutor legal del menor.

2. El lugar y plazo de presentación de la solicitud vendrá determinado en la convocatoria y no será inferior a un mes a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de aquella en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Si la solicitud de participación no reuniese todos los requisitos exigidos en este artículo se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, todo ello de acuerdo con la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4. La inscripción en el concurso supone la aceptación expresa de las bases contenidas en la presente orden.

Artículo 6. Características de los dibujos.

1. Los dibujos deberán reflejar la realidad sociocultural de una Europa unida, sin fronteras y en paz, representando los aspectos y valores de esta realidad que más vinculen al niño en cuanto vecino de un pueblo de la Región de Murcia.

2. En la convocatoria del concurso se establecerán, en su caso, los temas específicos por categorías.

3. Los dibujos podrán realizarse utilizando cualquier técnica pictórica: lápiz, pluma, cera, óleo, acuarela, etc.

4. Los dibujos se realizarán en el centro educativo, que seleccionará los dibujos a presentar al concurso y para las categorías que se establezcan en la convocatoria, de acuerdo al procedimiento que el propio centro establezca.

Artículo 7. Criterios de valoración de los dibujos

Los dibujos se valorarán en cada categoría teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Relación con el tema propuesto: 25%.
- Originalidad y creatividad: 25%.
- Visión de conjunto: 25%.
- Presentación del trabajo: 25%.

Artículo 8. Propiedad de los trabajos y publicidad.

1. Todos los trabajos premiados quedarán en depósito del órgano instructor del procedimiento, que se reserva el derecho a utilizar los dibujos premiados para las acciones de difusión que estime pertinentes.

2. El resto de trabajos podrán ser retirados en el plazo de un mes desde la concesión de los premios, entendiéndose que en caso contrario, los autores renuncian a su propiedad a favor del órgano instructor.

3. La Dirección General competente en materia de relaciones con la Unión Europea realizará la promoción y publicidad del concurso a través de los medios que considere más adecuados.

Artículo 9. Información sobre subvenciones.

Los premios concedidos estarán sometidos al régimen de publicidad al que se refiere el artículo 18.4 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación ciudadana de la CARM.

Disposición final única - Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 7 de julio de 2016.—La Consejera de Presidencia, María Dolores Pagán Arce.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

6600 Resolución de 7 de julio de 2016 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Las Cartas de Servicios son documentos que informan al ciudadano sobre los servicios que presta la Administración Pública de la Región de Murcia, las condiciones en que se prestan tales servicios y los compromisos de calidad que sobre ellos se adquiere con el ciudadano. En este sentido, a través de las Cartas de Servicios se trata de informar, de manera sencilla y concisa a los ciudadanos, de forma que se facilite el ejercicio de sus derechos y se les informe sobre los niveles de calidad predefinidos por la Administración Regional para los servicios que se prestan.

Otra de las finalidades de las Cartas de Servicios es la de impulsar las iniciativas de mejora en los órganos directivos de la Administración Pública Regional, y controlar el grado de cumplimiento, por parte de éstos, de los compromisos de calidad en la prestación de los servicios públicos, a través de los indicadores asociados a los compromisos expresados y de la gestión de las quejas y sugerencias que se reciban, de forma que permita establecer mejoras mediante las revisiones oportunas.

En la Administración Pública de la Región de Murcia, se han ido desarrollando diferentes instrumentos normativos reguladores de las Cartas de Servicios. La Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en su artículo 17.2, recoge la obligación de que todos los órganos directivos de las consejerías de la Administración Regional y sus Organismos Públicos dispongan, al menos, de un documento en el que expliciten sus compromisos de eficacia, eficiencia y calidad, expresados mediante la elaboración de la correspondiente Carta de Servicios.

De acuerdo con lo anterior, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, ente público adscrito a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, ha elaborado el proyecto de Carta de Servicios, el cual cuenta con el informe favorable de la Inspección General de Servicios, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las cartas de servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Vista la propuesta de Carta de Servicios del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 105/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, el artículo 6.1 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda y el artículo 17.3 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios de la Dirección General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, ente público adscrito a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, cuyo texto se recoge en el Anexo.

Segundo.- El órgano directivo responsable de esta Carta de Servicios, mediante cuadros de mando de seguimiento, será el responsable del control ordinario y periódico del cumplimiento de los compromisos contenidos en la presente Carta de Servicios y de su revisión periódica.

La Inspección General de Servicios será la competente para realizar la evaluación de resultados y de los métodos de control de los compromisos de calidad utilizados y expresados en la presente Carta de Servicios y el establecimiento y revisión en su caso, de las medidas correctoras que correspondan; para ello la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, deberá remitir a la Inspección General de Servicios, a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en el primer trimestre del año natural, un informe, referido al año natural inmediatamente anterior, sobre el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en la Carta de Servicios.

Este informe deberá referirse expresamente a:

- Los indicadores asociados,
- Las medidas de percepción de la calidad del servicio recogidas,
- Las desviaciones detectadas,
- Las causas y las medidas correctoras o mejoras emprendidas, en su caso,
- Las quejas y las sugerencias recibidas y las medidas adoptadas para su resolución,
- Los controles internos efectuados

Y cuantos datos le sean requeridos por la Inspección General de Servicios a este respecto.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web corporativa <http://www.carm.es/cartasdeservicios>

Cuarto.- El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en coordinación con el Servicio de Atención al Ciudadano, llevarán a cabo las acciones divulgativas y de difusión que estimen más adecuados, especialmente mediante los sistemas de difusión de carácter corporativo.

Murcia, a 7 de julio de 2016.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

ANEXO



Carta de Servicios



Instituto de Fomento de la Región de Murcia

© Región de Murcia.
Murcia, 2016.

CONTENIDOS

CARTA DE SERVICIOS.....	1
INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL.....	2
SERVICIOS QUE SE PRESTAN	4
COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN	6
DERECHOS DE LOS CIUDADANOS	7
NORMATIVA REGULADORA	8
GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS	8
MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO	9
HORARIO DE ATENCIÓN.....	10
CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN.....	10
OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.....	11

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Naturaleza y funciones del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia está adscrito a la Consejería de de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a la que estén atribuidas las competencias en materia de fomento del desarrollo económico y en especial de la industria en la Región de Murcia, a la que corresponde establecer las directrices respecto a la planificación, la evaluación y el control de los resultados de su actividad.

Fines: Misión, Visión y Valores del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

MISIÓN:

Corresponde al Instituto de Fomento de la Región de Murcia promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como de la competitividad, del empleo y su calidad y de la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

VISIÓN:

Queremos ser la nueva administración pública de referencia para las empresas: una institución de servicio a las empresas, reconocida por el tejido empresarial y entorno social como excelente en el asesoramiento y apoyo a los emprendedores y empresas para su creación, crecimiento y consolidación.

Queremos ser la Agencia del Gobierno Regional encargada de estructurar a futuro un nuevo y más competitivo tejido empresarial en la Región.

Queremos ser la Administración más cercana a la empresa, y estar presentes en los principales puntos del territorio regional.

VALORES:

Orientación real al cliente y a su satisfacción y mejora de resultados, poniendo la agencia al servicio de los demás. Cultura de acercamiento a las empresas, detección y anticipación a sus necesidades. Compromiso y responsabilidad de prestar un rápido servicio público de calidad. Transparencia y Buen Gobierno. Austeridad y concienciación de los costes. Capacidad de innovación y creatividad al servicio del desarrollo empresarial regional. Relaciones personales basadas en profesionalidad, celeridad, humildad, respeto, compañerismo, y lealtad a la institución. Coordinación, colaboración, participación y trabajo en equipo. Búsqueda de la excelencia profesional.

Datos de la unidad organizativa responsable del servicio

Nombre del responsable: DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

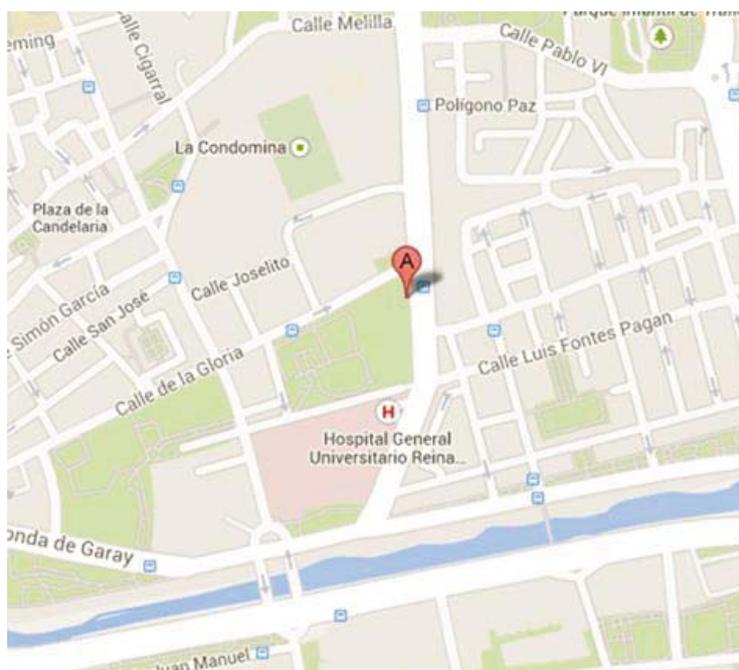
Teléfono: 968 362 800

Consejería: C. DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO.

Entidad adscrita: INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Unidad Organizativa: INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Plano:

**Datos de la unidad organizativa donde se presta el servicio**

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Dirección: Avda. de la Fama, 3 - 30003-MURCIA.

Teléfono: 968 362 800.

Web: <http://www.institutofomentomurcia.es>.

SERVICIOS QUE SE PRESTAN

En la página web del Instituto de Fomento se encuentra permanentemente actualizada toda la información de todos los servicios que presta:

<http://www.institutofomentomurcia.es/web/portal/servicios-avanzados>

(S1) SERVICIOS DE CREACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE EMPRESAS

Servicio de Promoción de la Cultura Emprendedora y Formación: Jornadas de promoción de la figura del emprendedor, premios emprendedor del mes y emprendedor del año. Acciones formativas y fomento del espíritu emprendedor en primaria, secundaria, FP y Universidades.

Servicio de Creación de Empresas y Simplificación Empresarial: Información y asesoramiento (creación de empresas y planes de empresa, formas jurídicas, “*canvas*”). Tramitación telemática de empresas (PAE). Transmisión de empresas.

Servicio de Consolidación de Empresas: Aceleración de proyectos emprendedores. Promoción figura emprendedor: jornadas “*networking*”. Actividades formativas (jornada Viernes y Emprende, programas formativos “*Speed Up*”).

(S2) SERVICIOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL

Servicio de Promoción de la Cultura de la Innovación: Talleres de sensibilización y asesoramiento (propiedad industrial, incentivos y deducciones fiscales a la I+D+i, etc.).

Servicio de Capacitación en Innovación: Capacitación empresarial en innovación y capacitación de profesionales de la innovación.

Servicio de Orientación Empresarial de la Innovación: Información y orientación (patentes, diagnósticos y planes de innovación, financiación de la I+D+i empresarial, vigilancia tecnológica, inteligencia competitiva, etc.). Diagnósticos y planes de innovación, vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva, Información y orientación financiera en I+D+i.

Servicio de Impulso Innovación: Servicios de transferencia tecnológica (asesoramiento, eventos “*brokerage*”, búsqueda de socios).

(S3) SERVICIOS PROYECTOS EUROPEOS

Servicio de Sensibilización y Cultura Positiva hacia los Programas U.E.: Visitas personalizadas promoción participación en proyectos UE.

Servicio de Capacitación Adaptada sobre Programas UE Empresariales: Talleres de capacitación sectorial sobre convocatorias específicas de Programas Europeos.

Servicio de Orientación y Acompañamiento Empresarial e Institucional: Asistencia técnica durante el ciclo de vida de un proyecto europeo. Asistencia técnica a entidades locales en políticas municipales sostenibles subvencionadas por la UE.

Servicio de Impulso a la Participación de Empresas en Programas Europeos: Servicio Hospedaje, representación y apoyo en eventos e “*infodays*” para empresas y organismos intermedios (estancias en Oficina de Bruselas, reuniones de consorcios en Bruselas).

(S4) SERVICIO DE LOGÍSTICA EMPRESARIAL E INFRAESTRUCTURAS EMPRESARIALES

Servicio de Mejorar los Procesos Logísticos en las Empresas: Jornadas y talleres de sensibilización sobre las mejoras de los procesos logísticos. Diagnósticos logísticos en empresas.

Servicio de Localización de Empresas: Plataforma de información sobre disponibilidades de parcelas industriales. Apoyo y gestión personalizada en la búsqueda y de localización de parcelas industriales adecuadas a las necesidades de la empresa.

(S5) SERVICIO DE INTERNACIONALIZACIÓN

Servicio de Promoción de la Internacionalización: Jornadas de sensibilización en internacionalización. Foro de internacionalización de la empresa. Capacitación para la internacionalización en empresas (Jornadas técnicas, Iniciación a la exportación, asesoramiento, diagnóstico, selección de mercados, jurídico internacional, bolsa de profesionales, etc.).

Servicio de Orientación para la Internacionalización: Información y asesoramiento en internacionalización (informes y diagnósticos, consultoría, encuentros con la red exterior – “Semana Mercado”).

Servicio de Impulso para la internacionalización: Oportunidades de negocio y de cooperación comercial (red Seimed) y consultoría especializada de consolidación.

Servicio de Implantación en el Exterior: Apoyo en destino y búsqueda de socios locales para proyectos de implantación en el exterior.

(S6) SERVICIO DE FINANCIACIÓN EMPRESARIAL

Servicio de Búsqueda y Captación de Financiación: Búsqueda personalizada de financiación, adecuada a cada proyecto, en fondos e incentivos financieros nacionales y regionales.

Servicio de Información y Asesoramiento: Información y asesoramiento en financiación de proyectos. Asistencia técnica y acompañamiento en financiación de proyectos. Jornadas y talleres sobre financiación.

Servicio de Capacitación en Financiación: Talleres y jornadas de capacitación a empresas y profesionales. Capacitación a profesionales. Programa de inteligencia financiera en empresas.

Servicio de Financiación Empresarial: Líneas de ayudas e Instrumentos financieros (Líneas de préstamos, Vehículos de inversión, etc...).

(S7) SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA A PROYECTOS DE INVERSIÓN

Servicio de Asistencia Técnica y Acompañamiento al Inversor en la Implantación de nuevos Proyectos Empresariales de Inversión/Reinversión: Localización empresarial para inversores, tramitación administrativa de proyectos (UNAI, Unidad de Aceleración de Inversiones), asesoramiento en financiación disponible, etc.

Servicio de consolidación y mantenimiento de Inversiones establecidas: Colaboración y coordinación de inversores establecidos. Seguimiento y apoyo a empresas implantadas, estímulo de reinversión y adhesiones al club de inversores y empresas tractoras (Club Investor-Café).

COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN

El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, se compromete a ofrecer sus servicios con calidad, para lo cual establece los siguientes compromisos de calidad y sus respectivos indicadores para su evaluación:

	Compromiso	Indicador
1	<i>En las encuestas/estudios de satisfacción que realizará, como mínimo una anualmente, para conocer la opinión de las empresas y emprendedores sobre los servicios ofrecidos, el INFO se compromete a publicar los resultados en el portal de atención al ciudadano.</i>	<i>(Nº de encuestas publicadas anualmente / Nº de encuestas realizadas) x 100 = 100.</i>
2	<i>En las encuestas/estudios de satisfacción que realice el INFO se compromete que la valoración de la satisfacción global de los encuestados será igual o superior a 7,5 en una escala de 0 a 10</i>	<i>La valoración media de los usuarios de los servicios del INFO encuestados será => 7,5 sobre 10.</i>
3	<i>Servicio de apoyo y asistencia a proyectos de inversión (S27). El plazo medio de la UNAI para responder las solicitudes de las empresas aceptando o denegando su solicitud será inferior a 48 horas.</i>	<i>(Nº de comunicaciones mensuales de la UNAI en el plazo comprometido / Nº de comunicaciones realizadas en el mes) X 100 = 100.</i>
4	<i>Servicio de apoyo y asistencia a proyectos de inversión (S27) - UNAI, Unidad de Aceleración de Inversiones.- Ninguna solicitud de las del compromiso anterior se responderá en un plazo superior a 5 días hábiles.</i>	<i>(Nº de comunicaciones realizadas mensualmente en plazo inferior o igual a 5 días / Nº de comunicaciones realizadas en el mes) X 100 = 100.</i>
5	<i>Servicio de apoyo y asistencia a proyectos de inversión (S27) - UNAI, Unidad de Aceleración de Inversiones. El plazo medio de la segunda comunicación a la empresa con la hoja de ruta completa de todos los trámites CARM/Organismos</i>	<i>(Nº de segundas comunicaciones mensuales de la UNAI en el plazo comprometido / Nº de comunicaciones realizadas en el mes) X 100 = 100.</i>

6

que corresponden a su proyecto específico se realizará en un plazo máximo de 1 mes desde la fecha en que se reciba toda la documentación específica requerida a la empresa sobre un proyecto aceptado en la UNAI.

$(N^{\circ} \text{ de segundas comunicaciones realizadas mensualmente en plazo inferior o igual a 45 días} / N^{\circ} \text{ de comunicaciones realizadas en el mes}) \times 100 = 100.$

7

Servicio de apoyo y asistencia a proyectos de inversión (S27) - UNAI, Unidad de Aceleración de Inversiones. Ninguna comunicación se realizara en plazo superior a 45 días desde la entrada de la solicitud en el INFO.

$(N^{\circ} \text{ de resoluciones realizados en el plazo comprometido} / N^{\circ} \text{ total de resoluciones en el mes}) \times 100 = 100.$

8

Servicio de Financiación Empresarial (S26)- Préstamos INFO: El plazo máximo de resolución será menor o igual a tres meses desde que se solicita el préstamo.

$(N^{\circ} \text{ de órdenes de pago mensuales realizados por esta ayuda en el plazo comprometido} / N^{\circ} \text{ de órdenes de pago mensuales realizadas para esta ayuda}) \times 100 = 100.$

9

Servicio de Financiación Empresarial (S26)- Líneas de Ayuda INFO: El plazo máximo del pago de la ayuda concedida una vez presentada la cuenta justificativa de la misma será inferior o igual a 40 días (máximo plazo legal FEDER de 90 días).

$(N^{\circ} \text{ de solicitudes de préstamo resueltos en el plazo comprometido} / N^{\circ} \text{ de solicitudes de préstamo resueltos}) \times 100 = 100.$

10

Servicio de Financiación Empresarial (S26) – Préstamos INFO: El plazo máximo de resolución será menor o igual a tres meses desde que se registra la solicitud de préstamo en el INFO.

$(N^{\circ} \text{ de quejas presentadas sobre los servicios prestados en el mes} / N^{\circ} \text{ servicios prestados en el mes}) \times 100 \leq 5.$

11

Las quejas sobre los servicios prestados por el INFO no superarán, en cómputo anual el 5%.

$(N^{\circ} \text{ mensual de quejas contestadas en plazo igual o inferior a 20 días hábiles} / N^{\circ} \text{ mensual de quejas contestadas en el mes}) \times 100 = 100.$

La totalidad de las quejas presentadas por los emprendedores y empresas en relación con los servicios prestados se responderán justificadamente por escrito, en un plazo inferior a 20 días hábiles, informando, en su caso, de las acciones de mejora emprendidas.

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Los ciudadanos, en sus relaciones con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, órgano responsable de la Carta de Servicios, tendrán los siguientes derechos:

- Derechos de los ciudadanos relacionados con el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. LRJPAC: <https://www.boe.es/legislacion/legislacion.php>
- Otros: Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes, (Transparencia, Protección de Datos de Carácter Personal, etc.) ya sea de ámbito autonómico o estatal.

NORMATIVA REGULADORA**Normativa Autonómica:**

- Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. (BORM núm. 301 SUP.11 de 30 de Diciembre de 2004 y BOE núm. 202 de 24 de Agosto de 2005).
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 30 de diciembre de 2004).
- Ley 5/2013, de 8 de julio, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de la Región de Murcia.
- Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ordenes por las que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, Decretos de concesión directa de subvenciones y Acuerdos del Consejo de Dirección del INFO, publicados en el B.O.R.M.

Normativa Estatal:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común
- Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia. (BOE núm. 146 de 19 de Junio de 1982 y BORM de 18 de Junio de 1982)
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. (BOE Nº: 75, de 29 de Marzo de 1995)

GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS

La elaboración de esta Carta de Servicios, así como su control y revisión es responsabilidad del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, quien se compromete al cumplimiento de los objetivos marcados, facilitando e impulsando la labor del equipo de trabajo para la consecución de los compromisos de calidad y a este respecto cabe considerar:

El artículo 17 de la Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, define las Cartas de Servicios como instrumentos de información de los servicios y expresión de los compromisos de calidad en su prestación. Con los compromisos expresados en esta

Carta de Servicio, se está comunicando a los ciudadanos, la voluntad de la Administración Regional de ofrecer servicios de calidad e impulsar actuaciones que estimulen procesos de innovación y mejora continua de los servicios y, al mismo tiempo, los niveles de calidad, las condiciones de prestación de los servicios que los ciudadanos pueden esperar y el compromiso del responsable de esta Carta de Servicios en tratar de alcanzar estos objetivos.

Para la elaboración de esta Carta de Servicios, se ha constituido un Equipo de Trabajo, presidido por el responsable de esta Carta de Servicios, que velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos, identificará las áreas o Servicios susceptibles de introducir mejoras y comunicará al personal del Instituto de Fomento de la Región de Murcia los compromisos de calidad.

Al objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios el responsable de ésta, mediante cuadros de mando de seguimiento, realizará un control mensual de su cumplimiento, cuando se refieran a los plazos y condiciones en las que se llevan a cabo los servicios que se prestan ininterrumpidamente a lo largo del año. En todo caso, anualmente y en el primer trimestre de cada año, el Director/a del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, comunicará a la Inspección General de Servicios, el resultado de la evaluación periódica efectuada respecto del cumplimiento de compromisos durante el año transcurrido, así como, de los métodos de control utilizados y el establecimiento y revisión, en su caso, de las medidas correctoras que correspondan.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

La participación y colaboración de los ciudadanos en la mejora de los servicios públicos ofrecidos, se articulará mediante la presentación de quejas y sugerencias o cumplimentando, en su caso, las encuestas de satisfacción en la forma que se señala a continuación:

PRESENCIAL: En el Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

TELEFÓNICA: Teléfono 968362800 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, o en cualquier caso al Teléfono 012 (Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM) si la llamada es desde el territorio de la Región.

TELEMÁTICA: En el Registro electrónico del INFO, creado mediante la Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 30 de enero de 2007, publicada en el BORM, nº 36 de 13 de febrero de 2007, en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto.

En la Sede electrónica del INFO, para las consultas y sugerencias, a través de la cuenta de correo: buzonquejasysugerencias@info.carm.es.

En los supuestos de formular quejas, éstas deberán cumplimentarse en el formulario de instancia básica (accesible a través del Portal de Administración Electrónica INFO-Directo, en el enlace "Formularios para presentar en Registro Electrónico") y presentar dicho formulario firmado digitalmente, en el Registro Electrónico del INFO

ESCRITA: Ante cualquier Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (antes Ventanilla Única) o por correo postal. Avda. de la Fama, 3 – 30003 Murcia.

HORARIO DE ATENCIÓN

El horario de atención presencial, en Avda. de la Fama, 3 – 30003 Murcia, será el siguiente:

-Del 1 de enero al 31 de mayo y del 1 de octubre al 31 de diciembre: de 9:00 hasta 14:00 y de 16:30 hasta 19:00.

-Del 1 de junio al 30 de septiembre: de 9:00 hasta 14:00.

CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

Los canales corporativos de comunicación con el ciudadano y las empresas son:

TELEFÓNICO:

El teléfono gratuito de consultas sobre servicios del INFO: 900.700.706

Los teléfonos de la centralita del INFO: 968.362.800 ó 968.362.821

PRESENCIAL:

Las direcciones de las sedes del INFO:

En Murcia:

Avda. de la Fama, 3, 30.003- MURCIA.-

Tfno. 968.362.800.

Parque Científico Murcia: Entrada Norte Universidad, 30100 Espinardo,

Tfno: 968.277.838.

En Cartagena:

C/Luxemburgo (CEEIC) P.I. Cabezo Beaza, Cartagena

Tfno: 968.508.808.

En Bruselas:

Avenue des Arts, 3-4-5, 8º Bruxells Bélgica

Tfno: 00.32.22.233.348.

TELEMÁTICO:

La SEDE ELECTRÓNICA del INFO:

<https://sede.institutofomentomurcia.es/web/portal/sedeelectronica>

La SEDE ELECTRÓNICA del INFO creada mediante Resolución de su Presidente de fecha 12 de febrero de 2010, (B.O.R.M. nº 41 de 19 de febrero de 2010) en cumplimiento a lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, recoge un catálogo de trámites, servicios, y procedimientos que podrán realizar los ciudadanos por medios electrónicos.

El portal corporativo del INFO: <http://institutofomentomurcia.es>

Los portales temáticos específicos: cuyos enlaces figuran en el portal corporativo del INFO.

El blog del INFO: <http://www.elblogdelinfo.com>

El portal corporativo para todos los trámites electrónicos en los servicios de ayudas:

<http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto>

Boletín INFO (semanal): <http://www.institutofomentomurcia.es/web/portal/boletin-info>

En Redes Sociales:

Perfil de INFO en Facebook: <http://www.facebook.com/pages/Instituto-de-Fomento-de-la-Region-de-Murcia/174288619274343>

Perfil de Twitter del INFO: http://twitter.com/@rsinfo_INFO

Perfil del INFO en LinkedIn: <http://www.linkedin.com/company/instituto-de-fomento-de-la-region-de-murcia>

Perfil del INFO en Google+:

<https://plus.google.com/u/0/b/108882901500340499634/+infomurcia/posts>

Canal YouTube INFO: <https://www.youtube.com/user/infomurcia>

Aplicaciones para dispositivos móviles: Disponible la app móvil del INFO para iPhone y Android

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

AUTOBUSES:

Se pueden consultar las líneas de transporte en: <http://www.tmurcia.com/lineas.aspx>

Las Cartas de Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia se pueden consultar en <http://www.carm.es/cartasdeservicios>

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

6601 Resolución de 7 de julio de 2016 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal.

Las Cartas de Servicios son documentos que informan al ciudadano sobre los servicios que presta la Administración Pública de la Región de Murcia, las condiciones en que se prestan tales servicios y los compromisos de calidad que sobre ellos se adquiere con el ciudadano. En este sentido, a través de las Cartas de Servicios se trata de informar, de manera sencilla y concisa a los ciudadanos, de forma que se facilite el ejercicio de sus derechos y se les informe sobre los niveles de calidad predefinidos por la Administración Regional para los servicios que se prestan.

Otra de las finalidades de las Cartas de Servicios es la de impulsar las iniciativas de mejora en los órganos directivos de la Administración Pública Regional, y controlar el grado de cumplimiento, por parte de éstos, de los compromisos de calidad en la prestación de los servicios públicos, a través de los indicadores asociados a los compromisos expresados y de la gestión de las quejas y sugerencias que se reciban, de forma que permita establecer mejoras mediante las revisiones oportunas.

En la Administración Pública de la Región de Murcia, se han ido desarrollando diferentes instrumentos normativos reguladores de las Cartas de Servicios. La Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en su artículo 17.2, recoge la obligación de que todos los órganos directivos de las consejerías de la Administración Regional y sus Organismos Públicos dispongan, al menos, de un documento en el que expliciten sus compromisos de eficacia, eficiencia y calidad, expresados mediante la elaboración de la correspondiente Carta de Servicios.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, ha elaborado el proyecto de Carta de Servicios, el cual cuenta con el informe favorable de la Inspección General de Servicios, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las cartas de servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Vista la propuesta de Carta de Servicios de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 105/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, el artículo 6.1 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda y el artículo 17.3 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, cuyo texto se recoge en el Anexo.

Segundo.- El órgano directivo responsable de esta Carta de Servicios, mediante cuadros de mando de seguimiento, será el responsable del control ordinario y periódico del cumplimiento de los compromisos contenidos en la presente Carta de Servicios y de su revisión periódica.

La Inspección General de Servicios será la competente para realizar la evaluación de resultados y de los métodos de control de los compromisos de calidad utilizados y expresados en la presente Carta de Servicios y el establecimiento y revisión en su caso, de las medidas correctoras que correspondan; para ello la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, deberá remitir a la Inspección General de Servicios, a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en el primer trimestre del año natural, un informe, referido al año natural inmediatamente anterior, sobre el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en la Carta de Servicios.

Este informe deberá referirse expresamente a:

- Los indicadores asociados,
- Las medidas de percepción de la calidad del servicio recogidas,
- Las desviaciones detectadas,
- Las causas y las medidas correctoras o mejoras emprendidas, en su caso,
- Las quejas y las sugerencias recibidas y las medidas adoptadas para su resolución,
- Los controles internos efectuados

Y cuantos datos le sean requeridos por la Inspección General de Servicios a este respecto.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web corporativa <http://www.carm.es/cartasdeservicios>

Cuarto.- La Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, en coordinación con el Servicio de Atención al Ciudadano, llevarán a cabo las acciones divulgativas y de difusión que estimen más adecuados, especialmente mediante los sistemas de difusión de carácter corporativo.

Murcia, a 7 de julio de 2016.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

ANEXO



Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

Carta de Servicios



Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal de la Administración Pública de la Región de Murcia

Carta de Servicios de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal.

© Región de Murcia.
Murcia, 2016.

CONTENIDOS

CARTA DE SERVICIOS.....	1
INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL.....	2
SERVICIOS QUE SE PRESTAN	4
COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN	5
DERECHOS DE LOS CIUDADANOS	8
NORMATIVA REGULADORA	8
GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS	9
MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO	10
HORARIO DE ATENCIÓN.....	10
CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN	11
OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.....	11

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Naturaleza y funciones de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal

La Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal es el órgano directivo que asume las competencias y funciones en materia de modernización de explotaciones agrarias y de explotaciones prioritarias, diversificación de la economía rural, del programa regional de iniciativa LEADER, caminos rurales, política forestal, caza y pesca fluvial y autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural PDR.

Fines: Misión, Visión y Valores de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal

MISIÓN:

Ejecutar las políticas de la Consejería de Agua Agricultura y Medio Ambiente y Contribuir al desarrollo económico y a la calidad de vida de la Región de Murcia promoviendo y apoyando a los sectores productivos agrícolas, ganaderos y forestales de la Región. Con aquellas actividades y acciones que permitan la incorporación de jóvenes al sector agrario, la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, mejora y modernización de caminos rurales, la conservación de ecosistemas forestales y la gestión de montes públicos, la lucha contra incendios y defensa del medio natural, el fomento a la diversificación rural y medidas de cooperación entre grupos de acción local, así como la gestión y coordinación del Programa Regional de la iniciativa LEADER

VISIÓN:

Ser ejemplo en cuanto a capacidad de gestión y calidad de los servicios prestados, en las materias de su competencia como son la creación de empresas agrarias por jóvenes agricultores y la modernización de explotaciones agrarias y explotaciones agrarias prioritarias, la mejora y modernización de caminos rurales, la conservación de los ecosistemas forestales y gestión de montes públicos, lucha contra incendios y defensa del medio natural, así como la gestión y coordinación del programa de iniciativa Leader, aplicando la normativa vigente,

legislando a nivel autonómico las normas que permitan el desarrollo de los distintos sectores, gestionando los fondos europeos y nacionales que las distintas políticas destinan a los sectores sobre los que somos competentes, siempre basados en la mejora continua, la innovación analítica y tecnológica y la formación de los recursos humanos, la simplificación de procedimientos, la transparencia y la rendición de cuentas.

VALORES:

Valores orientados al ciudadano: la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, con una gran vocación de servicio, busca satisfacer las necesidades del ciudadano y solucionar sus problemas para cubrir de esta forma las expectativas de los ciudadanos. Con un compromiso de respeto a los derechos individuales y colectivos, transparencia, colaboración, participación, comunicación, calidad en la gestión, gestión estratégica, flexibilidad, legalidad, profesionalidad, ética y responsabilidad.

Valores orientados a la calidad de los servicios prestados con el compromiso de mejora continua en la eficacia del sistema de gestión de calidad en todas las áreas y funciones que competen a esta Dirección General, fomentando la participación y a la iniciativa de todos los componentes de la organización.

Datos de la unidad organizativa responsable del servicio

Nombre del responsable: DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL.

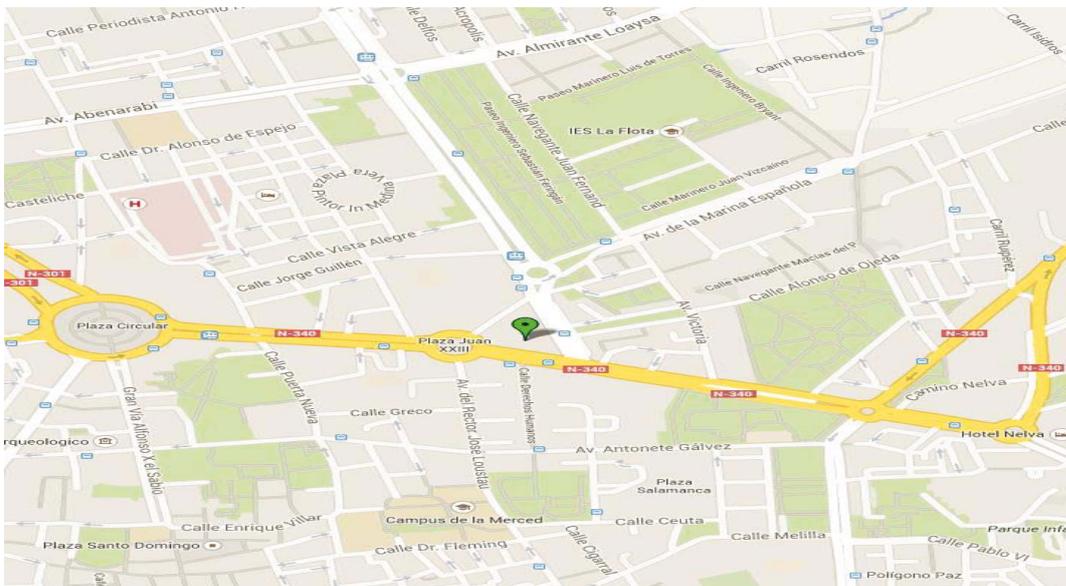
Teléfono: 968 362712 / 968 3627513

Consejería: AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

Dirección General: DESARROLLO RURAL Y FORESTAL.

Unidad Organizativa: DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL.

Plano:



Datos de la unidad organizativa donde se presta el servicio

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL.

Dirección: Plaza Juan XXIII, s/n. 30008-Murcia.

Teléfono: 968 362713

Web: <http://carm.es/caa/dgrdr>.

SERVICIOS QUE SE PRESTAN

Los servicios que se prestan al ciudadano se detallan a continuación y pueden consultarse en la guía de servicios (<http://www.carm.es/guiadeservicios>), mediante el código numérico de procedimiento (P-XXX) que se indica para cada servicio.

Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias y Explotaciones Prioritarias (S392):

- Ayudas destinadas a la creación de empresas agrarias por jóvenes agricultores y las inversiones de sus explotaciones (P-6442 y P-6403).
- Ayudas destinadas a la modernización de las explotaciones agrarias y la reestructuración de las mismas (P-6403).
- Ayudas destinadas a la reconstitución del potencial de producción en almendro afectado por la sequía (P-1186).
- Registro de Explotaciones Agrarias Prioritarias (P-1966).
- Registro de titularidad compartida de explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (P-0385).

Servicio de Apoyo Técnico, Económico y de Ordenación (S333):

- Cambios de usos en terreno agrario sometido a licencia municipal (P-6282).

Servicio de Diversificación de Economía Rural (S337):

- Subvenciones Leader (P-6422).
- Procedimiento de selección de candidatos a grupos de acción local para el periodo 2014 – 2020 (P-1298).
- Expedición de licencias de caza (P-1695).
- Expedición de licencias de pesca fluvial (P-1707).
- Autorización de constitución, ampliación, segregación y cambio de titularidad en cotos privados de caza e intensivos (P-1734).
- Registro de aves rapaces en posesión de particulares para la práctica de la cetrería (P-1765).
- Autorización de caza en terrenos de titularidad pública (reservas regionales y cotos sociales de caza (P-1783).
- Autorización de concursos y competiciones de caza (P-1787).
- Autorización para el vallado de cotos (P-1798).
- Autorización de pesca fluvial en cotos sociales (P-1799).
- Autorización para la captura de perros errantes o cimarrones (P-1801).
- Autorización para la captura o caza de especies cinegéticas por daños agrícolas (P-1804).
- Autorización de zonas de adiestramiento cinegético (P-1806).
- Autorización de actividades de acuicultura destinadas a la pesca fluvial (P-1809).

- Inscripción en el Registro de talleres de taxidermia (P-1816).
- Autorización para el traslado y suelta de especies de caza vivas con destino a hábitat natural o estancia en explotación cinegética (P-4619).
- Autorización de instalaciones cinegéticas (P-5542).
- Autorización para el traslado de piezas de pesca fluvial con destino a repoblación (-5562).
- Autorización para modalidades específicas de caza menor (P-5601).
- Autorización de concursos y competiciones de pesca fluvial (P-5621).
- Declaración de cotos de pesca fluvial (sociales, deportivos o privados), ya sean intensivos, de pesca sin muerte, especiales o de repoblación sostenida (P-5882).
- Autorización de modalidades específicas de caza mayor (rondas nocturnas, batidas, aguardos, recechos y monterías (P-7302).
- Expedición de certificado en materia de caza y pesca fluvial (P-9422).
- Expedición de certificado sobre titularidad cinegética y piscícola en cotos de caza y pesca fluvial (P-9442).
- Autorización de aprovechamientos cinegéticos en montes públicos (P-1741).

Subdirección General de Política Forestal:

Servicio de Planificación, Áreas Protegidas y Defensa del Medio Natural (S1446):

- Autorización usos del fuego. (P-1817).

Servicio de Gestión y Protección Forestal (S342):

- Ayudas para el sector forestal para la mitigación de la desertificación y la prevención de incendios forestales en montes privados de la Región de Murcia (Procedimiento 0281).
- Ayudas para inversiones no productivas en montes privados de la Red Natura 2000 de la Región de Murcia (P-0282).
- Autorización de aprovechamientos apícolas y de pastos en montes públicos (P-7123).
- Autorización de permutas en montes públicos (P-7242).
- Autorización de roturaciones de terrenos forestales para su cultivo agrícola (P-7122).
- Autorización para el aprovechamiento de especies forestales del Anexo II del Decreto 50/2003 (en fincas particulares o montes públicos) (P-5481).
- Concesión de ocupaciones en dominio público forestal (P-7222).
- Emisión de certificación o informe sobre inmatriculación de fincas colindantes con monte público (P-5883).
- Emisión de certificación o informe sobre inmatriculación o exceso de cabida de fincas colindantes con vías pecuarias (P-1802).
- Modificación de trazados y permutas en vías pecuarias (P-7202).
- Ocupación renovable de carácter temporal de vías pecuarias (P-7186).

COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN

El/La Director/a General se compromete a ofrecer servicios con calidad, para lo cual establece los siguientes compromisos y sus correlativos indicadores para su evaluación:

	Compromiso	Indicador
1	Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias (S392): En la ayuda a la creación de empresas por jóvenes agricultores y las inversiones de sus	(Número de solicitudes de pago resueltas mensualmente en el plazo comprometido / Número mensual de solicitudes de pago resueltas) X 100 =

	<i>explotaciones, los expedientes de pago, se resolverán una vez obrante toda la documentación, en un plazo de 5 meses (P-6442 y P-6403).</i>	100.
2	<i>Servicio de Modernización de Explotaciones Agrarias (S392): Resolver la solicitud de inscripción en el registro de explotaciones agrarias de titularidad compartida en el plazo de 2 meses desde que obre en el expediente la documentación completa (P-0385).</i>	<i>(Número de inscripciones realizadas mensualmente en el plazo comprometido / Número de inscripciones resueltas) X 100 = 100.</i>
3	<i>Servicio de Planificación, Áreas Protegidas y Defensa del Medio Natural (S1446): Conceder autorización para la realización de fuegos, referidos a quemas agrícolas y forestales, fiestas locales (barbacoas, paellas, migas, etc.), fuegos artificiales (previa solicitud del Ayuntamiento correspondiente) y otros usos del fuego en épocas de peligro, en el plazo de 15 días desde que obre en el expediente toda la documentación (P-1817).</i>	<i>(Número de autorizaciones resueltas mensualmente en el plazo comprometido / Número mensual de solicitudes resueltas) X 100 = 100.</i>
4	<i>Servicio de Gestión y Protección Forestal: Autorización de roturaciones de terrenos forestales para su cultivo agrícola, en el plazo de 3 meses desde que obre en el expediente toda la documentación (P-7122).</i>	<i>(Número de autorizaciones mensuales realizadas en el plazo comprometido / Número autorizaciones mensuales realizadas) X 100 = 100.</i>
5	<i>Servicio de Gestión y Protección Forestal (S342): Emisión de certificados o informes sobre inmatriculación de fincas colindantes con monte público, en el plazo de 1 mes desde que obre en el expediente toda la documentación (P-5883).</i>	<i>(Número de certificaciones o informes mensuales realizadas en el plazo comprometido / Número de certificaciones o informes mensuales realizadas) X 100 = 100.</i>
6	<i>Servicio de Gestión y Protección Forestal (S342): Emisión de certificados o informes sobre inmatriculación o exceso de cabida de fincas colindantes con vías pecuarias, en el plazo de 3 mes desde que obre en el expediente toda la documentación (P- 1802).</i>	<i>(Número de certificaciones o informes mensuales realizadas en el plazo comprometido / Número de certificaciones o informes mensuales realizadas) X 100 = 100.</i>
7	<i>Servicio de Apoyo Técnico, Económico y de Ordenación (S333): Emisión de informes técnicos y autorizaciones sobre cambio de uso en terreno agrario, en el plazo de 1 mes desde que obre en el expediente toda la documentación (P-6282).</i>	<i>(Número de Informes mensuales emitidas en el plazo comprometido / Número mensual de informes emitidos) X 100 = 100.</i>
8	<i>Servicio de Diversificación de Economía Rural (S337): Emisión de informes técnicos y autorizaciones cinegéticas y piscícolas sobre constitución, ampliación, segregación y cambio de titularidad en cotos privados de caza e intensivos, en el plazo de 3 meses desde que obre en el expediente toda la documentación (P-1734).</i>	<i>(Número de Informes y autorizaciones mensuales emitidas en el plazo comprometido / Número mensual de Informes y autorizaciones emitidas) X 100 = 100.</i>
9	<i>Servicio de Diversificación de Economía Rural (S337): Emisión de autorización de caza en terrenos de titularidad pública, en el plazo de 3 meses desde que obre en el expediente toda la documentación (P-1783).</i>	<i>(Número autorizaciones mensuales emitidas en el plazo comprometido / Número mensual de autorizaciones emitidas) X 100 = 100.</i>
10	<i>Servicio de Diversificación de Economía Rural (S337): Emisión de autorización para el vallado de cotos, en el plazo de 3 meses desde que obre en el expediente</i>	<i>(Número de autorizaciones mensuales emitidas en el plazo comprometido / Número mensual de autorizaciones emitidas) X 100 = 100.</i>

	<i>toda la documentación (P- 1798).</i>	
11	<i>Servicio de Diversificación de Economía Rural (S337): Emisión de autorización de zonas de adiestramiento cinegético, en el plazo de dos meses y medio desde que obre en el expediente toda la documentación (P-1806).</i>	<i>(Número de autorizaciones mensuales emitidas en el plazo comprometido / Número mensual de autorizaciones emitidas) X 100 = 100.</i>
12	<i>Servicio de Diversificación de Economía Rural (S337): Emisión de autorización de actividades de acuicultura destinadas a la pesca fluvial, en el plazo de 3 meses desde que obre en el expediente toda la documentación (P-1809).</i>	<i>(Número de autorizaciones mensuales emitidas en el plazo comprometido / Número mensual de autorizaciones emitidas) X 100 = 100.</i>
13	<i>Servicio de Diversificación de Economía Rural (S337): Emisión de autorización para el traslado y suelta de especies de caza vivas con destino a hábitat natural o estancia en explotación cinegética, en el plazo de 3 meses desde que obre en el expediente toda la documentación (P- 4619).</i>	<i>(Número de autorizaciones mensuales emitidas en el plazo comprometido / Número mensual de autorizaciones emitidas) X 100 = 100.</i>
14	<i>Servicio de Diversificación de Economía Rural (S337): Emisión de autorización de instalaciones cinegéticas, en el plazo de 3 meses desde que obre en el expediente toda la documentación (P- 5542).</i>	<i>(Número de autorizaciones mensuales emitidas en el plazo comprometido / Número mensual de autorizaciones emitidas X 100 = 100.</i>
15	<i>Servicio de Diversificación de Economía Rural (S337): Emisión de autorización para el traslado de piezas de pesca fluvial con destino a repoblación, en el plazo de 2 meses desde que obre en el expediente toda la documentación (P- 5562).</i>	<i>(Número de autorizaciones mensuales emitidas en el plazo comprometido / Número mensual de autorizaciones emitidas X 100 = 100.</i>
16	<i>Servicio de Diversificación de Economía Rural (S337): Emisión autorización para Declaración de cotos de pesca fluvial, en el plazo de 3 meses desde que obre en el expediente toda la documentación (P-5882).</i>	<i>(Número de autorizaciones mensuales emitidas en el plazo comprometido / Número mensual de autorizaciones emitidas) X 100 = 100.</i>
17	<i>Servicio de Diversificación de Economía Rural (S337): Expedición de licencias de caza y pesca fluvial, en el plazo de 1 día desde que se realiza la solicitud (P-1695 y P-1707).</i>	<i>(Número licencias mensuales emitidas en el plazo comprometido / Número mensual de licencias emitidas) X 100 = 100.</i>
18	<i>Servicio de Diversificación de Economía Rural (S337): Registro de aves rapaces para la práctica de la cetrería, en el plazo de 1 mes desde que obre en el expediente toda la documentación (P-1765).</i>	<i>(Número de registros mensuales emitidas en el plazo comprometido / Número mensual de registros realizadas) X 100 = 100.</i>
19	<i>Servicio de Diversificación de Economía Rural (S337): Autorizaciones de concursos y competiciones, en el plazo de 1 mes desde que obre en el expediente toda la documentación (P-5621).</i>	<i>(Número de autorizaciones mensuales emitidas en el plazo comprometido / Número mensual de autorizaciones emitidas) X 100 = 100.</i>
20	<i>Servicio de Diversificación de Economía Rural (S337): Emisión de certificados en materia cinegética y piscícola fluvial, en el plazo de 1 mes desde que obre en el expediente toda la documentación (P-9442).</i>	<i>(Número de certificados mensuales emitidas en el plazo comprometido / Número mensual de certificados emitidos) X 100 = 100.</i>
21	<i>Servicio de Diversificación de Economía Rural (S337): Inscripción en el Registro de talleres de taxidermia, en el plazo de 1 mes desde que obre en el expediente toda la documentación (P-1816).</i>	<i>(Número de inscripciones mensuales emitidas en el plazo comprometido / Número mensual de inscripciones emitidas) X 100 = 100.</i>

22

Servicio de Diversificación de Economía Rural (S337): Expedición de certificados en materia de caza y pesca fluvial) en el plazo de 1 mes desde que obre en el expediente toda la documentación (P- 9422)

(Número de certificados mensuales emitidas en el plazo comprometido / Número mensual de certificados emitidas) X 100 = 100.

23

Servicio de Diversificación de Economía Rural (S337): Autorización de aprovechamientos cinegéticos en montes públicos, en el plazo de 1 semana desde que obre en el expediente toda la documentación (P-1741).

(Número de autorizaciones mensuales emitidas en el plazo comprometido / Número mensual de autorizaciones emitidas) X 100 = 100.

24

Servicio de Diversificación de Economía Rural (S337): Autorización para la captura o caza de especies cinegéticas por daños agrícolas en el plazo de 1 semana desde que obre en el expediente toda la documentación (P-1804).

(Número de autorizaciones mensuales emitidas en el plazo comprometido / Número mensual de autorizaciones emitidas) X 100 = 100.

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Los ciudadanos, en sus relaciones con la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, órgano responsable de la Carta de Servicios, tendrán los siguientes derechos:

Derechos de los ciudadanos relacionados con el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. LRJPAC: <https://www.boe.es/legislacion/legislacion.php>

Otros: Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes.

NORMATIVA REGULADORA

La variedad y complejidad de las funciones y servicios prestados por la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, hace que la normativa que regula los servicios prestados por la misma sea muy extensa y variada y que se modifique frecuentemente. Por ello en la presente Carta se citan únicamente las normas principales.

Materia Modernización de Explotaciones y Explotaciones Prioritarias:

- Orden de 26 de noviembre de 2015, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a los jóvenes agricultores para la creación de empresas agrarias y la inversión en sus explotaciones en el marco del PDR 2014 – 2016, (BORM 277 de 30 de noviembre de 2015).
- Ley 19/1995 de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias (BOE nº 159 de 5 de julio de 1995).
- Ley 35/2011 de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias (BOE nº 240 de 5 de octubre de 2011).

- Decreto 8/2013, de 18 de enero, (BORM 17 de 22 de enero de 2013), por el que se crea y regula el registro de explotaciones agrarias prioritarias y de titularidad compartida de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Materia de Planificación, Áreas Protegidas y Defensa del Medio Natural.

Autorización de aprovechamientos cinegéticos en montes públicos:

- Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. (BORM nº 284 de 10/12/2003).
- Emisión de certificación o informe sobre inmatriculación o exceso de cabida de fincas colindantes con monte público:
- Ley 5/1985, de 31 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM nº 210, de 13/09/1985).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. (BOE nº 264, de 04/11/2003).
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. (BOE nº 71, de 24/03/1995).

Materia Diversificación de Economía Rural

Programa LEADER

- Orden de 19 de junio de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el procedimiento y se aprueba la convocatoria para la selección en la Región de Murcia, de los grupos de acción local candidatos a gestionar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el periodo de programación 2014-2020. (BORM nº 143, de 24/06/2015)
- Orden de 2 de febrero de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 17 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del enfoque "Leader" correspondientes a las medidas 411 y 413 del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007-2013 (BORM nº 29 de 05/02/2015)

GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS

La elaboración de esta Carta de Servicios, así como su control y revisión es responsabilidad del Director General de Desarrollo Rural y Forestal, quien se compromete al cumplimiento de los objetivos marcados, facilitando e impulsando la labor del equipo de trabajo para la consecución de los compromisos de calidad y a este respecto cabe considerar:

El artículo 17 de la Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, define las Cartas de Servicios como instrumentos de información de los servicios y expresión de los compromisos de calidad en su prestación. Con los compromisos expresados en esta Carta de Servicio, se está comunicando a los ciudadanos, la voluntad de la Administración Regional de ofrecer servicios de calidad e impulsar actuaciones que estimulen procesos de innovación y mejora continua de los servicios y, al mismo tiempo, los niveles de calidad, las condiciones de prestación de los servicios que los ciudadanos pueden esperar y el compromiso del responsable de esta Carta de Servicios en tratar de alcanzar estos objetivos.

Para la elaboración de esta Carta de Servicios, se ha constituido un Equipo de Trabajo, presidido por el responsable de esta Carta de Servicios, que velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos, identificará las áreas o servicios de la Dirección General susceptibles de introducir mejoras y comunicará al personal de la Dirección General los compromisos de calidad.

Al objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios el responsable de ésta, mediante cuadros de mando de seguimiento, realizará un control mensual de su cumplimiento, cuando se refieran a los plazos y condiciones en las que se llevan a cabo los servicios que se prestan ininterrumpidamente a lo largo del año. En todo caso, anualmente y en el primer trimestre de cada año, el Director General de Desarrollo Rural y Forestal, dará cuenta a la Inspección General de Servicios, del resultado de la evaluación periódica efectuada respecto del cumplimiento de compromisos durante el año transcurrido, así como, de los métodos de control utilizados y el establecimiento y revisión, en su caso, de las medidas correctoras que correspondan.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

La participación y colaboración de los ciudadanos en la mejora de los servicios públicos ofrecidos, se articulará mediante la presentación de quejas y sugerencias o cumplimentando, en su caso, las encuestas de satisfacción, en la forma que se señala a continuación:

PRESENCIAL: en las dependencias de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal.

TELEFÓNICA: teléfono 012 (Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM) si la llamada es desde el territorio de la Región de Murcia, o en cualquier caso al Teléfono 968362000.

TELEMÁTICA: para el planteamiento, tanto de quejas como de sugerencias, que los usuarios estimen pertinente, para el mejor funcionamiento de la Administración Regional. Los artículos 20 y siguientes del Decreto nº. 236/2010, de 3 de septiembre, de atención al ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, regula el objeto, procedimiento y sus efectos. Además, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios <http://www.carm.es/guiadeservicios> figura dicho servicio con el código 0867, donde se podrá acceder a la información necesaria para que quien lo desee, pueda presentar quejas o sugerencias.

ESCRITA: ante cualquier Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (antes Ventanilla Única) o por correo postal a Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, Plaza Juan XXIII, s/n, 30008 – MURCIA.

HORARIO DE ATENCIÓN

El horario de atención al público en las dependencias de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal será de lunes a viernes: 09:00 h a 14:30 h

CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

Para la comunicación de cualquier incidencia, tramitación de solicitudes u obtención de información relacionada los servicios prestados o actividades realizadas por la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, el ciudadano podrá optar por cualquiera de los siguientes medios:

PRESENCIAL: - Registro de la Consejería de Agricultura y Agua y en las Oficinas Comarcales Agrarias (OCAS).

TELEFÓNICO: - Llamando al teléfono 012 de atención al ciudadano si llama desde esta Región y al 968 36 20 00 si llama desde otra Comunidad Autónoma.

ELECTRÓNICO: - Por cualquiera de los métodos contemplados en sede electrónica de la Comunidad Autónoma, <https://sede.carm.es/>.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

LINEA CIRCULAR 1 (Plaza Circular/1º de Mayo; Parada Juan XXIII; 9002)

LINEA CIRCULAR 2 (Plaza Circular/Plaza Camachos; Parada Juan XXIII; 9151)

LINEA CIRCULAR 3 (Plaza Circular/Ciudad de la Justicia; Parada Juan XXIII; 9002)

LINEA CIRCULAR 4 (Plaza Circular/Plaza Camachos; Parada Juan XXIII; 9151)

LINEA RAYO 17 (Plaza Circular/Hospital Reina Sofía; Parada Juan XXIII; 9002)

Puede consultar sus horarios en http://www.latbus.com/linyhora_directo.asp

Se pueden consultar más líneas de transporte en: <http://www.tmurcia.com/lineas.aspx>

Las Cartas de Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia se pueden consultar en <http://www.carm.es/cartasdeservicios>

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Entidad Pública Empresarial Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia

6602 Resolución de la Directora del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, de 21 de julio de 2016, por la que se crean siete ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición General o Acuerdo publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales en la Administración Pública de la Región de Murcia, y en uso de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias en materia de tributos cedidos y tributos propios, y el artículo 19.ñ) del Decreto n.º 133/2009, de 15 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Artículo 1. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto la creación de siete ficheros de datos de carácter personal dependientes del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

Artículo 2. Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crean siete ficheros de datos de carácter personal dependientes del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF), que se relacionan y describen en el Anexo de la presente Resolución, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla.

Artículo 3. Garantía y seguridad de los datos.

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros regulados en esta Resolución, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica.

Artículo 4. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Resolución, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, mediante escrito dirigido al servicio o unidad específico que se determine para cada fichero concreto o, en su defecto, al órgano responsable del mismo.

Artículo 5. Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

Los órganos responsables de los ficheros regulados en esta Resolución, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8, 20 y concordantes, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 6. Obligaciones de los encargados de tratamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos de la CARM por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "órgano responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

Disposiciones finales**Primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.**

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Resolución serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Directora del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda. Remisión de la disposición.

Una vez inscritos los ficheros en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos la Directora del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia enviará copia de las Resoluciones de inscripción al Secretario General de la Consejería competente en materia de hacienda, para su conocimiento. Asimismo se enviará copia a la Inspección General de Servicios.

Tercera. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de julio de 2016.—La Directora del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, Pilar Valero Huéscar.

Anexo: Ficheros de nueva creación

1. Nombre del fichero: PERSONAL

a) Identificación y finalidad del fichero: Gestión y administración del personal al servicio del ICREF. Nóminas. Control horario. Formación. Procesos de selección.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

c) Colectivo o categorías de interesados: Empleados. Solicitantes. Cargos públicos.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, firma, N.º SS, N.º Registro Personal); datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad); datos relativos a circunstancias sociales (licencias, permisos, autorizaciones); datos académicos y profesionales (formación/titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional); datos de detalles del empleo (cuerpo/escala, categoría/grado, puesto de trabajo, historial del trabajador); datos económicos, financieros y de seguros (datos bancarios, planes de pensiones, jubilación, datos económicos de nómina, datos deducciones impositivas/impuestos).

Sistema de tratamiento mixto.

e) Cesión o comunicación de datos: Seguridad Social. Administración Tributaria. Entidades bancarias colaboradoras. Otros órganos de la Administración de la CARM. Órganos de fiscalización.

f) Transferencias internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano responsable del fichero: Dirección del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

i) Servicio o unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Área de Administración y Recursos del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia. C/ Villaleal, n.º 2, 1ª. planta, 30001 Murcia. Tfno.: 968375325.

2. Nombre del fichero: PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y LICITADORES

a) Identificación y finalidad del fichero: Gestión y tramitación de los expedientes de contratación para la adquisición de bienes y servicios. Gestión y control de las prestaciones realizadas por los proveedores del ICREF, así como la gestión contable y fiscal de los correspondientes expedientes. Registro de facturas.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal. Entidades privadas.

c) Colectivo o categorías de interesados: Licitadores. Contratistas. Proveedores.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, NIF/

DNI, dirección, teléfono, firma); datos académicos y profesionales (formación/titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales); datos de detalles del empleo (puestos de trabajo); datos de información comercial (actividades y negocios, domicilio fiscal, CIF); datos económicos, financieros y de seguros (datos bancarios, datos deducciones impositivas/impuestos, seguros); datos de transacciones (bienes y servicios suministrados).

Sistema de tratamiento mixto.

e) Cesión o comunicación de datos: Seguridad Social. Administración Tributaria. Entidades bancarias colaboradoras. Otros órganos de la Administración de la CARM. Órganos de fiscalización.

f) Transferencias internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano responsable del fichero: Dirección del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

i) Servicio o unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Área de Administración y Recursos del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia. C/ Villaleal, n.º 2, 1.ª planta, 30001 Murcia. Tfno.: 968375325.

3. Nombre del fichero: BENEFICIARIOS DIRECTOS

a) Identificación y finalidad del fichero: Administración de los distintos programas de financiación y/o garantía otorgados directamente por el ICREF a los beneficiarios finales en su ámbito competencial para la gestión y seguimiento financiero, contable y de riesgos de los mismos.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, entidades privadas y Administraciones Públicas.

c) Colectivo o categorías de interesados: Solicitantes y beneficiarios.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, firma, correo electrónico, identificación de la empresa, domicilio social, página web); datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad); datos de circunstancias sociales (características de alojamiento/vivienda, propiedades/posesiones); datos académicos y profesionales (experiencia profesional); datos de detalles del empleo (puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial de trabajador); datos de información comercial (actividades y negocios, licencias comerciales); datos económicos, financieros y de seguros (ingresos/rentas, inversiones/bienes patrimoniales, créditos/préstamos/avales, datos bancarios, datos económicos de nómina, datos deducciones impositivas/impuestos, hipotecas, subsidios/beneficios, historial créditos); datos sobre transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados y recibidos por el afectado, transacciones financieras).

Sistema de tratamiento mixto.

e) Cesión o comunicación de datos: Órganos de la Unión Europea (Banco Europeo de Inversiones, Fondo Europeo de Inversiones) y otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos de fiscalización. Notarios. Órganos judiciales.

f) Transferencias internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano responsable del fichero: Dirección del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

i) Servicio o unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Área de Inversiones del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia. C/ Villaleal, n.º 2, 1ª. planta, 30001 Murcia. Tfno.: 968375325.

4. Nombre del fichero: BENEFICIARIOS INDIRECTOS

a) Identificación y finalidad del fichero: Administración de los distintos programas de financiación y/o garantía otorgados por organismos públicos o entidades financieras con fondos canalizados por el ICREF.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, entidades privadas y Administraciones Públicas.

c) Colectivo o categorías de interesados: Solicitantes y beneficiarios.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, firma, correo electrónico, identificación de la empresa, domicilio social, página web); datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad); datos de circunstancias sociales (características de alojamiento/vivienda, propiedades/posesiones); datos académicos y profesionales (experiencia profesional); datos de detalles del empleo (puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial de trabajador); datos de información comercial (actividades y negocios, licencias comerciales); datos económicos, financieros y de seguros (ingresos/rentas, inversiones/bienes patrimoniales, créditos/préstamos/avales, datos bancarios, datos económicos de nómina, datos deducciones impositivas/impuestos, hipotecas, subsidios/beneficios, historial créditos); datos sobre transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados y recibidos por el afectado, transacciones financieras).

Sistema de tratamiento mixto.

e) Cesión o comunicación de datos: Órganos de la Unión Europea (Banco Europeo de Inversiones, Fondo Europeo de Inversiones) y otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos de fiscalización. Notarios. Órganos judiciales.

f) Transferencias internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano responsable del fichero: Dirección del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

i) Servicio o unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Área de Inversiones del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia. C/ Villaleal, n.º 2, 1ª. planta, 30001 Murcia. Tfno.: 968375325.

5. Nombre del fichero: AVALISTAS

a) Identificación y finalidad del fichero: Gestión de los datos de avalistas en relación con la administración de los distintos programas de financiación y/o garantía otorgados por el ICREF directamente o a través de otros organismos públicos o entidades financieras, en el ámbito competencial del ICREF, para la gestión y seguimiento financiero, contable y de riesgos de los mismos.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, entidades privadas y Administraciones Públicas.

c) Colectivo o categorías de interesados: Solicitantes y beneficiarios.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: Datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, firma, correo electrónico, identificación de la empresa, domicilio social, página web); datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad); datos de circunstancias sociales (características de alojamiento/vivienda, propiedades/posesiones); datos académicos y profesionales (experiencia profesional); datos de detalles del empleo (puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial de trabajador); datos de información comercial (actividades y negocios, licencias comerciales); datos económicos, financieros y de seguros (ingresos/rentas, inversiones/bienes patrimoniales, créditos/préstamos/avales, datos bancarios, datos económicos de nómina, datos deducciones impositivas/impuestos, hipotecas, subsidios/beneficios, historial créditos); datos sobre transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados y recibidos por el afectado, transacciones financieras).

Sistema de tratamiento mixto.

e) Cesión o comunicación de datos: Órganos de la Unión Europea (Banco Europeo de Inversiones, Fondo Europeo de Inversiones) y otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos de fiscalización. Notarios. Órganos judiciales.

f) Transferencias internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano responsable del fichero: Dirección del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

i) Servicio o unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Área de Inversiones del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia. C/ Villaleal, n.º 2, 1ª. planta, 30001 Murcia. Tfno.: 968375325.

6. Nombre del fichero: PERSONAS DE CONTACTO Y REPRESENTANTES DE ENTIDADES DE CRÉDITO

a) Identificación y finalidad del fichero: Gestión de los datos de las personas que actúan en representación de las entidades de crédito para la suscripción de operaciones, o en sus relaciones con la CARM, dentro del ámbito competencial del ICREF.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal. Entidad privada.

c) Colectivo o categorías de interesados: Representantes legales y personas de contacto.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, firma); datos de detalles del empleo (puestos de trabajo).

Sistema de tratamiento mixto.

e) Cesión o comunicación de datos: Otros órganos de la Administración de la CARM. Órganos de fiscalización.

f) Transferencias internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano responsable del fichero: Dirección del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

i) Servicio o unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Área de Mercado de Capitales del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia. C/ Villaleal, n.º 2, 1ª. planta, 30001 Murcia. Tfno.: 968375325.

7. Nombre del fichero: ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN DE LAS CAJAS DE AHORROS CON DOMICILIO SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA

a) Identificación y finalidad del fichero: Gestión de datos relativos a los miembros de los órganos de gobierno y dirección de las cajas de ahorros con domicilio social en la Región de Murcia en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma sobre cajas de ahorros.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal. Entidad privada.

c) Colectivo o categorías de interesados: Miembros de las asambleas generales, consejos de administración, comisiones de control y directores generales o asimilados de las cajas de ahorros con domicilio social en la Región de Murcia, así como sus cónyuges, ascendientes y descendientes, y sociedades en las que participen u ocupen cargos.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero y sistema de tratamiento utilizado: datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono, firma); datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha y lugar y de nacimiento, nacionalidad, municipio de residencia); académicos y profesionales (formación/titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales); datos de

detalles del empleo (cargo, fecha de nombramiento, grupo de representación, corporación municipal, fecha de incorporación a la Asamblea General, fecha de vencimiento del mandato); datos económicos, financieros y de seguros (inversiones/bienes patrimoniales, créditos/préstamos/avales, sociedades en las que el declarante, su cónyuge, ascendientes o descendientes tienen participación en el capital, sociedades en las que el declarante, su cónyuge, ascendientes o descendientes, sin participar en el capital, ocupan cargos de presidente, consejero, administrador, gerente, director general o asimilado); transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados y recibidos por el afectado).

Sistema de tratamiento mixto.

e) Cesión o comunicación de datos: Banco de España. Otros órganos de la Administración de la CARM. Cualquier persona que justifique su interés de conformidad con la normativa aplicable.

f) Transferencias internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano responsable del fichero: Dirección del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

i) Servicio o unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Área de Mercado de Capitales del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia. C/ Villaleal, n.º 2, 1ª. planta, 30001 Murcia. Tfno.: 968375325.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

6603 Orden de 15 de julio de 2016, de la Consejera de Educación y Universidades, por la que se establece la organización y el currículo del curso especializado para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 60.4 que, de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones Educativas, las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán impartir cursos para la actualización de conocimientos de idiomas y para la formación del profesorado y de otros colectivos profesionales.

El Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece en su disposición adicional segunda que las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán, en los términos que dispongan las respectivas Administraciones Educativas, organizar e impartir cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas, tanto en los niveles básico, intermedio y avanzado, como en los niveles C1 del Consejo de Europa, según se definen estos niveles en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

En este sentido, el Decreto 5/2008, de 18 de enero, por el que se establecen los currículos del nivel básico y del nivel intermedio de las enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contempla la posibilidad de que la Consejería competente en materia de educación organice cursos de especialización de perfeccionamiento de competencias en idiomas, incluyendo los niveles C1 y C2.

Además, la Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula la evaluación, la certificación y los documentos de evaluación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Orden de 18 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, establece, en su disposición adicional cuarta, que las enseñanzas de idiomas impartidas en los distintos cursos de especialización correspondientes a los niveles C1 y C2, del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, se ajustarán a los procedimientos de evaluación regulados en esa Orden.

El curso especializado en el nivel C1 está dirigido, en general, a las personas adultas con necesidades específicas de perfeccionamiento o desarrollo de las distintas destrezas. Igualmente, va destinado a aquellas personas que deseen prepararse para obtener un certificado oficial de competencia en el uso del idioma en el nivel C1, entre las que se puede encontrar el profesorado que quiere obtener la habilitación para impartir docencia en los programas bilingües.

Su enfoque está orientado a lograr un alto grado de desarrollo de la competencia funcional y de dominio operativo de la lengua. Estos objetivos hacen que el proceso de enseñanza aprendizaje en este curso sea, necesariamente, más flexible y autónomo, asignando al alumno un mayor protagonismo y, de esta manera, reforzando el papel del profesorado como instrumento facilitador de dicho proceso. La metodología a emplear deberá sustentarse en la autonomía del alumno en su aprendizaje, por cuanto los alumnos que acceden a este nivel han de poseer las herramientas y conocimientos suficientes para alcanzar el dominio operativo requerido.

Por todo lo expuesto, con el fin de establecer la organización, la implantación y el currículo del curso de especialización para el perfeccionamiento de idiomas en el nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y en aplicación de las competencias atribuidas en el Decreto 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades

Dispongo:

Artículo 1 Objeto de la norma y ámbito de aplicación

1. La presente orden tiene como objeto establecer la organización y el currículo del curso especializado para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de nivel C1 que se imparte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según se define en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en adelante, MCERL), y regular, con carácter experimental, la prueba de certificación.

2. Será de aplicación en las Escuelas Oficiales de Idiomas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizadas por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, previa solicitud por parte de los directores de las mismas.

Artículo 2. Organización

El curso especializado para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de nivel C1 se organizará de forma integrada, tendrá una duración de al menos 160 horas, será presencial y tendrá carácter anual.

Artículo 3. Programaciones docentes

Las Escuelas Oficiales de Idiomas, en uso de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo a través de las correspondientes programaciones docentes elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica tal y como viene recogido en el artículo 11 del Decreto 5/2008, de 18 de enero.

Artículo 4. Acceso

1. Para acceder al curso de idiomas de nivel C1 serán de aplicación los requisitos de carácter general para el acceso a las enseñanzas de idiomas recogidos en el artículo 7.1 del Decreto 5/2008, de 18 de enero, y además, estar en posesión del certificado de nivel avanzado de las enseñanzas reguladas por el Decreto 32/2009, de 6 de marzo, por el que se establece el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o el certificado de aptitud referido como equivalente en el Anexo III del Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

2. Así mismo, se podrá acceder mediante cualquiera de los certificados o diplomas que acreditan la competencia en lenguas extranjeras para el nivel B2 del MCERL reflejados en el anexo del Decreto 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

Artículo 5. Admisión y matrícula

La Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad coordinará el desarrollo del proceso de admisión y matrícula de los alumnos en el curso especializado para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de nivel C1 en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se reservarán plazas para aquellos docentes que impartan una ANL en Bachillerato en el sistema bilingüe en los centros educativos de la Región de Murcia como medida formativa para fomentar dicho sistema.

Artículo 6. Evaluación

1. En relación con el proceso de evaluación, certificación y con los documentos de evaluación del curso especializado para el perfeccionamiento de competencias en idiomas del nivel C1, será de aplicación lo establecido en la Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula la evaluación, la certificación y los documentos de evaluación en las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Orden de 18 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades.

2. De acuerdo con el punto anterior al finalizar dicho curso los alumnos realizarán una prueba de certificación cuya superación acreditará la consecución de las exigencias académicas del nivel del curso de especialización y perfeccionamiento, siendo propuestos para la obtención del correspondiente certificado.

Artículo 7. Candidatos libres

La Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad podrá realizar, al menos, una convocatoria anual de la prueba de certificación que acredite el perfeccionamiento de competencias de nivel C1 para aquellos candidatos que teniendo conocimiento del idioma opten por realizar dicha prueba.

Artículo 8. Estructura y elaboración de la prueba

1. La elaboración de la prueba será competencia de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad. Para ello, se constituirán comisiones de elaboración de pruebas terminales de certificación de nivel C1 en los idiomas objeto de la pruebas formadas por profesores de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

2. El diseño, desarrollo y la evaluación de la prueba para la obtención del certificado de nivel C1 se ajustará a lo dispuesto en la Resolución de 12 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se aprueban las instrucciones sobre la elaboración de las pruebas terminales específicas de certificación correspondientes a los niveles intermedio, avanzado y C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Artículo 9. Certificados

1. Aquellos candidatos que hayan superado la prueba de certificación de competencias de nivel C1 obtendrán el correspondiente certificado a petición del interesado.

2. El certificado de nivel C1 será expedido por la Consejería de Educación y Universidades a propuesta de los directores de las escuelas oficiales de idiomas y deberá incluir los datos siguientes:

- a) Órgano que lo expide.
- b) Centro que propone la expedición del certificado.
- c) Datos del alumno (nombre y apellidos. DNI o NIE o, en su defecto, número de pasaporte, fecha y lugar de nacimiento).
- d) Idioma y nivel del MCERL (C1).
- e) Fecha de expedición.
- f) Firma y sello.

3. La Consejería de Educación y Universidades determinará la valoración del certificado de nivel C1 en los procesos de reconocimiento de méritos que gestione. Igualmente, a los titulares del certificado del nivel C1 se les podrá eximir de las pruebas de competencia en idiomas que se establezcan por la Administración educativa.

Artículo 10. Acreditaciones por destrezas

1. Tanto los alumnos como los candidatos libres, que no superen todas las destrezas de la prueba de certificación podrán solicitar una acreditación de haber alcanzado el dominio correspondiente en alguna de ellas.

2. Corresponde a las Escuelas Oficiales de Idiomas expedir estas acreditaciones por destrezas a petición de los interesados, según el modelo establecido en el anexo de la presente orden.

Disposición transitoria única. Currículo del curso especializado para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de nivel C1

En tanto que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no establezca mediante decreto el currículo de los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de niveles C1 que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los cursos de idiomas de nivel C1 son los recogidos en el anexo de la Orden EDU/3377/2009, de 7 de diciembre, por la que se establecen los currículos y las pruebas correspondientes a los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de niveles C1 y C2 del Consejo de Europa impartidos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Ceuta y de Melilla.

Disposición final única. Entrada en vigor y comienzo de efectos.

La entrada en vigor de esta orden se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia si bien sus efectos han de retrotraerse al curso 2015-2016.

En Murcia a 15 de julio de 2016. La Consejera de Educación y Universidades:
María Isabel Sánchez-Mora Molina.



**ANEXO
ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

**ACREDITACIÓN POR DESTREZAS
Nivel C1**

Escuela Oficial de Idiomas de _____

D./D^a. _____, como
Secretario/a de esta Escuela

HACE CONSTAR:

Apellidos y nombre: **D./D^a.** _____

DNI/NIE o Pasaporte: _____

Ha obtenido las siguientes calificaciones en la **prueba de certificación** de la convocatoria
_____ (1) _____ en el idioma _____.

Calificación parcial (2)

Comprensión escrita	
Comprensión oral	
Expresión escrita	
Expresión oral	
	Calificación final (3)
Nivel C1	

Este nivel tiene como referencia el **Nivel C1** del *Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación* del Consejo de Europa.

Y para que conste, firmo el presente documento en _____ (4) _____

Vº Bº El Director/La Directora

Fdo:

(Nombre y apellidos)

El/La Secretario/a

Fdo:

(Nombre y apellidos)

(1) Mes y año.

(2) **APTO, NO APTO** (Consignar en negrita y mayúsculas).

(3) Lugar y fecha de realización

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

6604 Resolución de 12 de julio de 2016 del Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria "La Caixa" para el desarrollo del programa eduCaixa.

Con fecha 21 de marzo de 2016 se ha suscrito "Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria "La Caixa" para el desarrollo del programa eduCaixa", teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la Fundación Bancaria "La Caixa" para el desarrollo del programa eduCaixa", suscrito el 21 de marzo de 2016, que se inserta como Anexo.

Murcia, 12 de julio de 2016.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades y la fundación bancaria "La Caixa" para el desarrollo del programa Educaixa

Murcia a 21 de marzo de 2016

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. doña M.^a Isabel Sánchez-Mora Molina, Consejera de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 23/2015, de 4 de julio, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 24 de febrero de 2016.

Y de la otra, doña Elisa Durán Montolío, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa",

(en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa" u Obra Social "la Caixa") entidad domiciliada en Barcelona, Av. Diagonal, 621-629 y con NIF num. G-58899998, que interviene en calidad de Directora General Adjunta y apoderada de la entidad.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente acuerdo, y a tal efecto,

Manifiestan

El deseo de colaboración entre las dos instituciones para la implementación en la Región de Murcia del Programa eduCaixa, que comprende y aglutina todo el catálogo de recursos y actividades educativas de la Obra Social "La Caixa", y los pone al servicio de la comunidad educativa.

Los objetivos generales del Programa eduCaixa se orientan a facilitar el acceso a todos los recursos y actividades educativas al mayor número de docentes y escolares, dando visibilidad de toda la oferta educativa de la Obra Social "la Caixa" y garantizando su implementación.

Dicho objeto se encuadra en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía y en el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y competencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De acuerdo con el Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Educación y Universidades es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada en todos sus niveles, universidades; fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

La realización de tales objetivos requiere de un planteamiento global y sistémico que facilite el acceso a los recursos educativos que ofrece el Programa eduCaixa, para lo cual resulta esencial constituir esta fórmula de cooperación y coordinación entre la Consejería de Educación Y Universidades de la Región de Murcia y Fundación Bancaria "la Caixa" con el fin de crear un marco común de trabajo destinado a fijar procedimientos concretos de actuación.

Con el presente Convenio Marco, se pretende, en definitiva, establecer un marco de colaboración destinado a potenciar los recursos propuestos en el Programa eduCaixa y a asegurar la máxima eficacia y eficiencia de sus resultados.

Por tanto, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para contratar y obligarse, acuerdan libremente suscribir el presente CONVENIO, de conformidad con las siguientes,

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio Marco es establecer la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia y la Fundación Bancaria "la Caixa", a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Programa eduCaixa en la Región de Murcia, cuyas características se encuentran recogidas en el anexo a este convenio.

Segunda.- Compromisos de Fundación Bancaria "la Caixa"

Fundación Bancaria "la Caixa" se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- Impulsar y difundir el Programa eduCaixa a toda la comunidad educativa a través de sus canales habituales, on y off-line.
- Dinamizar el portal web www.educaixa.com para facilitar el acceso a los recursos educativos a toda la comunidad educativa.
- Mantener y actualizar los contenidos englobados en eduCaixa.
- Crear nuevos recursos que respondan a las necesidades de la comunidad educativa, en la planificación de sus actividades.

Tercera.- Compromisos de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia

La Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia se compromete a:

- Dar a conocer el Programa eduCaixa, a través de sus acciones y canales habituales dirigidos a toda la comunidad educativa.
- Colaborar con la Fundación Bancaria "la Caixa" en la implementación de los recursos y actividades específicas contenidas en el marco del Programa eduCaixa.

Cuarta.- Obligaciones económicas

El presente Convenio no implica obligación económica alguna para los firmantes del mismo.

Quinta.- Seguimiento

Con la finalidad de articular el desarrollo del presente Convenio, facilitar la gestión, el seguimiento y el traslado de la información entre ambas instituciones sobre la evolución del Programa eduCaixa y de sus contenidos específicos, se designarán representantes de cada una de las partes:

- Un representante por parte de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia que ostentará la presidencia de la comisión.
- Un representante por parte de la Fundación Bancaria "la Caixa" que ostentará la secretaría de la comisión.

Esta Comisión se reunirá periódicamente, a propuesta de cualquiera de las dos Instituciones. Cualquiera de ambas Instituciones podrá asimismo convocar una reunión con carácter extraordinario cuando lo estime conveniente.

Cuando así se requiera, la concreción de las colaboraciones específicas en recursos y actividades que resulten de la creación del marco común de trabajo, se suscribirán mediante Adendas específicas a este Convenio.

Sexta.- Difusión

Cualquier difusión que se realice del contenido del presente Convenio Marco así como de las actuaciones incluidas en el mismo, requerirá de la autorización de las instituciones que lo suscriben, debiendo figurar siempre, en el medio de difusión que se utilice, el anagrama de las mismas.

Séptima.- Vigencia y causas de resolución del Convenio

El presente Convenio Marco extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta la finalización del curso escolar 2015-2016, y en concreto el 30 de junio de 2016, pudiendo ser prorrogada por expreso deseo de ambas partes, coincidiendo con la finalización de los cursos académicos.

El presente Convenio podrá extinguirse, igualmente: por acuerdo expreso de las partes; incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones; por la celebración de un nuevo Convenio que lo sustituya o por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente. Corresponderá a la Comisión de Seguimiento y Control adoptar las medidas que sean necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Anualmente, se procederá por parte de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia y de la Fundación Bancaria "la Caixa" a la evaluación de la colaboración establecida amparada en el presente Convenio Marco, y de los resultados conseguidos, valorando la procedencia de continuar con la colaboración.

Octava.- Naturaleza y jurisdicción

El presente Convenio tiene una naturaleza administrativa y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las instituciones firmantes de este Convenio Marco deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Reglamento de Desarrollo de la LOPD, aprobado por Real Decreto 1720/2007, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente Convenio Marco.

Asimismo, queda expresamente convenido que cualesquiera datos o información que las partes se comuniquen serán datos disociados, es decir, aquéllos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por lo tanto, estarán excluidas de la aplicación de la normativa de protección de datos.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio Marco de Colaboración por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia, M.^a Isabel Sánchez-Mora Molina.—Por Fundación Bancaria "La Caixa", Elisa Durán Montolió.

Anexo.- Características del programa "educaixa"

El programa eduCaixa engloba toda la oferta educativa de la Obra Social "la Caixa" con la voluntad de apostar por una educación de calidad basada en la reflexión social y los valores, y con el propósito de servir de complemento a las clases que imparte el profesorado de educación infantil, primaria y secundaria.

En el portal de eduCaixa (www.eduCaixa.com) se encuentra una amplia oferta de recursos on-line, actividades presenciales y proyectos, dirigidos a todos aquellos que forman parte de la comunidad educativa (profesores, alumnos de 3 a 18 años y asociaciones de madres y padres), con contenidos dentro del aula y fuera del aula:

Dentro del aula, se hallan recursos pedagógicos, innovadores, prácticos y de fácil acceso.

Entre ellos se encuentran:

Recursos on-line eduCaixa facilita el contenido complementario para el aula. Ofrece un amplio y variado abanico de recursos presentados en pequeñas cápsulas on-line con distintos formatos audiovisuales, para que se adapten a los diferentes métodos de trabajo.

Materiales didácticos

Los profesores no sólo pueden acceder y descargar recursos para completar sus clases, sino que también tienen la posibilidad de solicitar otros materiales como los KitsCaixa Valores, Kits Jóvenes Emprendedores, Planeta Móvil, una pequeña mirada al mundo, LaboCosmoCaixa, materiales para la prevención de la violencia de género.

Proyectos

En eduCaixa se desarrollan proyectos de interés social, cultural y científico para que el profesorado pueda darle el mejor uso de sus clases, tales como, Romanorum Vita, Hablemos de drogas, CaixaEscena, xplora Health, mediateca on-line, el mar a fondo, irsiCaixa.

Fuera de las aulas, se desarrollan actividades que complementan la educación que se imparte dentro de ellas. Además, eduCaixa ofrece la oportunidad de acceder a este contenido de la forma más fácil y cómoda para los centros. Entre ellas se encuentran:

Actividades de nuestros centros

CaixaForum y CosmoCaixa.

Exposiciones

Vinculadas a la ciencia, la cultura y temas de interés social.

Conciertos escolares

Los conciertos escolares son un complemento didáctico y lúdico a la formación musical que permiten aprender a disfrutar de la música de una manera diferente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

6605 Anuncio de cobranza del precio público por asistencia a los Centros de Atención a la Infancia y Puntos de Atención a la Infancia del Ayuntamiento de La Unión.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de La Unión, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

El periodo voluntario de pago de los recibos del curso 2016-2017, correspondientes al Precio Público por Asistencia a los Centros de Atención a la Infancia y Puntos de Atención a la Infancia del municipio de La Unión, estarán al cobro en los siguientes periodos:

Septiembre 2016: Del 1 de septiembre al 5 de octubre de 2016.

Octubre 2016: Del 1 de octubre al 7 de noviembre de 2016.

Noviembre 2016: Del 1 de noviembre al 5 de diciembre de 2016.

Diciembre 2016: Del 1 de diciembre de 2016 al 5 de enero de 2017.

Enero 2017: Del 1 de enero al 6 de febrero de 2017.

Febrero 2017: Del 1 de febrero al 6 de marzo de 2017.

Marzo 2017: Del 1 de marzo al 5 de abril de 2017.

Abril 2017: Del 1 de abril al 5 de mayo de 2017.

Mayo 2017: Del 1 de mayo al 5 de junio de 2017.

Junio 2017: Del 1 de junio al 5 de julio de 2017.

Julio 2017: Del 1 de julio al 7 de agosto de 2017.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

El pago de las deudas se realizará mensualmente mediante el sistema de recibo con domiciliación bancaria, en cuentas abiertas en entidades de crédito designadas por los obligados al pago de este precio público.



Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 11 de julio de 2016.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

6606 Anuncio de cobranza de la tasa de vados del municipio de Abarán del ejercicio 2016.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Abarán, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Los recibos del ejercicio 2016, correspondientes a la Tasa de Vados del municipio de Abarán, estarán al cobro desde el 20 de septiembre hasta el 21 de noviembre de 2016.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia
SabadellCAM
Caixabank
Banco Santander
BBVA
Banco Popular
Cajamar
Caja Rural Central
Bankia
Caja Rural San Agustín
Targobank



Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Calle Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Caravaca	Calle Puentequilla, 2 (30400)	968.70.20.00
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Ceutí	Avenida de Las Farolas, 11 (30562)	968.06.40.19
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Moratala	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentarán solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 11 de julio de 2016.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

6607 Anuncio de cobranza de las tasas de voladizos y licencias de autotaxis del municipio de Blanca del ejercicio 2016.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Blanca, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Los recibos del ejercicio 2016, correspondientes a las tasas de licencias de autotaxis y por elementos constructivos cerrados, terrazas, paravientos e instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública, o que sobresalga de la línea de la fachada (Voladizos) del municipio de Blanca, estarán al cobro desde el 20 de septiembre hasta el 21 de noviembre de 2016.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia
SabadellCAM
Caixabank
Banco Santander
BBVA
Banco Popular
Cajamar
Caja Rural Central
Bankia
Caja Rural San Agustín
Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Calle Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Caravaca	Calle Puentequilla, 2 (30400)	968.70.20.00
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Ceutí	Avenida de Las Farolas, 11 (30562)	968.06.40.19
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentarán solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 11 de julio de 2016.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

6608 Anuncio de cobranza de la tasa de vados del municipio de Fuente Álamo del ejercicio 2016.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Fuente Álamo, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Los recibos del ejercicio 2016, correspondientes a la tasa de vados del municipio de Fuente Álamo, estarán al cobro desde el 20 de septiembre hasta el 21 de noviembre de 2016.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia
SabadellCAM
Caixabank
Banco Santander
BBVA
Banco Popular
Cajamar
Caja Rural Central
Bankia
Caja Rural San Agustín
Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Calle Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Caravaca	Calle Puentecilla, 2 (30400)	968.70.20.00
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Ceutí	Avenida de Las Farolas, 11 (30562)	968.06.40.19
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Moratala	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentarán solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 11 de julio de 2016.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

6609 Anuncio de cobranza de las tasas de auto-taxis y de rótulos y letreros del municipio de Santomera del ejercicio 2016.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Santomera, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Los recibos del ejercicio 2016, correspondientes a las Tasas por Utilización Privativa de Dominio Público de Auto-taxis y de Rótulos y Letreros del municipio de Santomera, estarán al cobro desde el 20 de septiembre hasta el 21 de noviembre de 2016.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia
SabadellCAM
Caixabank
Banco Santander
BBVA
Banco Popular
Cajamar
Caja Rural Central
Bankia
Caja Rural San Agustín
Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)	968.77.10.55
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17
Bullas	Calle Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67
Caravaca	Calle Puentequilla, 2 (30400)	968.70.20.00
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08
Ceutí	Avenida de Las Farolas, 11 (30562)	968.06.40.19
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17
Librilla	Calle Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)	012/900 878 830
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)	968.06.18.65/06.80.56
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentarán solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 11 de julio de 2016.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

6610 Anuncio de formalización del contrato de adecuación de infraestructuras de uso público en el entorno del parque regional de Sierra Espuña. Expte. 33/16.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección II del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 33/16
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.carm.es>

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras por Procedimiento Negociado
- b) Descripción: "Adecuación de infraestructuras de uso público en el entorno del parque regional de Sierra Espuña".
- c) CPV: 45262640-9

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado con un único criterio de adjudicación

4.- Valor estimado del contrato: 112.111,12 € (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 112.111,12 € más 22.010,00 € (21% IVA) y 730,16 (10% IVA)
Importe total: 134.851,28 euros (financiado con cargo a Fondos FEDER 80%;
y CARM 20%)

6.- Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 13/07/2016
- b) Fecha de formalización del contrato: 18/07/2016
- c) Contratista: Ingeniería Quipons, S.L.
- d) Importe de adjudicación.
Importe neto: 104.263,34 euros
Importe total: 125.411,69 euros
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa Murcia, 18 de julio de 2016. El Secretario General, Javier Falcón Ferrando.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

6611 Anuncio de la Resolución por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre un proyecto de industria de elaboración y fabricación de postres lácteos y gelificados en el polígono industrial "Cávila", en el término municipal de Caravaca de la Cruz, S.L., a instancia de Postres y Dulces Reina, S.L., con CIF: B30246607, y n.º de expediente 45/14 AU/AAI.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha emitido el 22 de abril de 2016, el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de industria de elaboración y fabricación de postres lácteos y gelificados, *en el polígono industrial Cávila, en el término municipal de Caravaca de La Cruz*. El informe de impacto ambiental de no sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria determina las condiciones que debe cumplir el proyecto para no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47-4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la decisión estará disponible, al día siguiente a esta publicación, en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,5180](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180)

Murcia, a 25 de abril de 2016.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, M.^a Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

6612 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de la modificación de la autorización ambiental integrada otorgada a Engie Cartagena S.L. (antes GDF Suez Cartagena Energía S.L.), con CIF: B-96766928, para la planta de producción de energía eléctrica mediante ciclo combinado de 1.200 MWE, en el término municipal de Cartagena, expediente 1593/02 AU/AI, para su adecuación a lo establecido en la Disposición Transitoria Única, punto 3, del RD 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 17 de junio de 2016, se ha acordado la modificación de la autorización ambiental integrada otorgada a Engie Cartagena S.L. (antes GDF Suez Cartagena Energía S.L.), con CIF: B-96766928, para la planta de producción de energía eléctrica mediante ciclo combinado de 1.200 MWE, en el término municipal de Cartagena, expediente 1593/02 AU/AI, para su adecuación a lo establecido en la Disposición Transitoria Única, punto 3, del RD 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 4.ª planta, Murcia. La Resolución está igualmente disponible en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6404&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6404&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m2729), a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Murcia, 17 de junio de 2016.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, M.ª Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

6613 Anuncio de información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, relativo a la solicitud de autorización ambiental única de un proyecto de centro autorizado para el tratamiento de vehículos al final de su vida útil situado en carretera de Sucina, km 1, en el término municipal de San Javier, con n.º de expediente 38/2015 AAU, a instancia de Desguace Soto C.B., CIF: E-73687279.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y según lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, y en el artículo 36 de la ley 21/13, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto y el estudio de impacto ambiental de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, sito en C/ Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, de Murcia, que actúa como órgano sustantivo, al que deberán remitirse las alegaciones.

Murcia, 16 de junio de 2016.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, M.ª Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Universidades

6614 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de cubierta en el I.E.S Politécnico de Cartagena (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Universidades.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/38/2016

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: obras de cubierta en el I.E.S Politécnico de Cartagena (Murcia)
- b) División por lotes: no.
- c) Lugar de ejecución: I.E.S Politécnico de Cartagena (Murcia).
- d) Plazo de ejecución: 2 Meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto con un único criterio de adjudicación (precio).

4.- Presupuesto base de licitación: 206.289,90.-€, más el correspondiente IVA del 21%, lo cual supone un total de 249.610,78.-€.

Valor estimado: 206.289,90.-€.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de licitación.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Universidades (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b). Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª
- c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/277652, 968/ 279688 y 968 277708.
- e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: no se exige.
- b) Solvencia:
 - Económica y financiera: art. 75.1.a) TRLCSP.

Requisito mínimo: referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, que deberá ser al menos una vez y medio el valor estimado del contrato.

- Técnica o profesional: art. 76.1.a) TRLCSP.

Requisito mínimo: ejecución de al menos dos obras de construcción de similar naturaleza por cuantía cada una de ellas igual o superior al presupuesto de licitación, en los últimos diez años.

c) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Universidades.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha y Hora: Se comunicará con suficiente antelación en el perfil del contratante.

10.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: perfil del contratante del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación y Universidades.

Murcia, 14 de julio de 2016.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

6615 Recurso de suplicación 869/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0200274

Modelo: N81291

Tipo y N.º de recurso: RSU Recurso Suplicación 869/2013

Juzgado de origen/autos: Despido/ceses en general 99/2013 Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Recurrente: Ministerio de Defensa (Servicio Militar de Construcc)

Abogado: Abogado del Estado

Recurridos: Ingeniería de Comunicaciones y Sistemas, S.L., Cecanato, S.L., Mantenimiento Telemático, S.A., Inforges, S.L., Juan Daniel Cerezuela Abellán

Abogadas: Doña María del Rosario Martínez Lozano, doña María Carmen Martínez Reyes, doña Ana Carlota García Papi Martínez

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la sección número Uno de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 869/2013 de esta Sección, seguido a instancia del Ministerio de Defensa (Servicio Militar de Construcc contra Ingeniería de Comunicaciones y Sistemas, S.L., Cecanato, S.L., Mantenimiento Telemático, S.A., Inforges, S.L., Juan Daniel Cerezuela Abellán sobre despido objetivo, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

La Sala acuerda:

1.- No estimar la solicitud de aclarar la sentencia n.º 300/14 de fecha 31/03/14.

2.- Acuerdo incorporar esta resolución al Libro de sentencias y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución .

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso cupiera frente a la resolución aclarada.

Así por este nuestro Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Voto particular

Voto particular que formula el Magistrado don Rubén Antonio Jiménez Fernández, respecto del auto de esta sala de fecha 16 de junio de 2015, recurso de suplicación 869/2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 260.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, formulo voto particular al auto antes para sostener la posición que mantuve en la deliberación.

Discrepo del criterio mayoritario que rechaza la aclaración solicitada por presentarse fuera del plazo que establece el artículo 214 de la LEC, porque el actor, mediante la demanda deducida contra la empresa decanato y el Ministerio de Defensa, accionaba por despido para impugnar la extinción del contrato para obra o servicio determinado que tenía suscrito con la empresa decanato, acordada por esta empresa el 30/12/2012; como consecuencia de dicho contrato de trabajo el actor había venido prestando servicios en dependencias del Ministerio de defensa, por lo que, acumuladamente, el actor denunciaba haber sido objeto de cesión ilegal de mano de obra, de ahí que con amparo en el artículo 43 del ET, solicitaba su integración como trabajador de Ministerio de Defensa y que, en consecuencia este fuera el responsable de las consecuencias de la declaración de improcedencia del despido.

La sentencia dictada por el juzgado de lo social número Dos de Cartagena examinó en primer lugar la cuestión de determinar si el contrato para obra o servicio determinado suscrito por el actor era o no válido, concluyendo que la relación que vinculaba al mismo con la empresa demandada era de duración indefinida por lo que, al no concurrir causa para su extinción, declara la improcedencia del despido, la extinción del contrato de trabajo con fecha 30 de diciembre del 2012 y el derecho del trabajador a percibir una indemnización de 17.511€; pero como la sentencia estima la pretensión acumulada referida a la cesión ilegal de trabajador, condena al Ministerio de Defensa al pago de la indemnización y absuelve a la empresa.

La sentencia fue recurrida por el Ministerio de Defensa, argumentando, tan solo, que no existía cesión prohibida de trabajadores, de modo que el recurso no impugnaba la declaración de improcedencia del despido, la declaración de extinción del contrato ni el derecho a percibir una indemnización como consecuencia del despido, sino que por el Ministerio de Defensa se solicitaba, tan solo, no ser declarado responsable de las consecuencias del despido, por no haber existido cesión ilegal y, por tanto, la ausencia del derecho del trabajador a integrarse en el mismo. La sentencia de esta sala estimo el recurso de suplicación interpuesto por el Ministerio de defensa con un pronunciamiento incompleto, pues en la parte dispositiva se dice "revocando dicha sentencia, absolvemos a la parte recurrente de las pretensiones en su contra formuladas en la demanda.

Lógicamente, la sentencia de esta sala, por razones de congruencia, no podía dejar sin efecto la declaración de improcedencia del despido, la declaración de extinción del contrato que vinculaba al actor con la empresa decanato a la fecha del 30/12/2012 ni el derecho del trabajador a percibir la indemnización de 17.511€ reconocidos por la sentencia, dado que tales extremos de la sentencia no fueron objeto del recurso de suplicación. La sentencia de esta sala, al estimar que el trabajador no había sido objeto de cesión ilegal, y absolver al Ministerio de Defensa incurre en error material manifiesto, al no indicar que la empresa codemandada era la responsable de las consecuencias del despido declarado improcedente y, en el escrito de impugnación, se solicitaba que la sentencia de instancia fueran confirmada en todos sus extremos, petición en la que se encuentra incluida la condena de la empresa, para el caso de que se estimara que no existió cesión ilegal. Tratándose de un error material manifiesto, la aclaración procede en cualquier momento, con paliación de lo que dispone el artículo 214 de la LEC, máxime si del tenor literal de la parte dispositiva y fundamentos de derecho de la sentencia de esta sala no se puede concluir la absolución de la



empresa Decanato, pues existen partes de la sentencia dictada por el juzgado de Cartagena que no han podido ser revocadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mantenimiento Telemático, S.A, e Ingeniería de Comunicaciones y Sistemas, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Murcia, 15 de julio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

6616 Procedimiento ordinario 313/2016.

Procedimiento origen: /

Sobre ordinario

Demandante: Noureddine Salhi

Abogada: Susana Casanova Infesta

Demandados: Integra Empleo S.L., Agrotul Green S.L., Hortinieto S.L.,

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Noureddine Salhi contra Integra Empleo S.L., Agrotul Green S.L., Hortinieto S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 313/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la empresa Agrotul Green S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/12/2016 a las 12:10 horas, en C/Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la empresa Agrotul Green S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 15 de julio de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

6617 Procedimiento ordinario 601/2015.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 601/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Antonio Hernández Martínez contra Carnes Selectas Condomina, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don José Antonio Hernández Martínez, frente a la empresa Carnes Selectas Condomina, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al demandante la cantidad de 3.732,66 € brutos más los intereses legales correspondientes (que serán del 10% a que se refiere el artículo 29.3 del ET respecto de la cantidad correspondiente a conceptos salariales por importe de 3.478,64 € y el interés legal a que se refiere el artículo 576 de la LEC respecto de la indemnización por fin de contrato por importe de 254,02 €.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al FOGASA en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los artículos 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (artículo 229 y D. T.ª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avenida Libertad s/n, Edificio Clara, en Murcia, C.P. 30009, a nombre del este Juzgado con el número 3094-0000-65-0601-15, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.



Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carnes Selectas Condomina S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de julio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

6618 Seguridad Social 945/2013.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 945/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ibermutuamur contra Antonio Franco Saez, T.G.S.S. , Eleuterio Orellana Paredes, Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimando parcialmente la demanda formulada por Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, N.º 274, frente al empresario individual don Antonio Franco Paez, frente al trabajador don Eleuterio Orellana Paredes, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), y Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), debo declarar y declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia, declarando la Responsabilidad directa del empresario demandado don Antonio Franco Paez, en el pago de la cantidades abonadas por la Mutua demandante en concepto de anticipo, debo condenar y condeno a dicho empresario a reintegrar a Ibermutuamur la cantidad de 9.620,26 €, por todos los conceptos indicados y abonados por la Mutua a consecuencia del accidente sufrido por el trabajador el 13-2-12, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de esta sentencia, sin perjuicio de la Responsabilidad subsidiaria del INSS y de la TGSS, para el caso de declaración de Insolvencia del empresario, habiendo de estar y pasar los demandados por esta declaración, con absolución de la demanda del trabajador don Eleuterio Orellana Paredes.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0945-13, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el



recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Eleuterio Orellana Paredes, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Murcia, 18 de julio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

6619 Seguridad Social 344/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0003067

Modelo: N28150

SSS Seguridad Social 344/2016

Sobre: Seguridad Social

Demandante: Josefa García Martínez

Abogado: Carmen Ruiz Arjona

Demandado/s: Marín Giménez Hermanos, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social

Abogado: Serv. Jurídico Seg. Social

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 344/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Josefa García Martínez contra la empresa Marín Giménez Hermanos, S.A., e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 10/10/2016 a las 09:50 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 005 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:
 - Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LJS).

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para

responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de la mercantil demandada mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Marín Giménez Hermanos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 21 de junio de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

6620 Trabajo en beneficio de la comunidad 473/2016.

Asunto: 473/2016 TRA

Notificación a Moulay Bouazza El Omrani El Idrissi

Don Alfonso Oliva Cerón; Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 473/16; se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Moulay Bouazza El Omrani El Idrissi actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avenida Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, 27 de junio de 2016.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

6621 Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 4/2016.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 169.3 del mencionado Texto Refundido y el 20.3 del citado Real Decreto, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público de la modificación de créditos n.º 04/16, por suplementos de créditos y créditos extraordinarios, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 16.06.16, siendo su resumen el que a continuación se indica:

Suplementos de créditos y créditos extraordinarios:

a) Créditos extraordinarios:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe €
321.62200	INVERSION NUEVA (PATIO INFANTIL RÍO SEGURA)	25.000,00

Suma los suplementos de crédito 25.000,00 €.

Total modificación presupuestaria 25.000,00 €.

b) Ingresos que financian el expediente de modificación por suplementos de créditos y créditos extraordinarios:

Anulaciones o bajas de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas y cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe €
155.61900	Inversiones FEDER	10.000,00 €
929.50000	Fondo de contingencia	15.000,00 €

Total disminuciones en gastos..... 25.000,00 €.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo previsto en el art. 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (LRHL), los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, y según lo establecido en el art. 171.3 de la LRHL la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Beniel, a 20 de julio de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Morales Ferrando.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

6622 Nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 12 de abril de 2016, a propuesta del Pleno del Ilustrísimo Ayuntamiento de Calasparra en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2016, ha efectuado los siguientes nombramientos:

Juez de Paz Titular: Doña Antonia Esperanza Moya del Amor con DNI 77708114-S.

Juez de Paz Sustituto: Don Antonio Rodríguez Carmona con DNI 77721517-D.

Contra el presente acuerdo cabe los recursos que se contienen en el artículo 12 del Reglamento de 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Calasparra, a 11 de julio de 2016.—El Alcalde, José Vélez Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

6623 Corrección de error en anuncios sobre el Reglamento de Participación Ciudadana.

Advertido error en el título de la publicación número 11.872 de 23 de septiembre de 2014 en el que se aprobaba inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Calasparra y error en la publicación número 10.770 de 27 de octubre de 2015 por la que se abría nuevo plazo de exposición pública del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Calasparra.

Debe quedar de la siguiente forma:

- Aprobación Inicial del Reglamento Orgánico Municipal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Calasparra.
- Nuevo plazo de exposición pública del Reglamento Orgánico Municipal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 14 de julio de 2016.—El Alcalde, José Vélez Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

6624 Anuncio de licitación para contratación del servicio de comedor de la Escuela Infantil Municipal.

1.-Entidad contratante

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cieza
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación

2.- Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Contrato de servicios
- b) Descripción del objeto: Servicio de comedor de la escuela infantil municipal.
- c) N.º Expte: GEN-CTTE/2016/46
- d) Duración del contrato: Dos años, contado a partir del día 1 de septiembre de 2016, durante un periodo de once meses cada año, durante los meses de septiembre a julio, ajustándose al calendario laboral de la Escuela Infantil, que variará cada año en función de puentes, periodo de Navidad, Semana Santa y otras fiestas que vienen reflejadas en dicho calendario, estableciéndose su vigencia expresamente hasta el 31 de julio de 2018, con posibilidad de dos años de prórroga, sin que la duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años.
- e) CPV: 55100000-1

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Oferta más ventajosa, atendiendo a varios criterios, conforme a lo dispuesto en la cláusula 22.ª del Pliego.

4.- Presupuesto máximo de licitación anual: 46.000,00 €, I.V.A. incluido

5.- Garantías:

- Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución
- Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación anual por los años de duración del contrato

6.- Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza
- c) Teléfono: 968-763212
- d) Fax: 868-961008
- e) Perfil del contratante: www.cieza.es
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento

7.- Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 17.^a del Pliego de Condiciones que rige el contrato

8.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Según la cláusula 18.^a del Pliego de Condiciones que rige el contrato

9.- Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14:00 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 19.^a del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cieza.

10.- Apertura de ofertas: En el Salón de Azul del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente de la Mesa General de Contratación, en un plazo no superior a siete días naturales desde el acto de admisión de la documentación administrativa

11.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria

El Alcalde-Presidente, Pascual Lucas Díaz

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

6625 Anuncio de licitación del contrato de suministro eléctrico en régimen de mercado libre a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. (Tarifa ATR 2.1 Dha).

1.-Entidad contratante

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cieza
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación

2.- Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro eléctrico en régimen de mercado libre a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (tarifa ATR 2.1 Dha).
- c) N.º expediente: GEN-CTTE/2016/48
- d) Duración del contrato: Un año, sin posibilidad de prórroga.
- e) CPV: 09310000-5.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Oferta más ventajosa, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 21.ª del Pliego.

4.- Presupuesto máximo de licitación anual: Ciento once mil seiscientos euros (111.600,00 €), I.V.A. incluido.

5.-Garantías:

- Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución.
- Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación anual por los años de duración del contrato.

6.- Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza
- c) Teléfono: 968-763212
- d) Fax: 868-961008
- e) Perfil del contratante: www.cieza.es
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento

7.- Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 16.ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

8.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Según la cláusula 17.ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

9.- Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14:00 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 18.^a del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el departamento de contratación del Ayuntamiento de Cieza.

10.- Apertura de ofertas: En el salón de azul del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente de la Mesa General de Contratación, en un plazo no superior a siete días naturales desde el acto de admisión de la documentación administrativa.

11.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

El Alcalde-Presidente, Pascual Lucas Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

6626 Anuncio de licitación del contrato de suministro eléctrico en régimen de mercado libre a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. (Tarifa ATR 3.0 A-alumbrado público).

1.-Entidad contratante

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cieza
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación

2.- Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro eléctrico en régimen de mercado libre a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (Tarifa ATR 3.0 A-alumbrado público).
- c) N.º expediente: GEN-CTTE/2016/49
- d) Duración del contrato: Un año, sin posibilidad de prórroga.
- e) CPV: 09310000-5.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Oferta más ventajosa, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 21.ª del Pliego.

4.- Presupuesto máximo de licitación anual: Doscientos un mil doscientos ochenta y ocho euros (201.288,00 €), I.V.A. incluido.

5.-Garantías:

- Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución.
- Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación anual por los años de duración del contrato.

6.- Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza
- c) Teléfono: 968-763212
- d) Fax: 868-961008
- e) Perfil del contratante: www.cieza.es
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 16.ª del pliego de condiciones que rige el contrato.

8.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Según la cláusula 17.ª del pliego de condiciones que rige el contrato.

9.- Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14:00 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 18.^a del pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cieza.

10.- Apertura de ofertas: En el salón de azul del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente de la mesa general de contratación, en un plazo no superior a siete días naturales desde el acto de admisión de la documentación administrativa.

11.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

El Alcalde-Presidente, Pascual Lucas Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

6627 Anuncio del contrato licitación de suministro eléctrico en régimen de mercado libre a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. (Tarifa ATR 3.0 A edificios).

1.-Entidad contratante

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

2.- Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro eléctrico en régimen de mercado libre a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (tarifa Atr 3.0 A edificios).
- c) N.º expediente: GEN-CTTE/2016/50
- d) Duración del contrato: Un año, sin posibilidad de prórroga.
- e) CPV: 09310000-5.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Oferta más ventajosa, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 21.ª del Pliego.

4.- Presupuesto máximo de licitación anual: Doscientos treinta y dos mil ochocientos euros (232.800,00 €), I.V.A. incluido.

5.-Garantías:

- Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución.
- Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación anual por los años de duración del contrato.

6.- Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968-763212.
- d) Fax: 868-961008.
- e) Perfil del contratante: www.cieza.es
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 16.ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

8.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Según la cláusula 17.ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

9.- Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14:00 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 18.^a del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cieza.

10.- Apertura de ofertas: En el Salón de azul del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente de la Mesa General de Contratación, en un plazo no superior a siete días naturales desde el acto de admisión de la documentación administrativa

11.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria

El Alcalde-Presidente, Pascual Lucas Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

6628 Anuncio de licitación del contrato de suministro eléctrico en régimen de mercado libre a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. (Tarifa ATR 3.1 A).

1.-Entidad contratante

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cieza
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación

2.- Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro eléctrico en régimen de mercado libre a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (tarifa atr 3.1 A).
- c) N.º EXPTE: GEN-CTTE/2016/51
- d) Duración del contrato: Un año, sin posibilidad de prórroga.
- e) CPV: 09310000-5.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Oferta más ventajosa, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 21ª del Pliego.

4.- Presupuesto máximo de licitación anual: doscientos dieciséis mil quinientos euros (216.500,00 €), I.V.A. incluido.

5.-Garantías:

- Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución
- Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación anual por los años de duración del contrato

6.- Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza
- c) Teléfono: 968-763212
- d) Fax: 868-961008
- e) Perfil del contratante: www.cieza.es
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento

7.- Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 16ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

8.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Según la cláusula 17.ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

9.- Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14:00 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 18ª del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cieza.

10.- Apertura de ofertas: En el Salón de Azul del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente de la Mesa General de Contratación, en un plazo no superior a siete días naturales desde el acto de admisión de la documentación administrativa.

11.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

El Alcalde-Presidente, Pascual Lucas Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

6629 Anuncio de licitación del contrato de suministro eléctrico en régimen de mercado libre a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza. (Tarifa ATR 6.1 A).

1.- Entidad contratante

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

2.- Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro eléctrico en régimen de mercado libre a las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cieza (Tarifa atr 6.1 A).
- c) N.º Expte: GEN-CTTE/2016/52
- d) Duración del contrato: Un año, sin posibilidad de prórroga.
- e) CPV: 09310000-5

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Oferta más ventajosa, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 21.ª del Pliego.

4.- Presupuesto máximo de licitación anual: Setenta y un mil ciento cincuenta euros (71.150,00 €), I.V.A. incluido.

5.- Garantías:

- Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución.
- Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación anual por los años de duración del contrato.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza
- c) Teléfono: 968-763212
- d) Fax: 868-961008
- e) Perfil del contratante: www.cieza.es
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 16.ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

8.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Según la cláusula 17.ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

9.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14:00 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 18.^a del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cieza.

10.- Apertura de ofertas: En el Salón de Azul del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente de la Mesa General de Contratación, en un plazo no superior a siete días naturales desde el acto de admisión de la documentación administrativa.

11.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

El Alcalde-Presidente, Pascual Lucas Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

6630 Anuncio de licitación de los puestos n.º 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del Mercado de Abastos Municipal n.º 1.

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

2.- Objeto del contrato

- a) Número de expediente: GEN-COTT/2016/7.
- b) Tipo de contrato: Uso privativo de bienes de dominio público, en régimen de concesión.
- c) Descripción del objeto: Puestos n.º 8, n.º 9, n.º 10, n.º 11, n.º 12 y n.º 13 del Mercado de Abastos Municipal n.º 1 de Cieza, de acuerdo con la cláusula 1.ª del pliego de condiciones.
- d) Duración del contrato: Dos años
- e) Prórroga del contrato: Dos años, por mutuo acuerdo de las partes

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios, de conformidad con la cláusula 15.ª del pliego de condiciones.

4.- Canon anual: El canon resultante de la adjudicación sobre las tasas mínimas anuales establecidas en la Ordenanza Fiscal 3.6.0 vigente, de conformidad con la cláusula 8.ª del pliego de condiciones y de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de puesto	Canon mínimo anual (€/año)
8	799,50
9	1.082,28
10	1.082,28
11	1.023,72
12	1.023,72
13	1.082,28

5.- Solvencia económica y técnica: De acuerdo con la cláusula 12.ª del pliego de condiciones particulares.

6.- Garantías

- Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución.
- Definitiva: El 5% del canon anual, resultante de la adjudicación, por los años de duración del contrato.

7.- Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968-763212
- d) Fax: 868-961008

e) Perfil del contratante: www.cieza.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

8.- Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 11.ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

9.- Presentación de ofertas

a) Plazo de presentación: Durante el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14:00 horas.

b) Documentación: Según cláusula 13.ª del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cieza o por correo, según cláusula 14.ª del pliego de condiciones.

10.- Apertura de ofertas: En el Salón de Azul del Ayuntamiento, en el plazo no superior a siete días naturales, a contar desde el acto de apertura de la documentación administrativa.

11.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de los concesionarios, de conformidad con la cláusula 27.ª del pliego de condiciones.

El Alcalde-Presidente, Pascual Lucas Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

6631 Aprobación de diversos padrones del ejercicio 2016.

Don Pascual Lucas Díaz, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que confeccionados y aprobados los siguientes padrones, todos ellos del ejercicio 2016:

- Tasa por la entrada de vehículos y reserva de espacio.
- Tasa por las ocupaciones de monte público con balsas, acueductos, etc.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (cotos privados de caza y pesca).
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con puestos en el mercado semanal de los miércoles (tercer trimestre).

Quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tiempo durante el cual los interesados podrán interponer el recurso de reposición referido en el art. 14 del Texto refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el art. 102 la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cieza, 30 de junio de 2016.—El Alcalde, Pascual Lucas Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

6632 Delegación de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente Alcalde durante el periodo comprendido del 9 al 15 de julio de 2016, ambos inclusive.

Mediante Resolución de Alcaldía Nº 467/2016, de 1 de julio, con motivo de la ausencia de la Sra. Alcaldesa del término municipal se ha resuelto delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Alfonso Pulido Grima, durante el periodo comprendido del 9 al 15 de julio de 2016, ambos inclusive, en virtud de lo dispuesto en el art. 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Jumilla, 1 de julio de 2016.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

6633 Anuncio de licitación del contrato de obras de ejecución de piscina al aire libre en Polideportivo Municipal La Hoya.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Jumilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

- Cuestiones administrativas: Servicio de Contratación y Patrimonio. C/Cánovas del Castillo, 31. 30520. Jumilla (Murcia). Teléfono: 968782020, extensión 282. E-mail: contratacion@jumilla.org.

- Cuestiones técnicas: Servicio Técnico de Obras y Urbanismo. C/Ramón y Cajal, 10. 30520. Jumilla (Murcia). Teléfono. 968782020, extensión 217. E-mail: urbanismo@jumilla.org.

- Obtención de documentación: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación se encuentran publicados en el Perfil de Contratante (www.jumilla.org/contratacion).

d) Número de expediente: 22/16.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato administrativo de obras.

b) Descripción: Demolición y construcción de un nuevo vaso para la piscina olímpica, situada en el Polideportivo Municipal de La Hoya, en los términos descritos en el Proyecto redactado por la Arquitecto doña María Paz Navarro Martínez.

c) Admisibilidad de variantes o mejoras:

- Mejora n.º 1: Ejecución de 8 unidades de pódium o plataforma de salida, de acuerdo con la Cláusula 1.3 del PCAP.

- Mejora n.º 2: Suministro y colocación de 9 corcheras, de acuerdo con la Cláusula 1.3 del PCAP.

d) Duración: Cuatro meses.

e) Código CPV: 45212212-5 (Trabajos de construcción de piscinas).

f) Condiciones esenciales de contratación: Pago a subcontratistas o suministradores, de acuerdo con la Cláusula 16.3 del PCAP.

3. Tramitación y Procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

- Menor precio de ejecución, hasta 50 puntos.

- Mejora n.º 1, 32 puntos.

- Mejora n.º 2, 18 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Presupuesto: 495.850,26 €.
- b) Cuota IVA (21%): 104.128,55 €.

5. Garantías:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, constituida en la forma indicada en la Cláusula 11.2 del PCAP.

6. Requisitos de los licitadores:

- a) Capacidad: Los generales indicados en la Cláusula 9.1 del PCAP.
- b) Solvencia: De manera alternativa:
 - Clasificación en el Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D o 3.
 - Cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

* Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

* Solvencia técnica: Experiencia en la realización de obras del mismo tipo al que corresponde el objeto del contrato, siempre que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros

7. Presentación de proposiciones:

- a) Plazo: 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BORM.
- b) Modalidad: Presencial, por mensajero, por correo o por ventanilla única (artículo 38.4 LRJPC).
- c) Documentación: Sobres A y B, con la documentación determinada en el PCAP.
- d) Lugar: Secretaría General. C/Cánovas del Castillo, 31. 30520. Jumilla.
- e) Teléfono: 968782020. Fax: 968756908.

8. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial. La convocatoria de la correspondiente sesión de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil de Contratante con una antelación de 48 horas a la fecha de su celebración.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Jumilla, a 6 de julio de 2016.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

6634 Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para transporte a Universidades y otros centros de enseñanza situados fuera de Jumilla. (Aprobadas por Acuerdo de Pleno de 17 de septiembre de 2015).

Artículo 1.º- Objeto.

1. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones para contribuir al pago de billetes de transporte de viajeros a personas residentes en el municipio de Jumilla que precisan desplazarse a otras localidades para realizar estudios oficiales cada curso académico.

2. La subvención se gestiona en colaboración con las empresas concesionarias de las líneas de transporte de viajeros que realizan cada trayecto, con las cuales se suscribe el correspondiente convenio. Por tanto, el reconocimiento del derecho a ser beneficiario de la subvención queda condicionado en todo momento a la vigencia de los referidos convenios de colaboración.

Artículo 2º.- Cuantía.

1. La cuantía total máxima de las subvenciones a conceder será la que se apruebe en la convocatoria correspondiente, dentro de los créditos presupuestarios disponibles.

2. La cuantía de la subvención para cada beneficiario será la siguiente, con el límite máximo que igualmente se indica:

	Descuento por Viaje	Máximo por usuario
Murcia	2,55 €	10 bonos/mes (máximo por curso: 90 bonos)
Valencia	5,70 €	20 bonos/primer trimestre 15 bonos/segundo trimestre 15 bonos/tercer trimestre (máximo por curso: 50 bonos)
Yecla	0,95 €	20 bonos/mes (máximo por curso: 180 bonos)

Artículo 3º.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de esta subvención las personas físicas en quienes concurren las circunstancias siguientes:

- Estar empadronado en el municipio de Jumilla.

- Estar matriculado en Universidades u otros centros de enseñanza oficiales situados en Murcia, Valencia, Yecla o en otras localidades cuyas líneas de transporte incluyan estos tramos, para la realización de estudios que no se puedan llevar a cabo en el municipio de Jumilla.

- No haber obtenido ninguna beca o ayuda de estudios por importe superior a 1.000 euros durante el curso inmediatamente anterior al de la convocatoria.

- No haber obtenido ninguna beca o ayuda para desplazamiento del Ministerio de Educación, cualquiera que haya sido su importe, durante el curso inmediatamente anterior al de la convocatoria. El cumplimiento de estos requisitos estará referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

3. Los beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Encontrarse en la situación que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida al efecto.
- d) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 7.2 de estas Bases.

4. No será preciso que los beneficiarios constituyan garantías para la percepción de esta subvención.

Artículo 4º.- Régimen de concesión.

La subvención se concederá, hasta agotar el crédito existente en la aplicación presupuestaria 03 323 48001, en régimen de concurrencia competitiva, hasta agotar el atendiendo rigurosamente al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.

Artículo 5º.- Inicio. Presentación de solicitudes.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará mediante convocatoria realizada de oficio por la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa competente.

2. Las solicitudes se presentarán por los interesados en el plazo indicado en cada caso en la convocatoria, en el modelo que consta como Anexo I a estas bases, en el Registro General del Ayuntamiento de Jumilla o por cualquiera otro de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Junto a la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- Fotografía actual, original y en color, tamaño carné, del estudiante.
- Acreditación de estar matriculado/a, por alguno de los siguientes medios:

* En caso de estar matriculado en las Universidades de Murcia o de Valencia, mediante copia de la matrícula susceptible de validación. Esta validación deberá realizarse por la Concejalía de Educación.

* En caso de estar matriculado en Universidades que no tengan activado el sistema de validación, mediante fotocopia compulsada de la matrícula del año en curso. La compulsada se podrá realizar en la Concejalía de Educación, siempre que el original aportado para cotejo lleve la firma y el sello del centro donde el solicitante vaya a realizar sus estudios.

* En caso de estar matriculado en módulos de grado medio o superior, mediante certificado original que contenga firma y sello del centro, o fotocopia compulsada de éste. La compulsada se podrá realizar en la Concejalía de Educación, siempre que el original aportado para cotejo lleve la firma y el sello del centro donde el solicitante vaya a realizar sus estudios.

- Declaración responsable de no haber sido beneficiario de ninguna de las ayudas o becas a que hace referencia el artículo 3.1 de estas Bases (según modelo que figura como Anexo II a estas bases).

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias indicadas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario (según modelo que figura como Anexo II a estas bases).

La comprobación del requisito de empadronamiento será realizada de oficio por el órgano instructor mediante consulta en el Padrón Municipal de Habitantes.

4. Si analizadas las solicitudes y demás documentación presentada, se observaran que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida la petición, previa resolución expresa del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

Artículo 6º.- Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la Jefatura del Servicio de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, que comprobará que los solicitantes reúnen todos los requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

2. La propuesta de resolución, debidamente motivada, será formulada a través del órgano instructor por un órgano colegiado que estará integrado, por las siguientes personas:

- Jefa del Servicio de Educación.
- Jefe del Servicio de Cultura.
- Psicóloga del Centro de Servicios Sociales.

La propuesta irá acompañada del informe del órgano colegiado.

Considerando que en el procedimiento no figurarán ni serán tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se prescindirá del trámite de audiencia, adoptando esta propuesta de resolución el carácter de definitiva.

3. La subvención se entenderá aceptada con la presentación de la solicitud, por lo que no será necesario notificar la propuesta de resolución definitiva a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios.

4. La subvención se concederá por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa y será notificado a los interesados, antes de la fecha que se determine en la convocatoria, dentro del ejercicio presupuestario en curso, mediante publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Jumilla, pudiendo interponerse contra él recurso potestativo de reposición.

Artículo 7.º- Causas de denegación o reintegro de la subvención.

1. Serán causas de denegación de la ayuda solicitada:

- a) Incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- b) Ocultamiento o falsedad de los datos.
- c) Exceso del número de solicitudes en relación con el crédito disponible.

2. Serán causas de reintegro de la subvención:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) b) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 8º.- Gestión del pago. Justificación.

1. La subvención se entregará a los beneficiarios en forma de bonos, que tendrán el valor del descuento por viaje que se indica para cada destino en el artículo 2.2 de estas bases.

2. Los beneficiarios podrán recoger los bonos en las dependencias de la Concejalía de Educación, previa presentación del carné-bonobús que se le entregará con el primer bono, en el que constará el número de expediente y los datos del beneficiario.

También podrán recoger estos bonos un familiar del beneficiario, en representación de aquél, siempre que aporte fotocopia del citado carné-bonobús.

3. Con la presentación de la solicitud el beneficiario se somete a las presentes bases, aceptando la cesión del derecho de cobro de la ayuda concedida a favor de las empresas concesionarias de las líneas de transporte de viajeros que cubren los trayectos referidos en los términos establecidos en los convenios de colaboración que se suscriban con ellas a tales efectos, ingresando por tanto el Ayuntamiento a dichas empresas el valor de las ayudas.

Artículo 9º.- Compatibilidades.

Cada solicitante sólo podrá optar y ser beneficiario de una subvención, aunque esté matriculado simultáneamente en varios centros de enseñanza de localidades distintas.

Estas subvenciones son compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad durante el mismo curso, aunque esta circunstancia impedirá a los beneficiarios obtener la presente subvención el curso siguiente.

Artículo 10º.- Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en las presentes bases, la concesión de estas subvenciones se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jumilla, en las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, en las normas de derecho privado.

Artículo 11º.- Protección de datos.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos recogidos se incorporarán y tratarán en el fichero "BONOBÚS", inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de la presente subvención. A tal fin, los datos de carácter personal de los solicitantes serán comunicados a las empresas concesionarias de las líneas de transporte de viajeros que realizan el correspondiente trayecto.

El órgano responsable del fichero es el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Dirección: C/. Cánovas del Castillo, 31, 30520, Jumilla, Murcia. Teléfono: 968782020. e-mail: educacion@jumilla.org), a quien podrá dirigirse los interesados para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

6635 Anuncio de licitación del contrato de montaje y desmontaje de escenarios, iluminación y sonido en las actuaciones, montaje y desmontaje de carpas y todos, e instalación común del sonido de las carpas del recinto ferial, para la celebración de la feria y fiestas de Lorca 2016.

Por medio del presente, se hace público el siguiente anuncio de licitación del Ayuntamiento de Lorca:

1.º) Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Servicio de Contratación.
 2. Domicilio: calle Selgas n.º 8, 2.ª planta.
 3. Localidad y código postal: 30800 Lorca.
 4. Teléfono: 968464911
 5. Fax: 968466062
 6. Correo Electrónico:
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.Lorca.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 84/2016.

2.º) Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Montaje y desmontaje de escenarios, Iluminación y sonido en las actuaciones, montaje y desmontaje de carpas y todos, e instalación común del sonido de las carpas del recinto ferial, para la celebración de la feria y fiestas de Lorca 2016.
- c) División por lotes. No.
- d) Lugar de ejecución:
 - a. Domicilio
 - b. Localidad y código postal: 30800 Lorca
- e) Plazo de ejecución: desde la formalización y hasta el fin de la feria.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV: 92331100

3.º) Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: A la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de varios criterios de valoración de las ofertas.

4.º) Valor estimado del contrato: 107.438,02 €.

5.º) Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto: 107.438,02 € IVA. Importe total: 130.000,00 €.

6.º) Garantías exigidas: Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.º) Requisitos específicos del contratista.

Los licitadores que concurren al presente contrato deberán acreditar la Solvencia por los siguientes medios:

- Disponer de la Solvencia Económica y Financiera y la Solvencia Técnica o Profesional que se indica a continuación, y conforme a lo expresado en el pliego de cláusulas administrativas:

1.- Solvencia económica y financiera del empresario:

Los licitadores que se presente deberán acreditar un volumen anual de negocios igual o superior a 150.000 euros. Todo ello en los términos que se definen en el pliego de cláusulas administrativas.

2.- Solvencia Técnica o Profesional del empresario:

Los licitadores que se presente deberán acreditar servicios realizados por importe anual igual o superior a 105.000,00 euros. Todo ello en los términos que se definen en el pliego de cláusulas administrativas.

8.º) Presentación de ofertas o solicitud de participación.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13 horas del día 23 de agosto de 2016.

b) Modalidad de presentación: Documentación a presentar: Tres sobres, comprensivo el sobre numero 1 de la documentación administrativa conforme al los pliegos administrativos, Sobres numero 2 comprensivo de los criterios de valoración mediante juicio de valor, y sobre numero 3 comprensivo de la oferta económica conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

2. Domicilio: calle Selgas n.º 8, 2.ª planta

3. Localidad y código postal: 30800 Lorca.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.º) Apertura de ofertas.

a) Descripción: Las propuestas económicas se abrirán en acto público, en primer lugar se abrirá el sobre que contiene la documentación para la valoración que requieren un juicio de valor, y posteriormente el sobre 3 de la propuesta económica.

b) Dirección: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación, calle Selgas n.º 8, 2.ª planta.

c) Localidad y Código postal: 30800 Lorca

d) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 10:30 horas del día 30 agosto de 2014.

2.- Oferta sobre 2: La mesa para la apertura del sobre numero dos será el día 6 de septiembre de 2016, a las 10:30 horas.

3.- El resto mesas que hubieran de celebrarse se podrán convocar a través de la página del perfil del contratante.



10.º) Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

11.º) Otras informaciones.

a) Los criterios de valoración serán los establecidos en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas.

b) Se podrán presentar mejoras sin coste para el Ayuntamiento, sobre los siguientes elementos:

- Incluir en la oferta el back line de los grupos de música.
- Vallas en la zona infantil.
- Montajes y desmontajes.

Lorca 18 de julio de 2016.—El Concejal Delegado de Contratación, Juan Francisco Martínez Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6636 Licitación del contrato de servicio de bar-cafetería en las instalaciones de la Policía Local de Murcia. Expte. 118/2016.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
Calle Frenería, 1-Entrepanta
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028
Fax: 968 358 368
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º 0118/2016

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: Licitación del servicio de «Bar-cafetería en las instalaciones de la Policía Local de Murcia». Expte. 0118/2016
- c) Lugar de ejecución: Cuartel principal de la Policía Local
Domicilio: Avenida San Juan de la Cruz, 12
Localidad y código postal: 30011 Murcia
- d) Plazo de ejecución: Dos (2) años
- e) Admisión de prórroga: Sí, dos (2) años más
- f) CPV: 55330000-2

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Memoria descriptiva	hasta 40 puntos
Número de personas por encima del mínimo exigido	hasta 9 puntos
Precio ofertados	hasta 51 puntos

4. Valor estimado del contrato: 36.626,84 Euros

5. Canon mínimo de licitación:

Sin canon

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de las ventas estimadas en un (1) año, excluido IVA: 7.615,70€.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de quince (15) días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres (3) sobres cerrados

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: No

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 22 de julio de 2016.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6637 Licitación del contrato de suministro de arrendamiento de equipos de reprografía (fotocopiadora y fax) del Ayuntamiento de Murcia y su mantenimiento. Expte. 189/2016.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
Calle Frenería, 1-Entreplanta
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028
Fax: 968 358 368
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 0189/2016

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros
- b) Descripción: Licitación del suministro de «Arrendamiento de equipos de reprografía (fotocopiadora y fax) del Ayuntamiento de Murcia y su mantenimiento». Expte. 189/2016.
- c) Lugar de entrega: Murcia
- d) Plazo de entrega: Dos (2) años
- e) Admisión de prórroga: No
- f) CPV: 30120000-6 y 50313200-4

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Características técnicas adicionales	hasta 25 puntos
Asistencia técnica	hasta 10 puntos
Precio	hasta 55 puntos
Compra de equipos en uso	hasta 10 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 195.000,00 Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 195.000,00 Euros. IVA: 21,00%, 40.950,00 Euros. Importe total: 235.950,00 Euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de quince (15) días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres (3) sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: No

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 22 de julio de 2016.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6638 Anuncio de licitación del contrato de servicio de seguridad privada para los recintos feriales, actividades festivas y conciertos organizados por el Ayuntamiento de Murcia. Expte. 0255/2016.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
Calle Frenería, 1-Entreplanta
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028
Fax: 968 358 368
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 0255/2016

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: Licitación del servicio de «Seguridad privada para los recintos feriales, actividades festivas y conciertos organizados por el Ayuntamiento de Murcia». Expte. 0255/2016
- c) Lugar de ejecución: Murcia
- d) Plazo de ejecución: Dos (2) años
- e) Admisión de prórroga: Sí, dos (2) años más
- f) CPV: 79714000-2

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Los que a continuación se especifican y en los términos que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
Planificación y organización del servicio: Hasta 8 puntos
Plan de inspecciones: Hasta 4 puntos
Plan de actuaciones ante contingencias: Hasta 4 puntos
Bolsa de horas ofertadas sin coste: Hasta 4 puntos
Precio: Hasta 25 puntos

4. Valor estimado del contrato: 148.760,32 Euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 74.380,16 Euros. IVA: 21,00%, 15.619,83 Euros. Importe total: 89.999,99 Euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidas en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de quince (15) días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: Tres (3) sobres cerrados

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: No

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 22 de julio de 2016.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio Turístico "Medina Nogalte"

6639 Información pública de la Cuenta General del ejercicio contable 2015.

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 del Consorcio Turístico Medina Nogalte e informada por la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 30 de junio de 2016, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Puerto Lumbreras, a 11 de julio de 2016.—La Presidenta, María de los Ángeles Túnez García.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio Turístico "Medina Nogalte"

6640 Información pública de la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2016.

En la Secretaría General de este Consorcio y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Consorcio en sesión celebrada el día 30 de junio de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado R.D., y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Consorcio.

c) Órgano ante el que se reclama: Presidenta de la Junta de Gobierno de este Consorcio.

Puerto Lumbreras, a 11 de julio de 2016.—La presidenta, M.^a Ángeles Túnez García.